



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN
LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL
DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN
JULIACA, 2025**

TESIS PRESENTADA POR:
HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ
2025



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN
LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL
DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN
JULIACA, 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

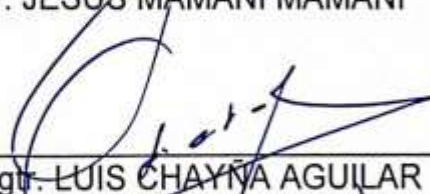
PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ASESOR DE TESIS

: 
Mgr. LUIS CHAYNA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P37

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0680-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 12 de diciembre del 2025

VISTOS:

El expediente N° 7166 presentado por el (la) Bachiller: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bachiller: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN** con número de DNI 47167726 con número de matrícula 1510100226 ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**;

Que, mediante Resolución N°502-2025-USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°1063-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37**;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN**.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000453 de fecha: 18 de noviembre del 2025 se nomina jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), **TITULADO: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** del (la) Bach: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN**, para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer miembro	: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Asesor	: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Lunes, 22 de diciembre del 2025
Hora	: 11:00 a.m.
Lugar	: Aula N°208 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (a)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01063-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 05 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-01712 de fecha 11 de agosto de 2025, el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, con DNI N° 47167726, código de matrícula N° 1510100228, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 00925-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 29 de agosto de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-01712 el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** Línea de Investigación **DERECHO PÚBLICO – P37** para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR** y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00925-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 26758 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN** titulado: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** presentado por el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, al título de los considerados expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR como **ASESOR** al (a) Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, remítase y archívese

UNIVERSIDAD NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Rómulo Quiroga Zapana
DIRECTOR (e)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00502-2025-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 17 de junio del 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-004875 de fecha 11 de abril de 2025, el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, con DNI N° 47167726, código de matrícula N° 1510100226, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 00299-2024-UI-EPG-UANCV** y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" del 21 de mayo de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-004875 el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO – P37**, para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00299-2025-UI-EPG-UANCV** y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** presentado por el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, para optar el **GRADO de MAESTRO EN DERECHO**, mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al (a) **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERMEDIO
ARCH. ARCHIVO



INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

por inves050 vice

Fecha de entrega: 16-abr-2026 12:05p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2908206191

Nombre del archivo: T036_47167726_M.pdf (2.53M)

Total de palabras: 34922

Total de caracteres: 198123



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN
LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL
DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN
JULIACA, 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**JULIACA – PERÚ
2025**



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN
LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL
DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN
JULIACA, 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

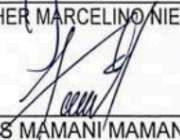
PRESIDENTE


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

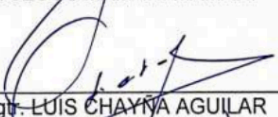
PRIMER MIEMBRO


Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO


Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ASESOR DE TESIS


Mgr. LUIS CHAYNA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P37



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0680-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 12 de diciembre del 2025

VISTOS:

El expediente N° 7166 presentado por el (la) Bachiller: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bachiller: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN** con número de DNI 47167726 con número de matrícula 1510100226 ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**:

Que, mediante Resolución N°502-2025-USA-EPG/UANCV se APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN y con Resolución N°1063-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA Y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37**;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN**.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000453 de fecha: 18 de noviembre del 2025 se nombra jurados.

Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), **TITULADO: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025** del (la) Bach: **BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN**, para optar el GRADO de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer miembro	: Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Segundo miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Asesor	: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	: Lunes, 22 de diciembre del 2025
Hora	: 11:00 a.m.
Lugar	: Aula N°208 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR (a)

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01093-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 05 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-01712 de fecha 11 de agosto de 2025, en la Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, con DNI N° 47167726, código de matrícula N° 1510100228, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); INFORME N° 00925-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" del 29 de agosto de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, con Expediente N° 2025-01712 el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025 Línea de Investigación DERECHO PÚBLICO – P37 para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R/;

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis). Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR y;

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 00925-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 26758 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN titulado: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025 presentado por el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR como ASESOR a la Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Escuela de Posgrado, en sus áreas académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECTOR (a)
D. Javier Román Quiroga Zapata



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00502-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 17 de junio del 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-004875 de fecha 11 de abril de 2025, el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, con DNI N° 47167726, código de matrícula N° 1510100226, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; INFORME N° 00299-2024-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" del 21 de mayo de 2025, que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° 2025-004875 el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025 Línea de investigación DERECHO PÚBLICO – P37, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión FAVORABLE a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según INFORME N° 00299-2025-UI-EPG-UANCV y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025 presentado por el (la) Bach. BENDITA CAPIA HENRRY HERNAN, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO PROCESAL PENAL en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al (a) Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERMEDIO
ANDI JULIACA



Comercial N° 3 2do Piso 3 (051) 829145 - Pgo. Web: www.epg.uancv.edu.pe - Juliaca - Peru

Escaneado con CamScanner



Metadatos complementarios - UANCV

TÍTULO	
INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47167726
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-7796-9239
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca -15.49552, -70.12765 https://maps.app.goo.gl/cqfYKXsEcuoRv2Yp9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025 - 2026
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería
	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



INVESTIGADOR POSTGRADO
M.Sc. JESUS MAMANI MAMANI
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG.

CS Escaneado con CamScanner



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA, identificado con DNI
Nro. 47167726 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS
CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de enero del 2026

Firma del Asesor (Obligatoria)

Firma (Obligatoria)

Huella

Escaneado con CamScanner



DEDICATORIA

A mis padres, Edgar Bendita y Maruja Capia, cuya integridad y esfuerzo inquebrantable, contribuyeron en mi formación personal y profesional. Asimismo, a quienes, desde el estrado o el banquillo, ayudan en escribir mi camino.

Autor: Henry Hernan Bendita Capia.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud especial a mi asesor, Mg. Luis Chayña Aguilar, por la guía académica y crítica constante. De igual manera, agradezco a mis colegas, quienes con su apoyo coadyuvaron a culminar la presente investigación. A Dios por la fortaleza concedida para concluir esta etapa.

Autor: Henry Hernan Bendita Capia.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	16
1.2. Formulación del planteamiento del problema	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Preguntas específicas	20
1.3. Justificación de la investigación	21
1.4. Objetivos	22
1.4.1. Objetivo general	22
1.4.2. Objetivos específicos	22
1.5. Importancia y alcance de la investigación	22
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación	24
1.6.1. Delimitaciones	24
1.6.2. Limitaciones	25
1.6.3. Estrategias de mitigación	26
1.7. Hipótesis	27



1	1.7.1. Hipótesis general	27
	1.7.2. Hipótesis específicas	27
	1.8. Variables e indicadores	27
	1.8.1. Conceptualización de Variables	27
	1.8.2. Operacionalización de las variables.....	29
	CAPÍTULO II	
	MARCO TEÓRICO	
	2.1. Antecedentes del estudio	30
	2.1.1. A nivel internacional.....	30
	2.1.2. A nivel nacional	38
	2.1.3. A nivel regional	42
	2.2. Bases teóricas	47
	2.2.1. Enfoques teóricos de la variable principio de imparcialidad.....	48
	2.2.1.1. Fundamentos constitucionales y legales del principio de imparcialidad.....	52
	2.2.1.2. La imparcialidad como garantía del debido proceso	55
	2.2.1.3. Imparcialidad objetiva y subjetiva del juez penal.....	59
	2.2.1.4. Factores que afectan la imparcialidad judicial en procesos penales.....	61
2	2.2.1.5. Mecanismos de control y protección de la imparcialidad en el sistema penal.....	66
2	2.2.2. Enfoques teóricos de la variable decisión de los casos penales	67
	2.2.2.1. Fundamentos jurídicos de la decisión judicial penal	73
	2.2.2.2. Criterios de valoración de pruebas en el proceso penal	77



2.2.2.3. ²¹ Principio de proporcionalidad y su influencia en la sentencia penal.....	80
2.2.2.4. La motivación judicial en la sentencia penal	83
2.2.2.5. Mecanismos de apelación y revisión de sentencias penales.....	88
¹ 2.3. Marco conceptual	90

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación.....	93
3.2. Método o métodos aplicados en la investigación	93
3.3. Tipo de investigación.....	93
3.4. Nivel de investigación.....	94
3.5. Diseño de investigación.....	94
3.6. Población y muestra	95
3.6.1. Población	95
3.6.2. Muestra	95
3.7. Técnica e instrumentos de recolección de información	96
3.7.1. Técnica de la investigación.....	96
3.7.2. Instrumento de la investigación	96
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de la investigación	96
3.8.1. Validez de los instrumentos	96
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos	97
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis.....	98



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	101
4.1.1. Prueba de normalidad.....	101
4.2. Resultado del estudio del objetivo general	104
4.3. Resultado del estudio en el objetivo específico 1	109
4.4. Resultado del estudio en el objetivo específico 2	112
4.5. Resultado del estudio en el objetivo específico 3	118
4.6. Proceso de la prueba de hipótesis	122
4.7. Discusión de los resultados	125
CONCLUSIONES	130
RECOMENDACIONES.....	132
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	134
ANEXOS.....	140



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	29
Tabla 2 Prueba estadística de confiabilidad	98
Tabla 3 Prueba de normalidad de variables compuestas	102
Tabla 4 Tabla cruzada Principio de imparcialidad*Decisión de los casos	104
Tabla 5 Prueba de correlación del objetivo general	106
Tabla 6 Modelo conjunto: Objetividad + Independencia + Equidad → Decisión de los casos penales	107
Tabla 7 Diagnóstico de colinealidad (VIF)	107
Tabla 8 Tabla cruzada Objetividad judicial*Decisión de los casos penales	109
Tabla 9 Prueba de correlación del objetivo específico 1	111
Tabla 10 Valores inferenciales sobre la objetividad judicial y las decisiones penales	112
Tabla 11 Tabla cruzada Independencia del Juez*Decisión de los casos penales	113
2 Tabla 12 Prueba de correlación del objetivo específico 2	115
Tabla 13 Valores inferenciales sobre la independencia del juez y las decisiones penales	117
Tabla 14 Tabla cruzada Equidad procesal*Decisión de los casos penales	118
2 Tabla 15 Prueba de correlación del objetivo específico 3	120
Tabla 16 Valores inferenciales de equidad procesal y las decisiones penales	121
Tabla 17 Prueba estadística de la hipótesis general	122
1 Tabla 18 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 1	123
Tabla 19 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 2	124
Tabla 20 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 3	125



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¹³⁰ Q-Q plot: Principio de imparcialidad.....	102
Figura 2 Q-Q plot: Decisión de los casos penales.....	103
Figura 3 Porcentaje en barras del objetivo general.....	104
Figura 4 ¹ Diagrama de dispersión del objetivo general.....	106
Figura 5 Porcentaje en barras del objetivo específico 1.....	109
Figura 6 Diagrama de dispersión del objetivo específico 1.....	111
Figura 7 Porcentaje en barras del objetivo específico 2.....	113
Figura 8 Diagrama de dispersión del objetivo específico 2.....	115
Figura 9 Porcentaje en barras del objetivo específico 3.....	118
Figura 10 Diagrama de dispersión del objetivo específico 3.....	120



ABREVIATURAS

COA	Código Orgánico Administrativo
F	Estadístico F de Fisher
IC	Intervalo de confianza
K-S	Prueba de Kolmogórov-Smirnov
K²	Estadístico K ² de D'Agostino
PAS	Procedimiento Administrativo Sancionador
R²	Coefficiente de determinación
RMSE	Root Mean Square Error
VIF	Variance Inflation Factor



RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de corte transversal y un alcance causal-explicativo. La población estuvo constituida por 143 abogados penalistas de la Sede Judicial de San Román – Juliaca, de la cual se extrajo una muestra fue probabilística de 105 litigantes. La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario Likert de 24 ítems (12 para imparcialidad y 12 para decisión). La validez de contenido se estableció mediante juicio de expertos (Aiken V = 0,95); la confiabilidad alcanzó α de Cronbach = 0,915 para imparcialidad y 0,906 para decisión. El coeficiente de Spearman reveló una relación positiva alta ($p = 0,897$; $p < 0,001$); la Tau-b de Kendall corroboró la significancia ($p = 0,000$). El modelo de regresión con errores robustos, que integró objetividad, independencia y equidad, mostró alto poder explicativo ($R^2 = 0,828$; $\beta > 0$ en los componentes clave). Se concluyó que la imparcialidad influyó de manera positiva y elevada en la calidad, consistencia y previsibilidad de las decisiones penales, al fortalecer la valoración probatoria neutral, la igualdad de armas y la autonomía judicial. Hallazgo que evidencia que el fortalecimiento de la imparcialidad es un factor determinante para garantizar la tutela jurisdiccional efectiva.

Palabras clave: Administración de justicia, Imparcialidad, independencia, sentencia judicial.



41 ABSTRACT

The study aimed to determine the influence of the principle of impartiality on the decision-making in criminal cases in the San Román-Juliaca Judicial District, 2025.¹⁹ A quantitative approach was used, with a non-experimental, cross-sectional design and a causal-explanatory scope. The population consisted of 143 criminal lawyers from the San Román-Juliaca Judicial District, from which a probabilistic sample of 105 litigators was drawn.⁹ The data collection technique was a survey, and the instrument was a 24-item Likert scale questionnaire (12 items for impartiality and 12 for decision-making). Content validity was established through expert judgment (Aiken V = 0.95); reliability reached Cronbach's alpha = 0.915 for impartiality and 0.906 for decision-making.¹²¹ Spearman's rank correlation coefficient revealed a strong positive correlation ($p = 0.897$; $p < 0.001$). Kendall's Tau-b test confirmed the significance ($p = 0.000$). The robust regression model, which integrated objectivity, independence, and fairness, showed high explanatory power ($R^2 = 0.828$; $\beta > 0$ in the key components). It was concluded that impartiality had a significant positive influence on the quality, consistency, and predictability of criminal decisions by strengthening neutral evidentiary assessment, equality of arms, and judicial autonomy. This finding demonstrates that strengthening impartiality is a determining factor in guaranteeing effective judicial protection.

Key words: Administration of justice, Impartiality, Independence, Judicial decision.



INTRODUCCIÓN

La imparcialidad ¹¹ es un principio fundamental del sistema de justicia que asegura procesos justos y decisiones un principio fundamental del sistema de justicia que asegura procesos justos y decisiones objetivas. principio implica el deber de los jueces de ser imparciales, sin ningún tipo de interés o presión externa, y de fundar sus resoluciones en las pruebas y en la ley. Este principio implica el deber de los jueces de proceder sin parcialidad, intereses personales o influencias externas y de fundar ¹² sus decisiones exclusivamente en las pruebas aducidas y en la ley. Y la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real de principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial. Por otro lado, la sentencia de los casos penales es el acto decisorio final ⁷⁵ del órgano jurisdiccional, resultado de la apreciación de las pruebas, ² la aplicación del derecho y el debido proceso. la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial. Y la bondad la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real de principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema.

A nivel internacional, órganos como ¹⁰³ la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Consejo de Derechos Humanos de la ONU han destacado que la imparcialidad judicial es una garantía para la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia. los países con democracias consolidadas se han desarrollado



mecanismos robustos para garantizar que las sentencias penales se dicten de manera independiente, transparente y fundada en criterios jurídicos. En los países con democracias consolidadas se han desarrollado mecanismos robustos para garantizar que las sentencias penales se dicten de manera independiente, transparente y fundada en criterios jurídicos. el ámbito nacional, el Perú ha consagrado el principio de imparcialidad ⁴⁴ en la Constitución Política, en el Código Procesal Penal y demás normas complementarias como ⁷⁸ condición sine qua non para el ejercicio de la función jurisdiccional. Preguntas que siempre se hacen a las sentencias judiciales muestran que la ciudadanía desconfía de la justicia penal, porque la ve sesgada y sometida a poderes externos. En el ámbito local, ² en la sede judicial de San Román - Juliaca, las sentencias judiciales penales han sido cuestionadas en reiteradas oportunidades por abogados litigantes, defensores públicos y ciudadanos que consideran que carecen de imparcialidad o están sesgadas. En el ámbito nacional, el Perú ha consagrado el principio de imparcialidad ⁴⁴ en la Constitución Política, en el Código Procesal Penal y demás ⁷⁸ normas complementarias como condición sine qua non para el ejercicio de la función jurisdiccional. Preguntas que siempre se hacen a las sentencias judiciales muestran que la ciudadanía desconfía de la justicia penal, porque la ve sesgada y sometida a poderes externos.

se está aplicando en la práctica el principio de imparcialidad, en aquellos casos en que el resultado está influenciado por el tratamiento mediático, la opinión pública o las relaciones de poder. el ámbito local, ² en la sede judicial de San Román - Juliaca, las sentencias judiciales penales son cuestionadas por abogados litigantes, defensores públicos y ciudadanos que consideran que carecen de imparcialidad o están sesgadas. contexto es apremiante indagar si las



resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la sentencia. En este contexto es apremiante indagar si las resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la sentencia. Es apremiante indagar si las resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la

Es en ese entendido que la presente investigación busca determinar de qué manera ¹⁰ el principio de imparcialidad influye en la resolución de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca en el año 2025. La investigación pretende reconocer cómo los criterios de objetividad, independencia y equidad están presentes en las decisiones judiciales penales y cómo influyen en la calidad, legitimidad y aceptación de las decisiones judiciales. La importancia del trabajo se justifica en que ayuda a entender cómo funcionan los tribunales locales, proporcionando evidencia empírica para mejorar las prácticas judiciales y fortalecer el Estado de Derecho desde una mirada crítica, analítica y propositiva.

¹ En el I capítulo, se abordó el problema, contextualizándolo a nivel internacional, nacional y local. Se presentaron de manera detallada los problemas que motivaron la investigación, respaldados por tres fundamentos que sustentan su relevancia. Además, se expusieron los objetivos que guían el desarrollo.

En el II capítulo, se procedió a desarrollar el marco teórico referencial, estableciendo los antecedentes. Se proporcionaron las bases teóricas necesarias para comprender de manera integral el tema en cuestión, así como se esbozó el



marco conceptual, identificando los términos clave empleados en el estudio. Adicionalmente, las hipótesis y se procedió a la operacionalización de las variables.

El III capítulo, expuso el enfoque metodológico adoptado, detallando la población y muestra, las técnicas e instrumentos aplicados para la recolección de datos.

En el IV capítulo, Se detallaron detallaron los resultados obtenidos los resultados obtenidos tras la aplicación de la metodología tras la aplicación de la metodología definida. parte presento ²⁶ el análisis de los datos recogidos en el transcurso de la investigación. Adjuntaron tablas, gráficos y demás material visual relevante para ilustrar y apoyar los resultados encontrados. Adjuntaron las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada. Se adjuntaron tablas, gráficos y demás material visual relevante para ilustrar y apoyar los resultados encontrados. Conclusiones del estudio, con las recomendaciones pertinentes. Finalmente, se presentan las conclusiones del del estudio, con las recomendaciones estudio, con las recomendaciones pertinentes. añadieron ¹ las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada. Además, se adjuntaron ¹ las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información ¹ referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional, ¹⁴ la imparcialidad judicial es considerada un principio fundamental para garantizar el derecho a un juicio justo. evidencia ha demostrado que esta regla no siempre se cumple. Pero la evidencia ha demostrado que esta regla no siempre se cumple. En México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos penales que han creado ⁶⁵ la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. ⁵¹ Escándalos como "Los Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos consideran que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. Además, ² el Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. Varias investigaciones académicas y ²⁹ de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea Según el World Justice Project (2023), el 61% de los latinoamericanos percibe que los jueces están parcializados política o económicamente, lo que cuestiona la imparcialidad de la justicia. México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos



penales que han creado ⁶⁵ la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. En México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos penales que han creado ⁶⁵ la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. ⁵¹ "Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. Asimismo, como señala Castillo (2020), en los sistemas judiciales débiles los jueces responden más a intereses políticos que a principios legales. parcialidad no es un caso aislado, sino problema estructural que compromete la legitimidad del Poder Judicial en diversos países. En el caso peruano, la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal. Esto demuestra ⁶⁷ que la parcialidad no es no es un caso aislado, sino un problema estructural que compromete la legitimidad del Poder Judicial en diverso un caso ⁶⁷ aislado, sino problema estructural que compromete la legitimidad del Poder Judicial en diversos países.

el caso peruano, la imparcialidad judicial ¹³⁶ también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal. "Los Cuellos Blancos del Puerto", un caso emblemático que estalló en 2018 y reveló redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos irregulares en el Poder Judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. En el caso peruano, el caso peruano, la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito ⁵¹ "Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. "Cuellos Blancos del Puerto", un caso emblemático que estalló en 2018 y reveló tramas de corrupción, tráfico de influencias nombradas ilegales en el Poder



Judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos considera que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos consideran que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. ⁵⁴ Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. ²⁹ Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. Además, ² el Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. ²⁹ Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. ²⁹ Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. En el ³⁶ distrito judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles alarmantes. La zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. Informes de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar



supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes en el proceso. Y ello ³⁴ vulnera el principio de imparcialidad y, por extensión, la calidad de la decisión judicial.

de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes del proceso. En el ³⁶ distrito judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles alarmantes. ³⁶ Judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. La zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de arreglos judiciales, sentencias contradictorias o favores indebidos a ciertas partes procesales. Informes de prensa de prensa e investigaciones e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes en el del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes del proceso. el Colegio de Abogados de Puno (2024), más del 40% de las sentencias penales revisadas en



San Román tenían fallas de motivación o mostraban signos de subjetividad. Según el Colegio de Abogados de Puno (2024), más del 40% de las sentencias penales revisadas en San Román tenían fallas de motivación o signos de subjetividad. litigantes del área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el expediente. Asimismo, abogados litigantes del del área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el expediente. ello es manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo ⁵² la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales locales. Todo ello es manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo ⁵² la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo ⁵² la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales locales.

²

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo es la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

1.2.2. Preguntas específicas



PE1. ¿Cómo influye la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

PE2. ¿Cómo influye la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

PE3. ¿Cómo influye la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

1.3. Justificación de la investigación

Desde la teoría, este estudio pretende aportar al análisis del principio de imparcialidad en materia penal, vinculándolo con la calidad de la decisión la teoría, este estudio pretende aportar al análisis del principio de imparcialidad en materia penal, vinculándolo con la calidad de la decisión judicial. Con el estudio se proporcionará una mirada más profunda de cómo los principios jurídicos impactan en la elaboración de sentencias justas, enriqueciendo el marco teórico existente sobre la administración de justicia en contextos específicos como el peruano.

Y como aporte práctico, la investigación hará posible reconocer los factores que influyen en la objetividad de los procesos penales en la sede judicial de San Román – Juliaca. Los resultados podrán ser utilizados para fortalecer la capacitación ética de los operadores de justicia, mejorar la transparencia institucional y generar confianza ciudadana en el sistema penal, especialmente en las áreas donde se considera que existe vulnerabilidad a la corrupción o el clientelismo.

Desde el punto de vista metodológico, puede llegar a medir el principio de imparcialidad como una variable en los casos penales, más allá de la forma en que tradicionalmente se estudia en el derecho penal (dogmática o teóricamente). Y a través de la metodología cuantitativa se operacionaliza en variables e



indicadores concretos, susceptibles de ser medidos en el proceso de toma de decisiones penales.

63

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

OE2. Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

OE3. Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

108

1.5. Importancia y alcance de la investigación

La presente investigación es relevante porque aborda la imparcialidad judicial como condición estructural del debido proceso y analiza su relación con la decisión penal en el Distrito Judicial de San Román–Juliaca durante 2025. En un entorno marcado por alta carga procesal y demanda social de legitimidad, comprender los factores vinculados a la imparcialidad contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia y a mejorar la calidad de las resoluciones penales. El estudio ofrece evidencia empírica local, útil para orientar políticas de capacitación, estándares de motivación de sentencias y prácticas de evaluación del desempeño.

explicitación conceptual, anclada en referentes empíricos, posibilita trascender los enunciados normativos y transformarlos en datos empíricos,



creando un marco replicable para estudios comparados en otros distritos judiciales.

La especificación de dimensiones e indicadores (por ejemplo, ausencia de sesgos, debido proceso, uso de evidencia en la evaluación) hace posible desarrollar instrumentos de medición con criterios de validez y confiabilidad, y permite análisis correlacionales que informan prioridades de mejora. En términos prácticos e institucionales, los resultados informarán a jueces, defensores públicos y abogados litigantes sobre puntos sensibles de la práctica (trato a las partes, dirección de audiencias, adecuación de la motivación, consistencia con los precedentes). Esto permite desarrollar programas de capacitación continua para disminuir sesgos, mejorar la escritura judicial y la consistencia argumentativa. El modelo planteado puede integrarse como una herramienta de monitoreo en las áreas de planeamiento y control interno, entregando métricas periódicas de imparcialidad y calidad en la toma de decisiones.

En términos prácticos e institucionales, los resultados informarán a jueces, defensores públicos y abogados litigantes sobre puntos sensibles de la práctica (trato a las partes, dirección de audiencias, adecuación de la motivación, consistencia con los precedentes). Esto permite desarrollar programas de capacitación continua para disminuir sesgos, mejorar la escritura judicial y la consistencia argumentativa. Al mismo tiempo, la administración del Distrito Judicial puede aprovechar los datos para refinar protocolos de gestión de audiencias, criterios de asignación de carga y mecanismos de control interno.

En el plano social, el estudio contribuye a la transparencia y rendición de cuentas. En contextos donde las percepciones de parcialidad afectan la disposición de las partes a colaborar con el sistema, disponer de evidencia local y



reciente permite dialogar con la ciudadanía y con la comunidad jurídica sobre estándares verificables de imparcialidad y sobre cómo estos se reflejan en las decisiones penales. Ello es especialmente pertinente en 2025, año en que se profundizan procesos de digitalización y estandarización de prácticas en el servicio de justicia, lo que exige actualizar lineamientos y capacidades del personal.

Respecto del alcance, el estudio se circunscribe espacialmente ² en la Sede Judicial de San Román Juliaca (región Puno); temporalmente abarca actuaciones y percepciones registradas durante el año 2025; poblacionalmente considera a operadores del sistema penal y/o usuarios directamente vinculados al proceso (según se precise en la metodología); y temáticamente se limita a la relación entre imparcialidad judicial y decisión penal, atendiendo dimensiones de motivación, proporcionalidad y valoración probatoria. Analíticamente, el alcance es descriptivo–correlacional: se caracterizan variables y se estiman asociaciones; no se pretende establecer causalidad fuerte, aunque se generen hipótesis para futuros estudios explicativos o longitudinales.

Finalmente, en el plano estratégico, la investigación ofrece una línea base susceptible de continuidad. Sus resultados permitirán comparar periodos, evaluar impactos de programas de capacitación y ajustar instrumentos de medición. La posibilidad de replicar el diseño en otros juzgados o distritos abre la puerta a estudios multicéntricos que fortalezcan la evidencia para reformas de gestión judicial, preservando el foco en la protección de derechos y en la consistencia de la decisión penal con estándares constitucionales y convencionales.

¹ 1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

1.6.1. Delimitaciones



- a) **Geográfica:** el estudio se limita en la Sede Judicial de San Román - Juliaca; no se incluyen otros distritos de la región Puno ni del país.
- b) **Temporal:** se analizan datos y percepciones correspondientes al año 2025; hechos previos o posteriores no forman parte del análisis.
- c) **Poblacional:** la unidad de análisis se restringe a actores del proceso penal definidos en la metodología (p. ej., defensores públicos, abogados litigantes penalistas); no se incluyen procesos civiles, laborales o administrativos.
- d) **Temática:** se aborda la imparcialidad judicial en su relación con la decisión penal (motivación, proporcionalidad, valoración probatoria y trato procesal); quedan fuera otros factores institucionales como infraestructura, presupuesto o macrogestión, salvo cuando incidan indirectamente en las variables de estudio.
- e) **Conceptual:** se adopta una interpretación operacional de imparcialidad (dimensiones objetiva y subjetiva) y de calidad decisonal, guiada por estándares doctrinales y normativos, traducida a indicadores medibles.

1.6.2. Limitaciones

- a) **Diseño transversal:** al ser un estudio de corte transversal, las asociaciones observadas no permiten afirmar causalidad; solo se estiman relaciones en un momento del tiempo.
- b) **Medición por autoinforme:** el uso de cuestionarios puede introducir sesgo de deseabilidad social o de recuerdo; aunque se mitigará con anonimato, instrucciones estandarizadas y preguntas de control, no puede eliminarse por completo.



- c) **Muestreo y generalización:** si la muestra efectiva es no probabilística o condicionada por disponibilidad, la extrapolación a toda la Sede Judicial debe hacerse con cautela.
- d) **Calidad de instrumento:** aunque se asegure validez de contenido y confiabilidad (p. ej., alfa de Cronbach), los constructos complejos como imparcialidad o equidad procesal siempre conllevan riesgo de medición residual.
- e) **Factores contextuales:** eventos coyunturales en 2025 (p. ej., cambios normativos o administrativos) podrían afectar percepciones o prácticas durante la recolección de datos.

1.6.3. Estrategias de mitigación

- **Ética y anonimato:** se garantizará confidencialidad, consentimiento informado y anonimización de respuestas para reducir sesgos de deseabilidad y proteger a los participantes.
- **Rigor instrumental:** validación por juicio de expertos, pilotaje previo, análisis de confiabilidad interna y ajustes según indicadores psicométricos.
- **Estandarización:** protocolos para la aplicación del instrumento y capacitación del equipo recolector, con manuales y guías de codificación.
- **Triangulación básica:** cuando sea posible, contraste entre percepciones e insumos documentales (p. ej., revisión de extractos de sentencias) para robustecer inferencias.
- **Transparencia analítica:** reporte explícito de supuestos, limitaciones y alcances de la inferencia para evitar sobreinterpretaciones.



1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

El principio de imparcialidad influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial de San Román Juliaca, 2025.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

HE2. La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

HE3. La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de Variables

Variable Independiente. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

En el ámbito judicial es la garantía de que los jueces actúan con total objetividad, sin estar influenciados por intereses personales, presiones externas o prejuicios, garantizando así la equidad en los procesos judiciales. Según Zavaleta (2021), "la imparcialidad judicial es condición esencial del derecho al debido proceso, ya que sin ella la justicia se convierte en mera apariencia".

- Objetividad judicial
- Independencia del juez
- Equidad procesal

Variable Dependiente. DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES

Corresponde al pronunciamiento final que emite el órgano jurisdiccional en función de la valoración objetiva de las pruebas, la aplicación del derecho vigente y el



respeto del **debido proceso**. De acuerdo con Zavaleta (2021), "la decisión penal debe fundarse en criterios jurídicos sólidos y verificables, permitiendo resolver de manera justa los conflictos sometidos a juicio".

- Calidad jurídica del fallo
- Respeto al debido proceso
- Impacto de la resolución

1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN
V.i. Principio de imparcialidad (Zavaleta, 2021)	1.1. Objetividad judicial	1.1.1. Claridad en la exposición de hechos	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre
		1.1.2. Neutralidad del lenguaje utilizado	
		1.1.3. Razonamiento lógico en la resolución	
		1.1.4. Coherencia entre pruebas y decisión	
	1.2. Independencia del juez	1.2.1. Ausencia de presión política	
		1.2.2. Libertad en la toma de decisiones	
		1.2.3. Nivel de autonomía institucional	
		1.2.4. Existencia de recusaciones por parcialidad	
	1.3. Equidad procesal	1.3.1. Igualdad de trato entre partes	
		1.3.2. Acceso a medios de defensa	
		1.3.3. Tiempo equitativo para alegatos	
		1.3.4. Participación activa de las partes	
V.d. Decisión de los casos penales (Cárdenas, 2018)	2.1. Calidad jurídica del fallo	2.1.1. Fundamentación normativa	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre
		2.1.2. Uso adecuado de jurisprudencia	
		2.1.3. Redacción clara y estructurada	
		2.1.4. Concordancia entre hechos y derecho aplicado	
	2.2. Respeto al debido proceso	2.2.1. Cumplimiento de plazos procesales	
		2.2.2. Notificaciones oportunas	
		2.2.3. Presencia del imputado en audiencias clave	
		2.2.4. Garantía de la defensa técnica	
	2.3. Impacto de la resolución	2.3.1. Ejecución efectiva del fallo	
		2.3.2. Nivel de apelaciones recibidas	
		2.3.3. Grado de satisfacción	
		2.3.4. Nivel de reincidencia del condenado	

Nota. La tabla se visualiza las variables del estudio con sus dimensiones y sus indicadores



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Olmedo y Fuentes (2024) El artículo analiza la defensa pública penal en Guanajuato, México, desde el punto de vista del acceso efectivo a la justicia y la no discriminación. Finalidad de la investigación fue determinar si los servicios que ofrece la Defensoría Pública Penal satisfacen el derecho a una defensa adecuada y el acceso total a la justicia de los guanajuatenses. La finalidad de la investigación fue determinar si los servicios que ofrece la Defensoría Pública Penal satisfacen el derecho a una defensa adecuada y el acceso total a la justicia de los guanajuatenses. enfoque cuantitativo, usando el método de desempaque para descomponer el derecho de acceso a la justicia en sus partes constitutivas, tales como no discriminación y debido proceso. muestra estuvo conformada por usuarios de los servicios de defensa pública penal en todo el estado, agrupados en cuatro regiones. Pero se detectó la necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos. Se empleó un enfoque cuantitativo, usando el método de desempaquetamiento para



descomponer el derecho de acceso a la justicia en sus partes constitutivas, como no discriminación y debido proceso. ⁵⁷ necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio muestra estuvo conformada por usuarios de los servicios de defensa pública penal en todo el estado, agrupados en cuatro regiones. ⁵⁷ necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos. Los datos muestran que hay suficientes defensores públicos para cubrir la demanda, y que los servicios son accesibles básicamente y sin discriminación. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos.

Pañi y Vázquez (2025) En el artículo El artículo analiza cómo analiza cómo la intromisión ⁴ de los medios de comunicación en los procesos penales de Ecuador vulnera la presunción de inocencia, un derecho reconocido en la Constitución de la la intromisión ⁴ de los medios de comunicación en los procesos penales de Ecuador vulnera la presunción de inocencia, un derecho reconocido en la Constitución de la República. Los resultados revelaron que la cobertura amarillista y la difusión de información sesgada pueden influir en ⁸² la opinión pública y la imparcialidad del sistema judicial. La investigación busca determinar cómo influyen la exposición ¹¹ mediática y la presión política en los procesos judiciales, intentando encontrar un punto medio entre ⁶⁶ la libertad de expresión y las garantías La investigación busca determinar cómo influyen la exposición ¹¹ mediática y presión política en los procesos judiciales, intentando encontrar un punto medio entre ¹¹ la libertad de expresión y las garantías procesales. La metodología fue cualitativa,



usando los métodos inductivo-deductivo, analítico e histórico para entender y analizar los impactos de los juicios paralelos mediáticos. La metodología fue cualitativa, usando los métodos inductivo-deductivo, analítico e histórico para entender y analizar los impactos de los juicios paralelos mediáticos. La población y muestra y muestra fueron casos judiciales de alto perfil mediático, como los casos de Karina del Pozo y Sharon, los cuales demostraron que los medios crearon un juicio paralelo que afecta la objetividad judicial y viola la presunción de fueron casos judiciales de alto perfil mediático, como los casos de Karina del Pozo y Sharon, los cuales demostraron que los medios crearon un juicio paralelo que afecta la objetividad judicial y viola la presunción de inocencia. Los resultados revelaron que la cobertura amarillista y la divulgación de información sesgada pueden influir en la opinión pública y la imparcialidad del sistema judicial. La conclusión resaltó la necesidad de cambios legislativos y un periodismo más ético, que respete la objetividad y la veracidad, para salvar los derechos humanos y asegurar un proceso judicial.

Castro (2024) en el artículo examina la aplicación del derecho penal internacional a través de mecanismos de justicia comunitaria, enfocándose en los principios de imparcialidad e independencia dentro del marco del principio de complementariedad. Artículo examina la posibilidad de combinar justicia internacional y nacional para juzgar crímenes internacionales sin violar la soberanía estatal. Enfoque cualitativo, se analizaron casos de justicia comunitaria en lugares como Ruanda y Uganda y su relación con los tribunales internacionales. Los resultados muestran la eficacia de estos mecanismos tradicionales para resolver delitos graves, pero con algunas limitaciones para ajustarse a los estándares internacionales de justicia. Conclusión es que, si bien



la justicia comunitaria puede dar respuestas efectivas en términos de reconciliación y restauración social, es esencial que estos procesos garanticen la imparcialidad e independencia para evitar la percepción de impunidad y mantener la legitimidad del sistema judicial internacional.

Chica et al. (2023) El artículo se propone examinar el principio de imparcialidad y su influencia en las preguntas aclaratorias en el juicio, en el sistema procesal penal ecuatoriano. muestra estuvo integrada por abogados y operadores de justicia con práctica de juicio oral en Ecuador. La muestra estuvo compuesta por juristas y operadores judiciales con experiencia en la práctica de juicio oral en Ecuador. La conclusión hace énfasis en que se debe regular de manera más estricta la facultad del juez de realizar preguntas aclaratorias, para no vulnerar los derechos de las partes procesales y mantener la imparcialidad en el juicio, fortaleciendo así la justicia procesal en Ecuador. Los resultados mostraron que la violación del principio de imparcialidad se da principalmente cuando los jueces hacen preguntas aclaratorias que influyen en el proceso, porque éstas cambian el contenido de los testimonios sin que las partes se opongan. La conclusión hace énfasis en que se debe limitar el poder del juez de realizar preguntas aclaratorias, sin vulnerar los derechos las partes procesales y mantener la imparcialidad en el juicio, fortaleciendo así la justicia procesal en Ecuador.

Moreira y Salgado (2024) en el artículo el artículo examina la aplicación examina la aplicación del principio de objetividad por la Fiscalía General del Estado de Ecuador en la justicia del principio de objetividad por la Fiscalía General del Estado de Ecuador en justicia penal. estudio busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como



la interferencia política y falta de independencia económica. El estudio busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como la interferencia política y falta de independencia económica. busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como la interferencia política y la falta de independencia. Los resultados que arrojaron estos documentos revisados es que la Fiscalía tiene dificultades para aplicar el principio de objetividad, ya que por los poderes políticos y la corrupción no permiten que sean objetivos en sus decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de fortalecer ¹³ la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales. Se empleó un enfoque cualitativo-descriptivo, revisando informes revisando informes anuales de la Fiscalía, legislación ecuatoriana y literatura académica sobre el principio de objetividad. población y muestra fueron documentos jurídicos, informes institucionales y estudios previos sobre el tema. La población y muestra fueron documentos jurídicos, informes institucionales y estudios previos sobre el tema. Los resultados que arrojaron estos documentos revisados es que la Fiscalía tiene dificultades para aplicar el principio de objetividad, ya que por los poderes políticos y la corrupción no permiten que sean objetivos en sus decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de



fortalecer ¹³ la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales. La conclusión hace hincapié en la necesidad de fortalecer ¹³ la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales.

Culqui y Suárez (2024) En el artículo examinan los principios de imparcialidad e igualdad dentro del procedimiento administrativo en Ecuador y cómo estos aseguran el debido proceso. La imparcialidad y la igualdad ³⁴ en las decisiones administrativas son fundamentales para garantizar la transparencia y ⁴⁷ la justicia en la administración pública. La metodología utilizada fue cualitativa, doctrinal, analizando la legislación y jurisprudencia actual y comparando distintos sistemas. La metodología utilizada fue cualitativa, doctrinal, analizando la legislación y jurisprudencia actual y comparando distintos sistemas jurídicos. población y muestra fueron ¹¹⁸ la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo (COA) y algunas sentencias judiciales sobre la materia. Los resultados muestran que, si bien existen leyes que favorecen estos principios, fallan en su aplicación práctica, como la falta de capacitación ética a los funcionarios y la injerencia de factores externos en las decisiones. La conclusión ⁹⁶ hace hincapié en la necesidad de reformas para garantizar la aplicación efectiva de estos principios, creando una cultura de imparcialidad y justicia, con mecanismos de control de efectivos y mayor transparencia ²⁵ para generar confianza en el sistema administrativo. población y la muestra fueron la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Administrativo (COA) y algunas sentencias judiciales sobre la materia. Los resultados muestran que, si bien existen leyes que favorecen



estos principios, fallan en su aplicación práctica, como la falta de capacitación ética a los funcionarios y la injerencia factores externos en las decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de reformas para garantizar la aplicación efectiva de estos principios, creando una cultura de imparcialidad y justicia, con mecanismos de control de efectivos y mayor transparencia para generar confianza en el sistema administrativo.

Mejía y Aranda (2024) en el artículo analizan el principio de imparcialidad en las decisiones de recursos administrativos, ratificando actos administrativos arbitrarios en el contexto el artículo analiza el principio de imparcialidad en las decisiones de recursos administrativos, ratificando actos administrativos arbitrarios en el contexto ecuatoriano. La investigación buscó examinar las causas y efectos de la parcialidad en los procedimientos administrativos, y cómo afecta los derechos de los ciudadanos y la confianza en la administración pública. La investigación buscó examinar las causas y efectos de la parcialidad en los procedimientos administrativos, y cómo afecta los derechos de los ciudadanos y la confianza en la administración pública. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública es común, incluso en presencia de evidencia de arbitrariedad, violando el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe de modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y recuperar la confianza de la ciudadanía. metodología cualitativa, apoyada en el estudio de



casos concretos, jurisprudencia y legislación aplicable, haciendo énfasis ¹⁷ en la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública se da incluso cuando hay evidencia de arbitrariedad, lo que vulnera el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, ⁶⁰ sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe de modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y recuperar la confianza de la ciudadanía. La población y muestra fueron fallos judiciales, leyes, sentencias que demuestran el problema de parcialidad administrativa. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública se da incluso cuando hay evidencia de arbitrariedad, lo que vulnera el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, ⁶⁰ sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe de modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y ³ recuperar la confianza de la ciudadanía.

Durán & Henríquez (2021) ⁷⁵ en el artículo analizan el principio de imparcialidad judicial en Ecuador, en el marco del debido proceso y la actuación de los jueces. ⁹⁰ La imparcialidad del juez afecta la garantía de un juicio justo, de acuerdo con la Constitución y las leyes nacionales e internacionales. La



metodología utilizada fue cualitativa, mediante el análisis de ³¹ la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico la Función Judicial, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y la jurisprudencia de la Corte ¹⁷ Nacional de Justicia y la Corte Constitucional. La metodología utilizada fue cualitativa, mediante el análisis de ³¹ la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y la jurisprudencia de la Corte ¹⁷ Nacional de Justicia y la Corte Constitucional. población y la muestra fueron documentos jurídicos y sentencias judiciales de 2015 a 2019 que dieron una perspectiva amplia de cómo se aplica el principio de imparcialidad. La población y la muestra fueron documentos jurídicos y sentencias judiciales de 2015 a 2019 que dieron una perspectiva amplia de cómo se aplica el principio de imparcialidad. La conclusión hace hincapié en que la imparcialidad no solo ² es fundamental para la igualdad ante la ley, sino también para ² mantener la confianza pública en el sistema judicial, y que debe ser vigilada continuamente para prevenir cualquier práctica que pueda violar ⁴¹ el derecho a un juicio justo. Los resultados revelaron que la violación del principio ¹¹¹ de imparcialidad en los procesos judiciales afecta la justicia de las decisiones y el derecho a la defensa revelaron que la violación del principio de ¹¹¹ imparcialidad en los procesos judiciales afecta la justicia de las decisiones y el derecho a la conclusión hace hincapié en que la imparcialidad no solo ² es fundamental para la igualdad ante la ley, sino también para ² mantener la confianza pública en el sistema judicial, y que debe ser vigilada continuamente para prevenir cualquier práctica que pueda violar ¹¹⁴ el derecho a un juicio justo.

2.1.2. A nivel nacional



Gonzales (2024) ³³ el artículo trata sobre el lawfare en el Perú y cómo afecta ³³ la garantía de la presunción de inocencia, en especial cuando ³³ se politiza la justicia. El propósito fue analizar cómo el uso del sistema judicial como arma política ha violado este principio. a través ⁷² de una metodología cualitativa con diseño de teoría fundamentada, se entrevistó a abogados penalistas y constitucionales. La muestra estuvo compuesta por tres abogados litigantes y un abogado constitucionalista. resultados revelaron que el lawfare ha estado presente en estos años y que vulnera la ⁸⁹ imparcialidad del poder judicial, ya que la instrumentalización de la ⁸⁹ justicia genera un ambiente de presión mediática y política que viola la ⁸⁹ presunción de inocencia. La conclusión resaltó la ⁸⁹ necesidad de crear mecanismos para revertir esta situación, recuperando ³⁰ la confianza ciudadana en la justicia y garantizando los derechos de los imputados, lo cual implica una reforma de las prácticas judiciales y políticas del país.

Cabrera & Odar (2023) en el que analizan la motivación de la prueba indicaria y su conexión con ¹³⁴ la presunción de inocencia en el proceso penal investigación buscó determinar de qué manera la mala valoración y motivación de la prueba indicaria vulnera la garantía de la presunción de inocencia, proponiendo una reforma legislativa para asegurar su debida aplicación. ello se empleó un enfoque metodológico no experimental descriptivo, analítico-documental y encuesta, esta última dirigida a 30 abogados penalistas de la región Lambayeque.ello, ¹² se empleó un enfoque no experimental descriptivo, analítico-documental y encuesta, esta última dirigida a 30 abogados penalistas de ¹³⁷ la región Lambayeque. ⁸ Los datos muestran que la mayoría de los abogados creen que la ⁸ motivación de las sentencias es fundamental para el debido proceso y que la falta de motivación de la prueba indicaria viola los derechos del acusado y la presunción



de inocencia. Los datos muestran que la mayoría de los abogados creen que ⁸ la motivación de las sentencias es fundamental para ⁸ el debido proceso y que la falta de motivación de la prueba indicaría viola los derechos del acusado y la presunción de inocencia. conclusión hace hincapié en ¹³ modificar la Ley N° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y ¹¹ garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los acusados. La conclusión conclusión hace hincapié en ¹³ modificar la Ley N° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y ¹¹ garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los Es necesario ¹³ modificar la Ley N° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y ¹¹ garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los acusados.

Flores y Tupa (2024) En el artículo analizan la vulneración del principio de objetividad por el Ministerio Público del Perú y cómo esto vulnera el debido proceso penal. propósito es examinar cómo el principio de objetividad se aplica en las investigaciones fiscales y cómo afecta la imparcialidad y ⁷ los derechos fundamentales, como la presunción de inocencia. El propósito es examinar cómo el principio de objetividad se aplica en las investigaciones fiscales y cómo afecta la imparcialidad y ⁷ los derechos fundamentales, como la presunción de inocencia. ² los resultados muestran que la falta de objetividad en las actuaciones tributarias, corrompida por la corrupción, la falta de ética y la presión social, ha causado dilataciones en los procesos y decisiones judiciales parciales, vulnerando el debido proceso. La metodología fue cualitativa, de análisis documental, revisando bibliografía y casos de estudio relevantes. La muestra estuvo conformada por diferentes fuentes académicas y artículos indexados sobre la aplicación de este



principio en materia tributaria. ² Los resultados muestran que la falta de objetividad en las actuaciones tributarias, corrompida por la corrupción, la falta de ética y la presión social, ha causado dilataciones en los procesos y decisiones judiciales parcializadas, vulnerando el debido proceso. ⁹⁹ La conclusión hace énfasis en la necesidad de hacer cambios urgentes en la Fiscalía, como mejorar la capacitación ⁵⁴ ética y los mecanismos de rendición de cuentas para asegurar la transparencia y la imparcialidad en las investigaciones y así ¹²⁶ recuperar la confianza de la gente en el sistema de justicia y garantizar un proceso penal justo. ⁹⁹ La conclusión hace énfasis en la necesidad de realizar reformas urgentes en la Fiscalía, como mejorar la capacitación ⁵⁴ ética y los mecanismos de rendición de cuentas para asegurar la transparencia y la imparcialidad en las investigaciones y así ³ recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial y garantizar un proceso penal justo y equitativo.

Vega (2022) En su tesis trató de establecer la incidencia ¹²² de la admisión de prueba de oficio en la fase de juzgamiento y su incidencia en el juez penal del Santa, siendo el ¹⁰ diseño de la investigación no experimental, correlacional y cuantitativa, llegando a la conclusión ¹² de que sí influye en la imparcialidad del juez penal del Santa, para luego recomendar que los mismos deben justificar con mayor medida y no sustituir a las partes.

Agudelo (2023) En el artículo se propone analizar el elemento epistemológico en las teorías procesales de la justicia, en el caso del cartesianismo político, el cual pretende regularla vida a través de la búsqueda de ideas claras y distintas, sin considerar las determinaciones culturales. Los resultados muestran cómo la imposición de un modelo único y universalista, descontextualizado de la realidad cultural, crea un autoritarismo epistemológico que viola el principio de



imparcialidad.alternativa al cartesianismo político mediante el principio de interlocución lógica,cual asegura la imparcialidad en los procedimientos judiciales. Metodología es reflexiva y epistemológica, con un enfoque cualitativo en la crítica a la ausencia de las mentalidades culturales las teorías de justicia. La muestra abarca las teorías de justicia y su impacto en la conclusión indica que la imparcialidad solo se alcanza con una discusión abierta, que considera las diferencias culturales y la responsabilidad lógica en el proceso, creando un espacio de conversación honesta.

2.1.3. A nivel regional

Mestas (2024) En la investigación la investigación ¹⁰ "Análisis de la Naturaleza Jurídica "Análisis de la Naturaleza Jurídica de los Actos de Investigación Complementarios y Sugerir la Modificación de los Presupuestos que debe reunir, 2022" busca analizar la figura jurídica de los actos de investigación complementarios ¹²⁹ en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno en el año de los Actos Investigación Complementarios y Sugerir la Modificación los Presupuestos que debe reunir, 2022" busca analizar ⁸³ figura jurídica de los actos de investigación complementarios en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno en el año 2022. Se utilizó un enfoque metodológico mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos , inductivos y hermenéuticos.Se utilizó Se utilizó un enfoque metodológico un enfoque metodológico mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos, inductivos y mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos, inductivos y hermenéuticos. analíticos , inductivos y hermenéuticos. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre



casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Las conclusiones indican que hay una laguna normativa que desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. La investigación plantea una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación. Se revisaron expedientes judiciales, jurisprudencia y doctrina revisaron expedientes judiciales, jurisprudencia y doctrina aplicable. población y muestra fueron casos procesales en los que se solicitaron actos de investigación complementarios, midiendo su efectividad. población y muestra fueron casos procesales en los que se solicitaron actos de investigación complementarios, midiendo su eficacia. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Las conclusiones indican que hay una laguna que normativa desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. Las conclusiones Las conclusiones indican que hay una laguna que normativa desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. indican que hay una laguna normativa que desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio



de investigación aboga por una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación. La investigación aboga por una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación.

Pocohuanca (2024) La investigación ¹⁰ "El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresión, Distrito Judicial de Puno, 2022" se buscó establecer la forma en que interactúan estos dos principios en el campo jurídico. ² Se empleó un Enfoque cuantitativo, de tipo correlacional, aplicando ⁴¹ un cuestionario a una muestra de 71 operadores de justicia de la región. ⁹³ los resultados arrojaron una calificación de 0,511 entre el principio de igualdad y la prohibición de suspensión de pena en los delitos de agresión. La prohibición de suspensión fortalece la igualdad formal ante la ley, en el sentido de que todos los participantes en un delito serán tratados de la misma manera, sin privilegios para unos cuantos. De este modo, el artículo evidencia cómo esta sanción se aplica con el fin de garantizar la proporcionalidad y efectividad de la sanción.

Apaza y Chaiña (2024) En la investigación ¹⁰ "El principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024" busca analizar cómo influye la imparcialidad judicial en el populismo penal en Puno. A través de una metodología correlacional, se encuestó a 71 operadores de justicia para determinar cómo las actitudes populistas afectan la imparcialidad en las decisiones judiciales. Los ¹⁹ resultados mostraron una evaluación positiva y significativa (0.375) entre el principio de imparcialidad y el populismo penal, lo que implica que el populismo penal puede influir en la imparcialidad judicial en los casos en que la opinión pública exige castigos más severos. La La conclusión hace énfasis en que el populismo penal, al proponer medidas punitivas sin pensar



en sus consecuencias, compromete ³ la imparcialidad judicial y puede violar ⁹ el debido proceso, socavando ⁹ la justicia.

Ruelas (2024) En la investigación se aborda cómo ⁹ el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) en el transporte terrestre interprovincial de Puno en 2023 vulnera el debido proceso. La investigación tuvo como objetivo reconocer las problemáticas de ⁹ motivación de las decisiones y eficiencia en la aplicación del PAS y cómo esto afecta los derechos de los transportistas. Los resultados revelan que en la mayoría de los casos analizados existen fallas como notificaciones tardías, falta de imparcialidad y desconocimiento de la normativa vigente, lo que genera sanciones arbitrarias. La investigación tuvo como objetivo reconocer las problemáticas de ⁹ motivación de las decisiones y eficiencia en la aplicación del PAS y cómo esto afecta los derechos de los transportistas. ⁷ enfoque cualitativo, con un diseño de teoría fundamentada; ² la muestra no probabilística por ⁹ conveniencia estuvo integrada ⁹ por 10 abogados expertos en derecho administrativo. investigación determina ⁹ que la falta de capacitación del personal que aplica ⁹ el PAS agudiza los problemas, creando desconfianza entre transportistas y ciudadanos. Sobre la base de estos resultados, se recomienda realizar reformas estructurales que impliquen capacitar a los funcionarios, estandarizar los procedimientos y fortalecer los principios de legalidad y transparencia. Estas acciones tienen como objetivo hacer más justo el proceso sancionador ⁹ y ⁹ mejorar la imagen del PAS, para ⁹ una gestión administrativa más justa y respetuosa de los derechos de las personas. La base de estos resultados, se recomienda realizar reformas estructurales que impliquen capacitar a los funcionarios, estandarizar los procedimientos y fortalecer ⁹ los principios de legalidad y transparencia.



Cuadros (2020) En la investigación la investigación se abordó el principio de imparcialidad en la razonabilidad del juez y la proposición de medios probatorios de oficio en el proceso. se abordó el principio de imparcialidad en la razonabilidad del juez y la proposición de medios probatorios de oficio en el La imparcialidad judicial afecta la manera en que se deciden los casos y se admiten las pruebas, sin que nada externo al caso influya en el juez. Para ello, se aplicó un método de investigación fundamentado en el racionalismo crítico, específicamente hipotético-deductivo, de acuerdo con Karl Popper. Para ello, se aplicó un método de investigación fundamentado en el racionalismo crítico, específicamente hipotético-deductivo, de acuerdo con Karl Popper. Esta postura defiende que la razón humana no es perfecta ni absoluta y niega que todo aquello que no pueda ser explicado racionalmente deba ser falso considerado .defiende que la razón humana no es perfecta ni absoluta y niega que todo aquello que no pueda ser explicado racionalmente deba ser considerado cuanto a la población y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para presentar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas externas. En cuanto a la población a la población y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para aportar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para presentar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas externas. Los resultados mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de los casos que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las mismas. La conclusión hace hincapié en garantizar



la imparcialidad de los jueces, que deben ser neutros y objetivos, y mejorar los mecanismos ³³ de control interno para prevenir cualquier parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial. Los resultados Los resultados mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de los casos que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las mismas mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de ²⁴ los casos en que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las. La conclusión hace énfasis en garantizar la imparcialidad de los jueces, que actúan sin prejuicios y de manera objetiva, fortaleciendo los mecanismos de control interno ³⁴ para prevenir cualquier forma de parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial. La conclusión hace hincapié en garantizar la imparcialidad de los jueces, que actúan sin prejuicios y de manera objetiva, fortaleciendo los mecanismos de control interno ³⁴ para prevenir cualquier forma de parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial.

2.2. Bases teóricas

El principio de imparcialidad es uno de los pilares del debido proceso y de la legitimidad ⁸⁵ de la función jurisdiccional, en la medida en que ¹² asegura que el juez se mantenga ajeno a cualquier interés o influencia que pueda afectar su (2021), ³ la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la sentencia. En ese sentido, como ya afirma San Martín (2021), las resoluciones penales deben basarse únicamente en la evaluación racional y jurídica de las pruebas, sin ninguna influencia externa al proceso. Para Zavaleta (2021), (2021), ³ la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía



institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la sentencia. bien, la imparcialidad es, según Zavaleta (2021), la condición mínima para que un sistema penal sea democrático, ya que defiende al ciudadano de decisiones arbitrarias. Las teorías muestran ¹⁴ que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino también una condición técnica y jurídica que influye en ²⁵ la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad. En ese sentido, como ya afirma San Martín (2021), las resoluciones penales deben basarse únicamente en la evaluación racional y jurídica de las pruebas, sin ninguna influencia externa al proceso. teóricas dan cuenta de que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino condición técnica y jurídica que incide en ²⁵ la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad. Las teorías muestran ¹⁴ que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino también una condición técnica y jurídica que influye en ²⁵ la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad.

2.2.1. Enfoques teóricos de la variable principio de imparcialidad ¹⁸

El principio El principio de imparcialidad es un principio esencial del Derecho Penal que garantiza que los jueces y tribunales sean neutrales y no estén influenciados por factores externos o internos que puedan afectar su capacidad de tomar una decisión justa. ¹⁸ de imparcialidad es un principio esencial del Derecho Penal que garantiza que los jueces y tribunales sean neutrales y no estén influenciados por factores externos o internos que puedan afectar su capacidad de tomar una decisión imparcialidad judicial, ⁶⁸ en los términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010), es la "ausencia de prejuicios o de interés propio en el proceso" y es una garantía del derecho al debido proceso ³⁹ consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos



Humanos. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. señalan Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino una obligación jurídica que se exige en las resoluciones judiciales y en la estructura del proceso penal. La imparcialidad judicial, en los términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010), es la "ausencia de prejuicios o de interés propio en el proceso" y es una garantía del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética y Como señalan Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino una obligación jurídica que se exige en las resoluciones judiciales y en la estructura del proceso penal.

La imparcialidad subjetiva se refiere a la imparcialidad la imparcialidad puede considerarse en un sentido objetivo y en un sentido considerarse en un sentido objetivo y en un subjetivo. La imparcialidad subjetiva imparcialidad subjetiva se refiere a la "apariencia de imparcialidad", es decir, la impresión que se lleva la gente que el juez no está siendo influenciado por factores externos al caso. se refiere a la "apariencia de imparcialidad", es decir, a la impresión que se



lleva la gente de que el juez no está siendo influenciado por factores externos al idea emana ¹⁷ del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes procesales. Esta idea idea emana emana ¹⁷ del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes ¹⁷ del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes procesales. Para García, la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía. Pero la ²⁷ imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar libre de prejuicios o parcialidades y es un asunto de ética (2021), el juez puede estar convencido de su imparcialidad, pero si con sus actuaciones dan pie a que se dude de su objetividad, el principio de imparcialidad se vería vulnerado y con ello la legitimidad del proceso judicial.

Entre las mayores amenazas a la imparcialidad se encuentra el tráfico de influencias, que compromete la objetividad en la decisión cuando ocurre un tercero pretende influir en el juez para obtener una sentencia favorable usando poder político, económico o social. cuando ocurre un tercero pretende influir en el juez para obtener una sentencia favorable usando poder político, económico o social. (2021), la imparcialidad no solo requiere la ausencia de influencias externas, sino también capacidad interna del juez para prevenir sesgos cognitivos, prejuicios personales o simpatía por una de las partes en el proceso. En ese sentido, autores como Durán & Henríquez (2021) han evidenciado que en muchos países la corrupción judicial se relaciona con la parcialidad, ya que las influencias externas pueden llevar al juez a manipular la sentencia. el Informe de Transparencia Internacional (2021), en América Latina la corrupción judicial es una de las principales causas de parcialidad en los tribunales, socavando la confianza



en la justicia penal y violando los derechos ciudadanos. se ve afectada no solo por casos de corrupción o tráfico de influencias, sino también por otras causas internas, como ¹²⁸ la falta de capacitación de los jueces en ética judicial. El Código de Ética Judicial ¹²⁹ del Perú (2014), los jueces deben mantenerse actualizados en las normas, valores y principios que aseguren su independencia objetividad al momento de decidir.

Para autores como Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no solo implica la ausencia de influencias externas, sino también la capacidad interna del juez para prevenir sesgos cognitivos, prejuicios personales o simpatía hacia una de las partes procesales. la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía. Para García, la imparcialidad la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía.

La parcialidad en los tribunales afecta ¹³⁵ la justicia y los derechos de las personas. La ³ La imparcialidad es fundamental para que las decisiones judiciales sean aceptadas por la sociedad y el sistema judicial conserve su legitimidad. En esa línea, ⁴ el derecho internacional y las leyes nacionales ⁸⁷ (como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Perú, 2017) consagran mecanismos para asegurar la imparcialidad, como la recusación de los jueces en caso de conflicto de intereses. Como han revelado investigaciones de autores actuales como Martínez (2020) y Rodríguez (2021), la violación del principio de imparcialidad puede llevar ¹¹⁶ a la anulación de los procesos y socavar la confianza pública en el sistema judicial. De



este modo, la imparcialidad no solo es una exigencia legal, sino también un elemento de calidad y justicia del sistema penal.

2.2.1.1. Fundamentos constitucionales y legales del principio de imparcialidad

El principio principio de imparcialidad se fundamenta en la Constitución Política de cada Estado; es un principio del debido proceso y de justicia imparcial. de imparcialidad se fundamenta en la Constitución Política de cada Estado; es un principio del debido proceso y de justicia En el caso peruano, la Constitución de 1993, reformada en 2005, en su artículo 139, consagra la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y el debido proceso, que significa ser juzgado por un juez, que motiva su decisión, sin parcialidad; no solo implica ausencia de parcialidad en la decisión, sino que los jueces y tribunales deben estar libres de prejuicios o influencias externas. señala Fernando Durán & Henríquez (2021), el principio de imparcialidad en la Constitución asegura una justicia sin ningún tipo de interés externo al caso, estableciendo un marco legal que protege los derechos fundamentales de las personas y garantiza que las decisiones se basen exclusivamente en el estudio objetivo del expediente. Como señala Fernando Durán & Henríquez (2021), el principio de imparcialidad en la Constitución asegura una justicia sin ningún tipo de interés externo al caso, estableciendo un marco legal que protege los derechos fundamentales de las personas y garantiza que las decisiones se basen exclusivamente en el estudio objetivo del Durán & Henríquez (2021), el principio de imparcialidad en la Constitución asegura una justicia sin ningún tipo de interés externo al caso, estableciendo un marco legal que protege los derechos



fundamentales de las personas y garantiza que las decisiones se basen exclusivamente en el estudio objetivo del expediente.

⁵ La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. Las normas procesales no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. A nivel internacional, el principio de imparcialidad está reconocido en tratados y declaraciones que promueven el acceso a una justicia imparcial. ⁵ La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ⁶ en su artículo 14, dispone que "toda persona será oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial". ¹⁰⁹ La Convención Americana de La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), ⁵ Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias ⁵ en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. ⁸⁷ Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ⁶ en su artículo 14, dispone que "toda persona será oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial". obligación de los Estados partes de garantizar la imparcialidad judicial. (2021), los derechos procesales, como la imparcialidad, deben ser interpretados ampliamente en los tratados



internacionales, y su violación puede ser reparada por tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. obligación de los Estados partes de garantizar la imparcialidad judicial. (2021), los derechos procesales, como la imparcialidad, deben ser interpretados ampliamente en los tratados internacionales, y su violación puede ser reparada por tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

el derecho interno, las leyes procesales de los países han fortalecido el principio de imparcialidad con códigos y leyes propias. caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya establece la imparcialidad como principio en su artículo 1 del Título Preliminar, al decir que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". En el derecho interno, las leyes procesales de los países han fortalecido el principio de imparcialidad con códigos y leyes propias. caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya establece la imparcialidad como principio en su artículo 1 del Título Preliminar, al decir que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". Para el caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya consagra el principio de imparcialidad en su art. I del Título Preliminar, al señalar que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". Las normas procesales no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. Esta disposición no solo no solo exige la imparcialidad de los jueces, sino que prohíbe toda parcialidad, ya sea de la ley o de los actores del exige la imparcialidad de los jueces, sino que prohíbe toda parcialidad, ya sea de la ley o de los actores del proceso. Las normas procesales



no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. Para Durán & Henríquez (2021), las normas procesales Las normas procesales no solo no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecieron mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes en el proceso reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal.

En cambio, en otras jurisdicciones el principio de imparcialidad también cuenta con fuerte respaldo legal. Por ejemplo, en el sistema judicial de Estados Unidos la Constitución en su sexta enmienda dice que "en todo proceso criminal el acusado tiene derecho a un juicio rápido y público, con un jurado señalan autores como Vázquez (2020), en el derecho procesal comparado la imparcialidad no es solo un principio normativo, sino también un medio para garantizar la confianza pública en la administración de justicia, y su violación puede dar lugar a la nulidad de los actos procesales y a la de legitimidad ante la sociedad.

2.2.1.2. La imparcialidad como garantía del debido proceso

La imparcialidad es un principio un principio que constituye que constituye una garantía del debido una garantía del debido proceso. principio consagra que todas las partes en un proceso penal deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin que ningún juez o tribunal pueda favorecer o perjudicar a ninguna de ellas. Este principio consagra que todas las partes en un proceso penal deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin que ningún juez o tribunal pueda favorecer o perjudicar a ninguna de ellas. derecho al debido proceso legal significa que los acusados y otras partes en el proceso tienen la garantía de que sus casos



serán resueltos ⁸⁵ por un tribunal imparcial. El derecho al debido proceso legal significa ⁵ que los acusados y otras partes en el proceso tienen la garantía de que sus casos serán resueltos por un tribunal imparcial. (2022), la imparcialidad es esencial para que el proceso judicial se ajuste al modelo de justicia objetiva y sin influencias externas o personales. Para Beltrán (2022), la imparcialidad es esencial para que el proceso judicial se ajuste al modelo de justicia objetiva y sin influencias externas o personales. En el plano normativo, ⁵³ la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce dentro del derecho a un juicio justo el principio de imparcialidad como garantía del debido proceso. principio está también muy relacionado con ⁵³ el derecho a la defensa, otra parte esencial del debido proceso. derecho a un juicio justo queda asegurado solo si el principio de imparcialidad se aplica en todo el proceso penal.

principio también está relacionado con ⁵³ el derecho a la defensa, otra parte del debido proceso. un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del tribunal. Este principio está también muy relacionado con ⁵³ el derecho a la defensa, otra parte esencial del debido proceso. un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del tribunal. La imparcialidad judicial ¹² garantiza que todas las partes (las defensas) sean tratadas por igual y sus argumentos sean analizados con el mismo nivel de escrutinio y sin favoritismo. En un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; ⁴² protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo. Según Durán & Henríquez (2021), la imparcialidad garantiza que los jueces no estén influenciados por factores externos y que basen sus decisiones



en una evaluación imparcial de las pruebas. aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; ⁴² protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo. Esta aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; ⁴² protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo.

Desde la perspectiva perspectiva del derecho procesal penal, del derecho procesal penal, ¹⁴ la imparcialidad también es un medio para generar confianza pública en el sistema la imparcialidad también es un medio para generar confianza pública en el sistema judicial. ⁵⁸ El Código Procesal Penal Código Procesal Penal del Perú (2004), del Perú (2004), por ejemplo, consagra mecanismos ²⁸ para asegurar la imparcialidad de los jueces, tales como los procedimientos de inhibición, recusación y por ejemplo, consagra mecanismos ²⁸ para asegurar la imparcialidad de los jueces, tales como los procedimientos de inhibición, recusación y abstención. El artículo 2° establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) ¹³⁹ el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. En su artículo 2° El artículo 2° establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) ¹²⁵ el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) el acceso a la justicia en condiciones de Para Castillo (2020), (2020), la la imparcialidad no es solo una actitud interna del juez, sino también las garantías procesales de control de la imparcialidad, como la recusación o la inhibición de los jueces en caso de conflicto de imparcialidad no



es solo una actitud interna del juez, sino también las garantías procesales de control de la imparcialidad, como la recusación o la inhibición de los jueces ¹⁰⁵ en caso de conflicto de intereses. imparcialidad en el marco del proceso penal no solo cumple una función preventiva, sino también correctiva. De ahí que la imparcialidad en el proceso penal sea un muro de contención ante cualquier ataque a la justicia del proceso.

La imparcialidad ⁶⁶ en el marco del proceso penal no solo previene, sino que también imparcialidad ⁶⁶ en el marco del proceso penal no solo previene, sino que también corrige. imparcialidad asegura que si una de las partes siente que ha sido tratada injustamente o que ha habido una influencia externa en la decisión, pueda apelar a tribunales superiores. La imparcialidad asegura que si una de las partes siente que ha sido tratada injustamente o que ha habido una influencia externa en la decisión, pueda apelar a tribunales superiores. Ferrada (2022), hace hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un mecanismo que corrija los errores y tutele ⁸⁴ los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso penal. En este sentido, la imparcialidad garantiza que cualquier error o violación del procedimiento pueda ser corregida, salvaguardando ¹³³ el derecho a un juicio justo y al debido proceso. Ferrada (2022), (2022), hace hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un mecanismo que corrija los errores y tutele ³⁸ los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un



mecanismo que corrija los errores y tutele ⁸⁴ los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso penal.

2.2.1.3. Imparcialidad objetiva y subjetiva del juez penal

La imparcialidad ⁴ La imparcialidad del juez penal del juez penal ²⁶ puede ser considerada desde dos puntos de vista complementarios: la imparcialidad objetiva y la imparcialidad ²⁶ puede ser considerada desde dos puntos de vista complementarios: la imparcialidad objetiva y la imparcialidad subjetiva. Imparcialidad subjetiva es la apariencia de imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses personales. La imparcialidad subjetiva imparcialidad subjetiva es la apariencia de es la apariencia de imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses personales. La idea está recogida ¹⁰⁰ en el Código Procesal Penal del Perú (2004), ^{que} establece ^{que las} resoluciones solo se fundarán en los hechos y en el derecho. Para Ferrada (2022), la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta ³ la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. Si bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso dan lugar a sospechas justificadas de parcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. Pero, por otro lado, la ²⁷ imparcialidad subjetiva se refiere a la creencia interna del juez de estar. Esta idea La idea está ¹⁰⁰ recogida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), ^{que} establece que las resoluciones solo se fundarán en los hechos y en el recogida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), que establece que las resoluciones solo



se fundarán en los hechos y en el derecho. (2022), la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta ³ la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. Para Ferrada (2022), (2022), la la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta ² la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema ²⁰ apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. Si bien bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia

²⁷ Por otro lado, la imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia externa. (2022), ha dicho que ¹² la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar la justicia en las decisiones judiciales. imparcialidad subjetiva no es solo un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del proceso. falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos corrompería el proceso penal. Pero, por otro lado, Por otro lado, la imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia externa. la



²⁷ imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia (2022), ha dicho que la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar ² la justicia en las decisiones judiciales. La imparcialidad subjetiva depende de la actitud y la moralidad del juez de mantener su juicio ajeno a cualquier influencia externa. Ferrada (2022), ha dicho que ¹² la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar la justicia en las decisiones imparcialidad subjetiva no solo es un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia en el proceso. Para Durán & Henríquez (2021), la imparcialidad subjetiva imparcialidad subjetiva no es solo no es solo un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del proceso. falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos viciaría el proceso penal falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos viciaría el proceso penal.

2.2.1.4. Factores que afectan la imparcialidad judicial en procesos penales

Una de las mayores de las mayores amenazas a ⁴ la imparcialidad judicial amenazas a la imparcialidad judicial en el proceso penal es el tráfico de influencias, que ocurre cuando individuos externos (políticos, empresarios, personajes públicos, etc.) intentan influir en los jueces para obtener fallos en el proceso penal es el tráfico de influencias, que ocurre cuando individuos externos (políticos, empresarios, personajes públicos, etc.) intentan influir en los jueces



para obtener fallos favorables. Para Espinoza y Rivas (2021), el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. Este fenómeno, bien documentado en países con sistemas judiciales débiles, ¹⁷ viola la independencia judicial y compromete la justicia de los juicios. (2021), el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. Para Espinoza y Rivas (2021), (2021), el tráfico de influencias el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. La mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio popular, violando la independencia judicial. En el Perú, el Código Penal sanciona con el fin de evitar esta forma de corrupción, pero los casos de abuso atentan contra la imparcialidad judicial. (2022) señala que el tráfico de influencias no solo vulnera la imparcialidad objetiva, ³ sino que también mina la confianza pública en el sistema judicial, ya que la sospecha de corrupción puede desacreditar incluso las decisiones más justas. elemento que atenta contra la imparcialidad judicial es la influencia de los medios de comunicación, los cuales



pueden llegar a incidir en las decisiones judiciales, sobre todo en casos de gran repercusión. Asimismo, Ferrada (2022) señala que el tráfico de influencias no solo vulnera la imparcialidad objetiva,⁷ sino que también mina la confianza pública en el sistema judicial, ya que la percepción de corrupción puede desacreditar incluso las decisiones más justas.

elemento que atenta contra la imparcialidad judicial es la influencia de los medios de comunicación, los cuales pueden llegar a incidir en las decisiones judiciales, sobre todo en casos de gran repercusión. La mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial. Como bien indica Hernández (2020), la presión mediática no solo afecta laLa mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Vázquez (2019) (2019) plantea que los jueces deben resistirse a tales presiones y decidir con base en los hechos el derecho.plantea que los jueces deben resistirse a tales presiones y decidir con base en los hechos y el aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial.Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente



al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial. bien indica Hernández (2020), ³³ la presión mediática no solo afecta la objetividad, sino que ⁴ también vulnera el principio de igualdad procesal, ya que las partes pueden no obtener un juicio justo debido a la narrativa mediática bien indica Hernández (2020), ³³ la presión mediática no solo afecta la objetividad, sino que ⁴ también vulnera el principio de igualdad procesal, ya que las partes pueden no obtener un juicio justo debido a la narrativa mediática.

El favoritismo institucional El favoritismo institucional es otro gran riesgo para la imparcialidad judicial, sobre todo en aquellos sistemas en los que las conexiones personales o políticas determinan cómo se distribuyen los casos o se deciden las sentencias. es otro gran riesgo para la imparcialidad judicial, sobre todo en aquellos sistemas en los que las conexiones personales o políticas determinantes cómo se distribuyen los casos o se deciden las se da cuando un juez o tribunal favorece a una de las partes en un caso por motivos personales, políticos o profesionales, en vez de basarse en los hechos y en la ley. Se produce cuando un juez o tribunal favorece a una de las partes en un caso en base a intereses personales, políticos o profesionales, en lugar de tener en cuenta los hechos y al derecho. En la justicia penal, el favoritismo institucional puede generar sentencias injustas, que no se ajustan al mérito del caso. Gómez (2020) indica que en ciertos países los nombramientos judiciales en puestos cruciales pueden estar politizados, comprometiendo la independencia judicial. ⁵⁸ El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de intereses lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza de la justicia y viola el principio de imparcialidad en los tribunales. En la justicia penal el favoritismo institucional puede generar sentencias injustas, que no se ajustan al



mérito del caso. ⁵⁸ El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de intereses lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza ³⁶ de la justicia y viola el principio de imparcialidad en los El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de interés lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza la justicia y viola el principio de imparcialidad en los tribunales.

La corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de influir en el resultado de un caso. ⁶⁴ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) reafirma la independencia judicial como un mecanismo de prevención de la corrupción, definiendo estándares la corrupción judicial es uno de los mayores enemigos de la imparcialidad judicial en el proceso penal. corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de ¹⁰⁴ influir en el resultado de un caso. La corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de ¹⁰⁴ influir en el resultado de un caso. (2021), la corrupción judicial puede ir desde la compra de fallos hasta manipulación de pruebas o la presión sobre testigos. (2021), la corrupción judicial puede ir desde la compra de fallos hasta manipulación de pruebas o la presión sobre testigos. Y ello no sólo afecta la imparcialidad en sí misma, sino que deslegitima al poder judicial como garantía de un Estado de Derecho. La Convención ⁶⁴ La Convención de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) destaca la independencia judicial como una medida de prevención de la corrupción, definiendo estándares internacionales para la prevención y lucha contra la corrupción (2003) destaca la independencia judicial como una medida de prevención de la corrupción, definiendo estándares



internacionales para la prevención y lucha contra la corrupción. el Perú, Código Penal sanciona la corrupción judicial, pero es difícil asegurar inmunidad de los jueces frente a la corrupción, ya que la corrupción sistémica es un problema en muchos países de América Latina el Perú, Código Penal sanciona la corrupción judicial, pero es difícil asegurar inmunidad de los jueces frente a la corrupción, ya que la corrupción sistémica es un problema en muchos países de América Latina.

2.2.1.5. Mecanismos de control y protección de la imparcialidad en el sistema penal

En el derecho penal derecho penal se encuentran mecanismos jurídicos para asegurar la imparcialidad de los jueces y hacer justo el proceso. se encuentran mecanismos jurídicos para asegurar la imparcialidad de los jueces y hacer justo el Uno de los mecanismos es la recusación, por el cual las partes procesales pueden recusar a un juez cuando existen motivos justificados para sospechar de su imparcialidad, tales como relaciones familiares, de amistad o de dependencia mecanismos es la recusación, por el cual las partes procesales pueden recusar a un juez cuando existen motivos justificados para sospechar de su imparcialidad, tales como relaciones familiares, de amistad o de dependencia jerárquica. Según el Código Procesal Penal del Perú (2004), la recusación puede ser planteada por las partes en cualquier etapa del proceso, y la resolución de la recusación la decide un tribunal Código Procesal Penal del Perú (2004), la recusación puede ser planteada por las partes en cualquier etapa del proceso, y la resolución de la recusación la decide un tribunal superior. bien indica Malca (2021), la recusación es una forma de inhibición para que un juez con intereses en juego o prejuicios internos no participe en un caso y así asegurar que las decisiones se tomen de manera imparcial y con total transparencia. Como bien



indica Malca (2021), la recusación es una forma de inhibición para que un juez con intereses en juego o prejuicios internos no participe en un caso y así asegurar ²² que las decisiones se tomen de manera imparcial y con total transparencia. inhibición es otro mecanismo similar, donde el juez, al tomar conocimiento de que existen causas que pueden afectar su imparcialidad, se separa voluntariamente del caso. inhibición es otro mecanismo similar, donde el juez, al tomar conocimiento de que existen causas que pueden afectar su imparcialidad, se separa del caso de manera voluntaria.

Este control garantiza a las partes que el procedimiento se siga conforme a las reglas y principios establecidos y que el juez no se deje llevar por elementos ajenos al proceso. De esta manera, el control de garantías y la vigilancia por veedores fortalecen la fe ⁹⁸ en el sistema penal y amparan los derechos humanos. La presencia de veedores judiciales (organismos independientes o asociaciones civiles) permite controlar la imparcialidad de los tribunales y descubrir cualquier anomalía. De esta manera, el control de garantías y la vigilancia por veedores ⁹⁸ fortalecen la fe en el sistema penal y amparan los derechos humanos.

² 2.2.2. Enfoques teóricos de la variable decisión de los casos penales

La resolución de los casos penales es el resultado de un proceso judicial en el que un tribunal penal llega a una decisión tras examinar los hechos, las pruebas y las leyes pertinentes. La decisión no es una opinión personal del juez, sino una determinación basada en una evaluación objetiva de la evidencia y los argumentos legales. (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el ⁸ debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. la decisión debe ser pública, motivada y accesible; es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y confianza pública



en las instituciones judiciales. principio expresa ⁶ que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas. Código Penal peruano dispone queSegún el Código Procesal Penal del Perú (2004), las resoluciones judiciales se fundamentarán en la ley y el juez resolverá de acuerdo a derecho, con justicia y equidad. Lascuraín (2022), la proporcionalidad evita que se impongan castigos excesivos violen los derechos humanos de los acusados y garantiza que la sanción sea proporcional no solo al delito, sino también ² a las circunstancias específicas de cada caso. La sentencia ¹¹² no es una decisión subjetiva del juez, sino una resolución basada en una evaluación objetiva de la evidencia y los argumentos legales. (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. Para Nieva (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el ⁸ debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. la decisión debe ser pública, motivada y accesible; ⁴⁵ es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales. Esta decisión debe ser pública, motivada y accesible; ⁴⁵ es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y la confianza pública en las instituciones judiciales.

⁶ principio dispone que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. Como señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas. El principio El principio de de proporcionalidad es fundamental para decidir en materia proporcionalidad es



fundamental para decidir en materia penal. principio expresa⁸ que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la pena. Este principio dispone⁶ que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. dispone que¹⁰² la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y la proporcionalidad de la pena. Como señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas.⁴ El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad² de la pena. El Código Penal peruano El Código Penal peruano dispone que la pena dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la pena. señalan Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava¹² la confianza en el sistema judicial. factores subjetivos y objetivos que determinan la resolución de los casos penales, los jueces deben ser independientes y sin injerencia. tribunales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la sentencia puede verse afectada. el artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala que la función jurisdiccional es



independiente; los jueces tienen libertad para resolver casos sin estar sujetos a presiones externas. Según Lascuraín (2022), Lascuraín (2022), la proporcionalidad evita que se impongan sanciones excesivas ⁴ que violen los derechos humanos de los acusados y que el castigo sea acorde no solo con la gravedad del delito, sino con las circunstancias específicas de cada caso. La proporcionalidad evita que se impongan sanciones excesivas ⁴ que violen los derechos humanos de los acusados y que el castigo sea acorde no solo con la gravedad del delito, sino con las circunstancias específicas de cada

La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando ⁷ la legalidad y la justicia en el proceso penal. La motivación La motivación judicial es otro ¹⁰⁶ elemento esencial en la resolución de casos es otro ¹⁰⁶ elemento esencial en la resolución de casos penales. Para Durán & Henríquez (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. Este principio es esencial para la transparencia ⁸⁰ del sistema judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. En muchas jurisdicciones (incluidos los tribunales peruanos), la ley requiere que el juez explique sus decisiones con buenos detalles. (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. Para Durán & Henríquez (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. principio es esencial para la transparencia del sistema



judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. Este principio principio es es esencial para la transparencia del sistema judicial y para salvar los derechos de las partes en un esencial para la transparencia del sistema judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. señalan Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema judicial. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. Como señalan señalan Abad Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema judicial.

Como ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición de posibilidad para la imparcialidad en las decisiones. Entre los factores factores subjetivos y objetivos que determinan la resolución de los casos penales, los jueces deben ser independientes y sin injerencia. subjetivos y objetivos que determinan la resolución de los casos penales, los jueces deben ser independientes y sin Ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las decisiones. Como ya lo indica Ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las decisiones. Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las A veces, presiones de los medios o tráfico



de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo ⁴⁰ en base a los hechos y la ley. En los sistemas judiciales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la decisión se ve afectada. judiciales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la decisión se ve ³² el artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver casos sin estar sujetos a presiones externas. A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo ⁴⁰ en base a los hechos y la ley. El artículo 139° ¹ el artículo 139° de la Constitución Política de la Constitución Política del Perú ³² señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver sin estar sujetos a presiones del Perú ³² señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver sin estar sujetos a presiones externas. A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo ⁴⁰ en base a los hechos y la ley. Pero a veces, A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo ⁴⁰ en base a los hechos y la ley. presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y el derecho.

Las sentencias penales influyen no solo en el destino del acusado, sino también en la sociedad, en la política. (2021), las sentencias penales son la manera en que la sociedad se compromete con justicia y afecta no solo al individuo involucrado, sino también ² la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Los recursos de apelación y revisión judicial sirven para rectificar errores y mantener justo el sistema penal. la validez de las sentencias penales está condicionada a la percepción de imparcialidad y justicia. Los Los recursos de apelación y revisión



judicial permiten rectificar errores y mantener justo el sistema penal. En esa línea, el derecho a recurrir a una sentencia, reconocida internacionalmente y en el ordenamiento interno, es un contrapeso que permite rectificar errores y garantizar la responsabilidad de los tribunales ante la sociedad.

2.2.2.1. Fundamentos jurídicos de la decisión judicial penal

La sentencia penal es una resolución judicial basada en normas jurídicas que rigen la función jurisdiccional de los tribunales judicial basada en normas jurídicas que rigen ¹⁰⁹ la función jurisdiccional de los tribunales penales. ²² El principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". ¹⁶ principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del juez. ⁴⁷ El derecho penal proporciona principios para ⁶ interpretar y aplicar la ley, buscando la justicia y la equidad en cada caso. ⁶ para interpretar y aplicar la ley, buscando la justicia y la equidad en cada caso. ²² principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". ²² El principio de legalidad, principio de legalidad, recogido en el artículo 2 ⁴ recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". ⁴ El principio de legalidad, principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad



del juez. Para Nieva (2021), la legalidad es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley escrita. De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes en forma objetiva, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones amplias ⁴ que violen los derechos humanos de los acusados. ¹⁶ Este principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del ¹⁶ principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del juez. (2021), la legalidad es el límite al poder judicial que evita la arbitrariedad y asegura que ninguna sentencia penal pueda basarse en algo que no sea una ley escrita y preexistente. Para Nieva (2021), (2021), la legalidad la legalidad es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley escrita. De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes en forma objetiva, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones amplias que violen los derechos humanos de los acusados. La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial penal. De tal manera, De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes con objetividad, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones extensivas ⁴ que violen los derechos fundamentales de los acusados. los tribunales deben interpretar las leyes con objetividad, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones extensivas que violen los derechos fundamentales de los



La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial penal. La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial penal. Como lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinen si las pruebas son ⁵⁶ suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. Sánchez-Urrego (2021), hace énfasis en que la evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin dejarse llevar por manos externas, ni presiones, garantizando que la decisión final sea justa y sin parcialidad. El juez debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. En los ordenamientos jurídicos actuales el juez debe valorar las pruebas de manera imparcial, ponderada y rigurosa. lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, utilizando criterios lógicos y objetivos para determinar si las pruebas son ¹³¹ suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. Como lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinen si las pruebas son ⁵⁶ suficientes para ⁴⁷ demostrar la culpabilidad o inocencia del lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinan si las pruebas son suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. juez debe ser



un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. Sánchez-Urrego (2021), hace énfasis en que énfasis en que la evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin permitir influencias externas o presiones, garantizando así que la decisión final sea justa y equitativa. La evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin permitir influencias externas o presiones, garantizando así que la decisión final sea justa y juez debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. El juez debe ser debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada.

El derecho penal que aplica el juez en la sentencia penal debe ajustarse a unos principios rectores para garantizar la justicia y la (2021), la proporcionalidad no solo rige la pena, sino que también orienta la ²⁴interpretación de la ley penal para hacer justicia en la decisión judicial. En este sentido, el juez tiene la responsabilidad de aplicar la ley penal de manera que no solo se castigue la conducta delictiva, sino que también se respeta la dignidad del individuo y se garantiza que las penas no sean desmesuradas. Como bien señala Bauman (2021), el derecho penal debe ser un instrumento transparente y justificado, donde los jueces apliquen la ley de acuerdo con la constitución, los derechos humanos y



eviten aplicar normas que impliquen sanciones excesivas o bien señala Bauman (2021), el derecho penal debe ser un instrumento transparente y justificado, donde los jueces aplican la ley ³ de acuerdo con la constitución, los derechos humanos y eviten aplicar normas que impliquen sanciones excesivas o desproporcionadas.

2.2.2.2. ²⁵ **Criterios de valoración de pruebas en el proceso penal**

¹⁰¹ En el juicio penal el juicio penal los jueces deben usar criterios estrictos para evaluar ¹⁰¹ las pruebas que se presentan en el juicio, de acuerdo con la ley y la justicia. los jueces deben usar criterios estrictos para evaluar ¹⁰¹ las pruebas que se ⁹⁵ presentan en el juicio, de acuerdo con la ley y la estipula ⁴⁸ el Código Procesal Penal del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su singularidad y en su contexto con el resto de elementos probatorios. Como estipula ⁴⁸ estipula el Código Procesal Penal ⁴⁸ el Código Procesal Penal del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según la sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su individualidad y en relación con el resto de elementos del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su individualidad y en relación con el resto de elementos probatorios. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables una aplicación consistente del derecho. El principio de libertad probatoria implica que el juez puede apreciar cualquier medio de prueba aportado al proceso, sin estar limitado a unos determinados. indica Beltrán (2022), la credibilidad de una prueba no sólo viene dada por su propia naturaleza, sino por el lugar que ocupa dentro del conjunto de la prueba del expediente y por su coherencia con el resto de la prueba. De tal manera, los jueces deben usar la razón para valorar la prueba,



según su fuente, autenticidad y pertinencia al caso, y así garantizar que la resolución se fundamente en hechos verificables y una aplicación justa del derecho. Como ya indica Beltrán (2022), la credibilidad de una prueba no sólo viene dada por su propia naturaleza, sino por el lugar que ocupa dentro del conjunto probatorio y por su armonía con el resto de las pruebas del sumario. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables una aplicación consistente del derecho. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables y una aplicación consistente del derecho.

Para Herrera & Pérez (2021), los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones personales. El criterio de razonabilidad es fundamental para evaluar las pruebas, ya que exige a los jueces utilizar criterios lógicos y proporcionales a la situación. (2021), los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones. Para Herrera & Pérez (2021), (2021), los jueces los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones personales. En esa línea, el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal del Perú establece que el juez debe



resolver motivadamente y con base en pruebas ciertas y coherentes con los principios de razonabilidad y justicia. La razón de ser, entonces, no es sólo metodológica, sino un imperativo ético y jurídico ¹⁸ para garantizar un proceso penal justo y respetuoso de los derechos humanos. Asimismo, el criterio de razonabilidad implica ⁹¹ que la decisión judicial se encuentre justificada en argumentos lógicos y en pruebas, y no en caprichos o especulaciones. En esa línea, ⁴⁹ el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal del Perú establece que el juez debe resolver motivadamente y con base en pruebas ciertas y coherentes con los principios de razonabilidad y justicia. La razón de ser, entonces, no es sólo metodológica, sino un imperativo ético y jurídico ¹⁸ para garantizar un proceso penal justo y respetuoso de los derechos humanos.

La confiabilidad de la evidencia es otro factor que influye en la evaluación del juez en el proceso. La confiabilidad de la evidencia es otro factor que influye en la evaluación del juez en el proceso penal. (2021), los jueces deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas materiales. Según Nieva (2021), (2021), los jueces los jueces deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas materiales. (2020) añade que la coherencia entre los testimonios, documentos y demás pruebas es fundamental para determinar la veracidad de los hechos que se afirman. La credibilidad también está en función de la corroboración



de la evidencia, la manera en que cada pieza de evidencia encaja con otras piezas de evidencia en el caso. La evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba aisladamente, sino en el contexto de todas las pruebas. Esta evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba ⁷³ de forma aislada, sino en el contexto de todas las pruebas ⁷³ en su conjunto. La evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba ⁷³ de forma aislada, sino en el contexto de todas las pruebas en su conjunto. De tal manera, los jueces deben aplicar criterios racionales y jurídicos, de sana crítica, para resolver casos con apego a los estándares internacionales del debido proceso y justicia penal. Rodríguez (2020) añade que la coherencia entre los testimonios, documentos y demás pruebas es fundamental para determinar la veracidad de los hechos que se afirman. De tal manera, los jueces deben aplicar criterios lógicos y jurídicos de sana crítica para resolver casos con apego a los estándares internacionales del debido proceso y la justicia penal.

²¹ 2.2.2.3. Principio de proporcionalidad y su influencia en la sentencia penal

El principio ¹¹⁹ El principio de de proporcionalidad es un principio esencial del derecho penal que pretende garantizar ⁸⁶ que la pena sea proporcional al delito y al grado de culpabilidad del autor. La proporcionalidad es un principio esencial del derecho penal que pretende garantizar ⁸⁶ que la pena sea proporcional al delito y al grado de culpabilidad del autor. (2021), la proporcionalidad evita que las penas sean exageradas o desmedidas, ⁷⁶ y que no vayan más allá de lo necesario para conseguir la retribución y la prevención. En esa línea, el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar ³⁵ la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes. La proporcionalidad, entonces, pondera entre la necesidad de sancionar el delito y el respeto a los derechos humanos del imputado, para que



las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico. (2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa.(2021), la proporcionalidad evita que las penas sean exageradas o desmedidas, ⁷⁶ y que no vayan más allá de lo necesario para conseguir la retribución y la prevención. esa línea, el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar ³⁵ la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes.En esa línea, esa línea, el Código Penal ⁴⁸ el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar ³⁵ la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus ^{del} Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar ³⁵ la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes. proporcionalidad, entonces, pondera ⁷ entre la necesidad de sancionar el delito y respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico.La proporcionalidad, proporcionalidad, entonces, pondera ⁷ entre la necesidad de sancionar el delito y respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico.entonces, pondera ⁷ entre la necesidad de sancionar el delito y el respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso

(2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa. 45° y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez



a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido por la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. "Este método asegura que la justicia no sea una aplicación mecánica, sino una valoración razonada de todos los factores del ⁵⁵ caso, dentro de los límites de la ley". Este principio ⁵⁵ El principio afecta también la discrecionalidad judicial, porque permite a los jueces graduar la sanción de acuerdo con el delito y el delincuente. afecta también la discrecionalidad judicial, porque permite a los jueces graduar la sanción de acuerdo con el delito y el y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido por la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. El método asegura que la justicia no queda reducida a una aplicación mecánica, sino que considera todos los factores del ⁵⁵ caso dentro de los límites de la ley". (2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa. y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido en la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. Este método asegura que la justicia no queda reducida a una aplicación mecánica, sino que considera todos los factores del ⁵⁵ caso dentro de los límites de la ley.

² El principio de proporcionalidad también es importante para la prevención general y especial del El principio de proporcionalidad también es importante para la prevención general y especial del delito. Para Gómez (2019), cuando una pena es proporcional, satisface no solo la finalidad retributiva, sino también la preventiva, al dar una señal de la gravedad de las consecuencias de delinquir. pena sea suficiente para disuadir al criminal de reincidir, pero sin caer en excesos



que violen los principios de humanidad o proporcionalidad. Además, garantiza que la pena sea suficiente sea suficiente para disuadir al criminal de volver a delinquir, pero sin caer en extremos inhumanos o para disuadir al criminal de volver a delinquir, pero sin caer en extremos inhumanos o desproporcionados. Esta orientación no solo satisface la justicia distributiva, sino también la necesidad de restaurar el orden social y la seguridad jurídica, como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), al reconocer los derechos fundamentales de la persona, dentro de los cuales se encuentra la pena y sus límites. es aquí donde la proporcionalidad viene a jugar un papel de ponderación entre las exigencias punitivas del sistema penal y los derechos del ciudadano. Y es aquí donde la proporcionalidad viene a jugar un papel de ponderación entre las exigencias punitivas del sistema penal y los derechos del ciudadano.

2.2.2.4. La motivación judicial en la sentencia penal

La motivación motivación judicial en la sentencia penal es el deber que tienen los jueces de justificar, explicitar las razones que llevaron a tomar una decisión judicial en la sentencia penal es el deber que tienen los jueces de justificar, explicitar las razones que llevaron a tomar una Esta obligación obligación está reconocida está reconocida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), donde se señala que toda resolución judicial debe ser motivada para hacerla transparente y comprensible a las partes en el Código Procesal Penal del Perú (2004), donde se señala que toda resolución judicial debe ser motivada para hacerla transparente y comprensible a las partes procesales. La motivación judicial, como acto de justificación racional, también apoya la legitimidad del poder judicial, ya que una sentencia motivada muestra que las decisiones se basan en la ley y no en el arbitraje o el prejuicio. Para Nieva (2021), (2021), la motivación la



motivación es un requisito del debido proceso, que ⁸permite a las partes conocer las razones en que se funda la resolución y se respetan sus derechos y se evitan es un requisito del debido proceso, que ⁸permite a las partes conocer las razones en que se funda la resolución y se respetan sus derechos y se evitan arbitrariedades. Al exigir que los jueces justifiquen sus decisiones, se establece un proceso de revisión objetiva que impide que las decisiones sean influenciadas por intereses personales o presiones externas. La motivación judicial, como acto de justificación racional, también apoya la legitimidad del poder judicial, ya que una sentencia motivada muestra que las decisiones se basan en la ley y no en el arbitraje o el prejuicio.

Gascón (2022) afirma que la motivación judicial es una garantía de la independencia judicial, porque obliga al juez a justificar con base ³en la ley y los hechos y sin someterse a presiones externas. La importancia de la motivación se extiende más allá de la transparencia; también asegura la equidad en la justicia penal. Al exigir Exigir a los jueces que motiven sus resoluciones, se crea un mecanismo de control externo que evita que las decisiones queden sujetas a intereses particulares o presiones los jueces que motiven sus resoluciones, se crea un mecanismo de control externo que evita que las decisiones queden sujetas a intereses particulares o presiones externas. Además, la motivación permite que las partes procesales puedan comprender cómo se llegó a una conclusión y facilitar que los tribunales superiores puedan realizar una revisión adecuada en caso de apelación. Motivación no es una obligación de forma, sino un mecanismo de justicia material, para garantizar que todos los participantes del proceso sean tratados justamente y que las resoluciones se basen en criterios justos. Motivación no es una obligación de forma, sino un mecanismo de justicia material, para



garantizar que todos los participantes del proceso sean tratados justamente y que las resoluciones se basen en criterios justos.

Desde una perspectiva pragmática, la motivación judicial apoya la coherencia del sistema penal, ya que crea un marco en el que los jueces deben razonar sus decisiones con referencia a la ley, la jurisprudencia y los hechos probados. señala Zavaleta (2021), la motivación es un tamiz que obliga a los jueces a ponderar todos los elementos del caso, desde los testimonios hasta las pruebas documentales, de manera razonada y sistemática. Vázquez (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan ³ la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Como lo señala Zavaleta (2021), la motivación es un tamiz que obliga a los jueces a pasar por el razonamiento y ponderación de todos los elementos del caso, desde los testimonios hasta las pruebas documentales, de manera lógica y sistemática. La motivación también evita la arbitrariedad, porque obliga a los jueces a fundar sus resoluciones en criterios jurídicos verificables y no en subjetivos o de conveniencia personal. La motivación también evita la arbitrariedad, porque obliga a los jueces a fundar sus resoluciones en criterios jurídicos verificables y no en criterios subjetivos o de conveniencia personal. (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan ² la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Además, ²⁴ de acuerdo con De acuerdo con el Código el Código Procesal Penal del Perú, la motivación judicial hace que la sentencia sea susceptible de ser revisada y, en caso de error o desviación, ser corregida por las instancias Procesal Penal del Perú, la motivación



judicial hace que la sentencia sea susceptible de ser revisada y, en caso de error o desviación, ser corregida por las instancias superiores.

los propósitos de la motivación es que garanticen la responsabilidad del juez. Uno de los propósitos los propósitos de la motivación de la motivación es que garantiza la responsabilidad del es que garantizan la responsabilidad del juez. (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan la ² confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Vázquez (2020) plantea que, al tener ² que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan ³ la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. En este sentido, la motivación no solo fortalece la integridad del sistema penal, ³ sino que también contribuye a la legitimidad del fallo judicial, asegurando que las decisiones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. Este control no se limita a los jueces, sino que se extiende a otros operadores judiciales (fiscales, defensores, etc.), que tienen que justificar sus actos en el marco de la ley. Además, la motivación La motivación es pedagógica, pues al hacerse pública y explicitarse, la ciudadanía puede conocer cómo opera el sistema penal y bajo qué parámetros se decide. procedimiento resguarda ⁹⁴ los derechos humanos de quienes participan en el caso, ya que la víctima de una sentencia puede saber si se respetó ²⁸ su derecho a un juicio justo y, de no ser así, apelar a una instancia superior. Además, este procedimiento resguarda los derechos humanos de quienes participan en el caso, ya que la



víctima de una sentencia puede saber si se respetó ²⁸ su derecho a un juicio justo y, ^{de} no ser así, apelar a una instancia superior.

Bauman (2021) destaca que, en sistemas donde la motivación es exigida y aplicada con rigurosidad, se reduce el riesgo de corrupción judicial y de decisiones políticas o sesgadas, protegiendo así ²⁶ los principios democráticos y los derechos humanos. La motivación La motivación judicial influye en el control y prevención de la impunidad, al evitar la arbitrariedad en las influye en el control y prevención de la impunidad, al evitar la arbitrariedad en las decisiones. En esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. Como señala Bauman (2021), en los sistemas en los que la motivación se exige y se aplica con rigor, se disminuye el riesgo de corrupción judicial y política o partidista, salvaguardando ²⁶ los principios democráticos y los derechos humanos. esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. En esa línea, esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la El control no sólo se ejerce sobre los jueces,



sino sobre otros operadores judiciales (fiscales, defensores), a quienes se exige justificar sus acciones en el marco de la ley. Este control no se limita a los jueces, sino que se extiende a otros operadores judiciales (fiscales, defensores, etc.), que deben justificar sus acciones en el marco de la ley.

2.2.2.5. Mecanismos de apelación y revisión de sentencias penales

Los recursos de apelación y revisión en materia penal son mecanismos para corregir errores en el proceso penal y asegurar una justicia justa. apelación es el medio por el cual una resolución judicial es reexaminada por un tribunal superior para enmendar cualquier error ⁸ en la aplicación del derecho o en la apreciación de la prueba. La apelación es el medio por el cual una resolución judicial es reexaminada por un tribunal superior para enmendar ⁸ errores en la aplicación del derecho o en la apreciación de la prueba. el Código Procesal Penal del Perú (2004), el derecho de apelar es ⁷⁰ una de las garantías del debido proceso, que permite a las partes recurrir a una decisión judicial que consideran equivocada o injusta. (2021), la apelación sirve para garantizar la adecuación de las resoluciones judiciales al derecho y a la prueba y para corregir los abusos o errores en que incurrir los jueces. Para San Martín (2021), la apelación sirve para garantizar la adecuación de las resoluciones judiciales al derecho y a la prueba y para corregir los abusos o errores en que incurrir los jueces. La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Con la apelación la apelación se fortalece se fortalece la justicia, ya ⁶ que permite a las partes obtener una revisión justa de sus casos y evitar la justicia, ya que permite a las partes obtener una revisión justa de sus casos y evitar injusticias.



La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Este se diferencia de la apelación, en que generalmente se interpone una vez que la sentencia ya es firme y sólo procede en casos extraordinarios, como el descubrimiento de pruebas de inocencia recurso del condenado o la admisión de un error judicial grave. La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Este se diferencia de la apelación, en que generalmente se interpone una vez que la sentencia ya es firme y sólo procede ⁷¹ en casos extraordinarios, como el descubrimiento de nuevas pruebas que demuestren la inocencia del condenado o la constatación de un error judicial grave. Alabama. (2020), la revisión de sentencias permite que los tribunales superiores, en caso de error grave o violación de derechos fundamentales, alteren la pena o cancelen la sentencia. mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado. Alabama. (2020), la revisión de sentencias permite que los tribunales superiores, en caso de error grave o violación de derechos fundamentales, alteren la pena o cancelen la sentencia. mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado. Este mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado.



La existencia de vías de recurso y revisión también es manifestación ⁸¹ del principio de control judicial en el proceso penal, a través de instancias superiores que velan por la legalidad y justicia en el proceso. de vías de recurso y revisión también es manifestación ⁸¹ del principio de control judicial en el proceso penal, a través de instancias superiores que velan por la legalidad y justicia en el En esa línea, como destaca Gómez (2020), estos mecanismos revisores posibilitan no solo la subsanación de errores materiales, sino también el ³ fortalecimiento de la confianza pública en la justicia penal, al someter las decisiones judiciales a un escrutinio desde la pluralidad de miradas. sistema judicial conserva su legitimidad y confianza pública, al asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos humanos. La apelación La apelación y la revisión también tienen una función preventiva, disuadiendo errores injustos y sirviendo como un filtro contra decisiones arbitrarias o erróneas y la revisión también tienen una función preventiva, disuadiendo errores injustos y sirviendo como un filtro contra decisiones arbitrarias o sistema judicial siga siendo legítimo y creíble, ya que garantizan que las decisiones se tomen con el debido cuidado y respeto por el derecho penal y los derechos humanos. Estos mecanismos aseguran que el sistema judicial sistema judicial conserva su conserve su legitimidad y confianza pública, al ²³ asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos legitimidad y confianza pública, al ²³ asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos humanos.

2.3. Marco conceptual

Calidad jurídica del fallo: La calidad jurídica de la sentencia implica la solidez y coherencia del razonamiento jurídico en que el juez basa su La calidad



jurídica de la sentencia implica la solidez y coherencia del razonamiento jurídico en que el juez basa su decisión. La decisión se basa en una correcta interpretación de las leyes, correcta ¹⁰⁵ aplicación de los principios del derecho y una valoración imparcial ⁹¹ de las pruebas. Una falla de calidad debe ser explícita, razonada y motivada, de manera ⁹¹ que las partes conozcan el porqué de la resolución y que el derecho haya sido correctamente aplicado. Significa que la decisión se basa en una correcta interpretación de las leyes, una aplicación de los principios jurídicos y una valoración imparcial de las La falla de calidad debe ser explícita, razonada y motivada, de manera que las partes conozcan en virtud de qué razones se ha llegado a la decisión y se les garantiza una correcta aplicación del derecho.

Equidad procesal: La igualdad procesal ²³ es la garantía de que todas las partes en un proceso judicial sean tratadas en condiciones de igualdad y tengan las mismas ²³ oportunidades para presentar sus argumentos y igualdad procesal ²³ es la garantía de que todas las partes en un proceso judicial sean tratadas en condiciones de ³⁸ igualdad y ³⁸ tengan las mismas oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas. Este principio significa ⁵ que el proceso penal debe dar a todas las partes los mismos medios de prueba, el mismo tiempo para defenderse y el mismo respeto a sus derechos, sin hacer ninguna distinción ni dar un tratamiento preferente a ninguna de ellas.

Impacto de la resolución: efecto de la sentencia es el resultado social, legal y personal de la decisión de un caso penal. Esto abarca la eficacia de la solución en la rehabilitación del criminal, la satisfacción de la víctima y la ⁵ prevención de delitos futuros. Pero también afecta la confianza pública en el sistema de justicia: una sentencia justa refuerza la legitimidad del sistema



confianza pública en el sistema de justicia: una sentencia justa refuerza la legitimidad del sistema judicial.

Independencia del juez: La independencia judicial es la garantía de que el juez no esté sometido a presiones externas, políticas, sociales o económicas, en el ejercicio de su función. La independencia no es sólo la libertad del juez de resolver sin presiones, sino de hacerlo de acuerdo a derecho, sin temor a represalias o consecuencias por sus decisiones.

Objetividad judicial: La imparcialidad judicial es el deber de los jueces de decidir con base en los hechos probados y el derecho aplicable, sin dejarse llevar por prejuicios, opiniones externas o intereses extraños al proceso. pruebas y los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la verdad. Esto significa que los jueces deben analizar las pruebas y los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la verdad.

Respeto al debido proceso: El respeto al debido proceso garantiza que el juicio se lleve a cabo con todas las garantías legales. Significa que todas las partes en el proceso, tanto la defensa como la acusación, tienen derecho a ser escuchadas, a aportar pruebas y a conocer las resoluciones judiciales. Además, asegura que el procedimiento se realizará en un tiempo razonable y que no se violarán los derechos del imputado, como el derecho a un juicio justo.



¹ CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

¹ 3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque cuantitativo se caracteriza por la medición de variables, el uso de instrumentos estandarizados y el análisis estadístico para contrastar hipótesis o responder preguntas de investigación, bajo supuestos de objetividad, control y replicabilidad (Hernández, 2020).

Se adoptó un enfoque cuantitativo, se operacionalizaron las variables en dimensiones e indicadores y se recolectaron datos con un instrumento estructurado para analizarlos mediante estadística descriptiva e inferencial.

¹ 3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

El método deductivo parte de principios o marcos teóricos generales para derivar proposiciones específicas sujetas a contrastación empírica, preservando la coherencia lógica del razonamiento (Rodríguez & Pérez 2021).

Se partió de postulados teóricos sobre las variables de estudio y, mediante inferencias lógicas, se derivaron hipótesis y supuestos que luego se pusieron a prueba con evidencia empírica.

¹ 3.3. Tipo de investigación

El estudio se enmarca dentro del enfoque de investigación básica, que según Sánchez (2019), también se le conoce como pura o fundamental, el cual

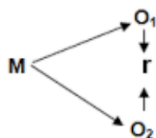
explorará nuevas áreas de conocimiento y líneas de investigación, siendo el propósito primordial, recolectar información de la realidad social para el desarrollo del conocimiento científico, siendo como fuente de orientador principios y leyes, sin objetivos prácticos específicos.

3.4. Nivel de investigación

La investigación se planteó en un nivel causa-explicativo, el mismo que (Hernández & Mendoza, 2021) tienen como finalidad determinar las causas de los fenómenos y explicar los efectos que una o más variables independientes producen sobre una o más variables dependientes, estableciendo relaciones de influencia sustentadas en el análisis empírico.

3.5. Diseño de investigación

En el diseño fue no experimental transversal, las variables se observan tal como ocurren, sin manipulación deliberada, recogiendo datos en un único momento temporal para describir y relacionar constructos en un contexto específico (Hernández & Mendoza 2020).



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la V.i. (...)

O₂ = Observación de la V.d. (...)

r = Correlación entre ambas variables.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población es el conjunto total de unidades personas, casos o documentos que comparten características pertinentes para el estudio y sobre el cual se pretende generalizar los resultados (Otzen & Manterola, 2021).

De acuerdo a las estadísticas del ¹ Colegio de Abogados de Puno los registros de los profesionales en ejercicio en la provincia de San Román son de 143 ² abogados penalistas litigantes.

Se definió como población a los actores del proceso penal de la Sede Judicial de San Román - Juliaca en 2025, que cumplieran los criterios de inclusión (p. ej., participación en audiencias en los procesos penales), constituyendo el universo de referencia del análisis.

¹ 3.6.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de la población seleccionado mediante procedimientos que buscan representatividad y precisión estadística, considerando tamaño, error admitido y diseño muestral (Otzen y Manterola, 2021).

Fórmula de cálculo de una población finita:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra

N: población total (143)

Z = Grado de confianza (95% = 0.05)

p = Probabilidad de éxito (50% = 0.5)

q = (1 - p) Probabilidad de fracaso (50% = 0.5)



$d = \text{Precisión (error máximo admisible=5\%=0.05)}$

Aplicación y cálculo con $e = 5\%$:

$$n = \frac{143(1.96^2)(0.5)(0.5)}{(0.05^2)(143 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)} = \frac{137.3372}{1.3154} = 104.41$$

Muestra: 105 (redondeo al entero superior).

Muestreo: probabilístico aleatorio simple.

3.7. Técnica e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnica de la investigación

Según Arias et al. (2021), la encuesta es una técnica de recolección sistemática de datos estandarizados mediante preguntas estructuradas dirigidas a una muestra, útil para medir percepciones, actitudes y comportamientos con economías de tiempo y costos.

La encuesta es una técnica de recolección sistemática de datos estandarizados mediante preguntas estructuradas dirigidas a una muestra, útil para medir percepciones, actitudes y comportamientos.

3.7.2. Instrumento de la investigación

Según Arias (2020), el cuestionario es el instrumento que operacionaliza variables en ítems válidos y confiables, usualmente en escalas tipo Likert, para obtener mediciones comparables entre sujetos y grupos; asimismo, se diseñó un cuestionario con dimensiones e ítems derivados del marco teórico (imparcialidad objetiva/subjetiva, motivación, proporcionalidad), con formato Likert y redacción clara.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de la investigación

3.8.1. Validez de los instrumentos



La validez de contenido por juicio de expertos evalúa la pertinencia, claridad y representatividad de los ítems respecto del constructo medido, aplicando procedimientos sistemáticos (Robles & Rojas, 2020).

El cuestionario fue sometido a evaluación por un panel de dos especialistas; se recogieron sus valoraciones y se calcularon índices de validez de contenido, ajustando o depurando ítems hasta alcanzar criterios aceptables antes de la aplicación formal.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Según George y Mallery (2019), el alfa de Cronbach estima la consistencia interna de un instrumento, reflejando el grado en que los ítems de una escala miden de forma homogénea el mismo constructo; valores más altos sugieren mayor confiabilidad.

Fórmula de cálculo de la confiabilidad:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde: α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza del total



Prueba de confiabilidad

Tabla 2

Prueba estadística de confiabilidad

Dimensiones	Valor Alfa	Ítems	Casos
Objetividad Judicial	0.740	4	105
Independencia del Juez	0.757	4	105
Equidad procesal	0.798	4	105
Calidad jurídica del fallo	0.703	4	105
Respeto al debido proceso	0.815	4	105
Impacto de la resolución	0.790	4	105

¹
Nota: La tabla muestra el valor alfa de Cronbach de las variables de estudio.

Con base en los umbrales de George y Mallery (2019), los resultados evidencian consistencia interna adecuada a buena en todas las dimensiones. En particular, Respeto al debido proceso presenta la mayor confiabilidad ($\alpha=0.815$; buena), seguida de Equidad procesal ($\alpha=0.798$; aceptable–alta) e Impacto de la resolución ($\alpha=0.790$; aceptable–alta). Independencia del juez ($\alpha=0.757$) y Objetividad judicial ($\alpha=0.740$) alcanzan niveles aceptables, mientras que Calidad jurídica del fallo ($\alpha=0.703$) se sitúa en el límite inferior de lo aceptable.

Dado que cada escala se compone de 4 ítems y se evaluó en $N=105$ casos, estos coeficientes respaldan el uso de las puntuaciones compuestas en los análisis correlacionales y de influencia; si se busca optimización, convendría una revisión de correlaciones ítem-total y del α si se elimina el ítem en la dimensión con menor alfa. En conjunto, el instrumento muestra confiabilidad suficiente para los objetivos del estudio.

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis



Enfoque general. Dado que las variables se midieron con escalas tipo Likert y los compuestos presentan desviaciones a la normalidad, la prueba principal será la Tau-b de Kendall (no paramétrica y adecuada ante empates), reportándose ρ de Spearman como análisis de sensibilidad. La decisión se realizará con $\alpha = 0.05$ (bilateral) e incluirá magnitud del efecto y su clasificación de fuerza para interpretación sustantiva. Esta elección es consistente con el planteamiento del estudio y con la evidencia de normalidad presentada en el capítulo de resultados.

Preparación de datos. Previamente se verificó la confiabilidad de los ítems por dimensión (α de Cronbach) y se construyeron puntuaciones compuestas por dimensiones y variables globales; el estudio trabajó con $N=105$ casos válidos.

Formulación de hipótesis.

- Hipótesis general (HG): H_0 : El principio de imparcialidad no se asocia con la decisión de los casos penales. / H_1 : Sí se asocian.
- Hipótesis específicas (HE):
 - ✓ HE1: H_0 : Objetividad judicial no se asocia con decisión. / H_1 : Sí se asocian.
 - ✓ HE2: H_0 : Independencia del juez no se asocia con decisión. / H_1 : Sí se asocian.
 - ✓ HE3: H_0 : Equidad procesal no se asocia con decisión.

Estas hipótesis siguen el esquema previsto para Tau-b de Kendall en esta sección metodológica.

Pruebas principales (asociación). Para cada objetivo (HG, HE1–HE3) se calculará Tau-b de Kendall entre los compuestos de la dimensión/variable independiente y la variable dependiente (decisión), informando: τ_b , estadístico Z y valor-p. Se complementará con ρ de Spearman para corroborar dirección y fuerza bajo el supuesto de monotonía. Criterio de decisión: rechazar H_0 si $p < 0.05$.



Pruebas de influencia (modelamiento). Adicionalmente, para evidenciar influencia y no solo asociación, se estimarán regresiones con errores robustos (HC) usando como dependiente el compuesto de decisión y como predictores: (i) la variable general (imparcialidad) y (ii) las tres dimensiones (objetividad, independencia, equidad) de manera conjunta. Se reportarán betas no estandarizadas y estandarizadas, IC 95%, R^2/R^2 ajustado, F del modelo, RMSE y diagnósticos de colinealidad ($VIF < 5$ como referencia). Este plan es coherente con lo ya pautado para el Capítulo IV.

Trazabilidad con el instrumento. Las variables globales se derivan de 12 ítems cada una (P1–P12 imparcialidad; P13–P24 decisión), sustentadas en confiabilidad excelente ($\alpha \geq .90$) y en las dimensiones de 4 ítems cada una, tal como consta en anexos y tablas de confiabilidad.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Este capítulo presenta de manera ordenada los resultados del estudio. Primero, se reportan los estadísticos descriptivos de los ítems y compuestos, junto con la confiabilidad interna del instrumento (alfa de Cronbach) y las pruebas de normalidad. Luego, se desarrollan los análisis correlacionales entre las dimensiones y variables (τ_B de Kendall y, como contraste, ρ de Spearman) para evidenciar la dirección y fuerza de las asociaciones. Finalmente, en atención al ² objetivo general y a los objetivos específicos, se estiman modelos de influencia (regresiones con errores robustos), informando coeficientes, betas estandarizadas, IC 95%, R^2 y diagnósticos esenciales, con $\alpha = 0.05$ y presentación en tablas y figuras que facilitan la interpretación.

4.1.1. Prueba de normalidad

Se evaluó la normalidad de las variables compuestas IMPARCIALIDAD y DECISIÓN usando tres pruebas: Shapiro–Wilk (W), D'Agostino K^2 y Kolmogorov–Smirnov sobre puntuaciones tipificadas. Se agrega anexo los resultados por dimensiones.

Tabla 3

Prueba de normalidad de variables compuestas

Variable	Shapiro W	p(W)	D'Agostino K ²	p(K ²)	K-S D (z)	p(D)	N
Imparcialidad	0.9701	0.0180	6.7995	0.0334	0.1152	0.1139	105
Decisión	0.9521	0.0008	14.8003	0.0006	0.0941	0.2914	105

²
Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

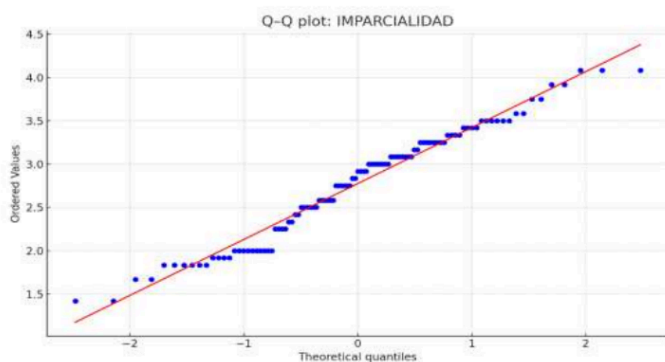
¹
Hipótesis de la prueba de normalidad:

Hipótesis nula (H_0): Los datos siguen una distribución normal.

Hipótesis alternativa (H_1): Los datos no siguen una distribución normal.

Figura 1

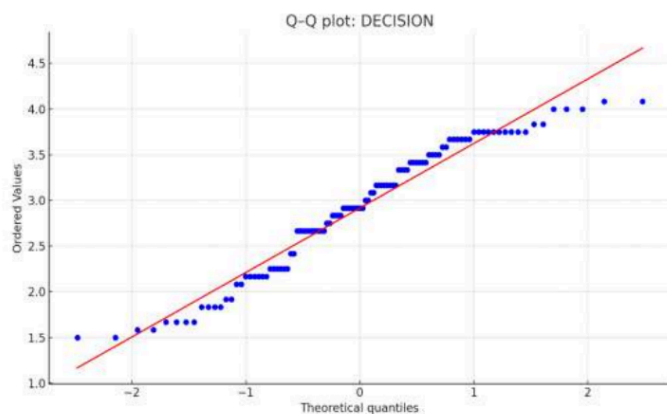
Q-Q plot: Principio de imparcialidad



Nota: El gráfico muestra la distribución de los datos recolectados mediante el cuestionario aplicado.

Figura 2

Q-Q plot: Decisión de los casos penales



Nota: El gráfico muestra la distribución de los datos recolectados mediante el cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con $\alpha=0.05$, las pruebas Shapiro-Wilk y D'Agostino K^2 rechazan la normalidad en ambas variables compuestas: Imparcialidad ($W=0.9701$, $p=0.0180$; $K^2=6.7995$, $p=0.0334$) y Decisión ($W=0.9521$, $p=0.0008$; $K^2=14.8003$, $p=0.0006$). En cambio, Kolmogorov-Smirnov sobre puntuaciones tipificadas no rechaza la normalidad (Imparcialidad: $p=0.1139$; Decisión: $p=0.2914$), lo que sugiere que las desviaciones son leves. Los Q-Q plots (Figuras 1 y 2) confirman pequeñas discrepancias respecto a la línea teórica. Dado que dos de tres pruebas indican no normalidad, se asume una distribución no normal para el análisis principal; por ello, se privilegian contrastes no paramétricos (τ_B de Kendall) y, cuando se modela la influencia, se reportan estimaciones robustas.

4.2. Resultado del estudio del objetivo general

Objetivo General: Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales.

Tabla 4

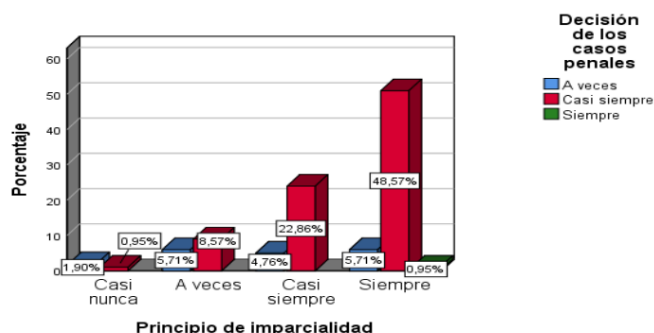
Tabla cruzada Principio de imparcialidad*Decisión de los casos penales

		Decisión de los casos penales				
		A veces	Casi siempre	Siempre	Total	
Principio de imparcialidad	Casi nunca	Recuento	2	1	0	3
		% del total	1,9%	1,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	6	9	0	15
		% del total	5,7%	8,6%	0,0%	14,3%
	Casi siempre	Recuento	5	24	0	29
		% del total	4,8%	22,9%	0,0%	27,6%
Siempre	Recuento	6	51	1	58	
	% del total	5,7%	48,6%	1,0%	55,2%	
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: La tabla muestra el recuento y porcentaje del instrumento aplicado.

Figura 3

Porcentaje en barras del objetivo general



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



El patrón dominante muestra que la decisión "Casi siempre" concentra 85 de 105 casos (81,0%), y su cruce más frecuente ocurre cuando el principio de imparcialidad es "Siempre": 51 casos (48,6%); le sigue imparcialidad "Casi siempre" con decisión "Casi siempre": 24 casos (22,9%). En magnitudes menores aparecen imparcialidad "A veces" con "Casi siempre" (9; 8,6%), "Siempre" con "A veces" (6; 5,7%), "A veces" con "A veces" (6; 5,7%) y "Casi siempre" con "A veces" (5; 4,8%). Los cruces residuales son mínimos: "Casi nunca" con "A veces" (2; 1,9%), "Casi nunca" con "Casi siempre" (1; 1,0%) y "Siempre" con "Siempre" (1; 1,0%); el resto de combinaciones es 0,0%. Por distribución marginal, el principio de imparcialidad "Siempre" agrupa 58 casos (55,2%), seguido de "Casi siempre" (29; 27,6%), "A veces" (15; 14,3%) y "Casi nunca" (3; 2,9%); en la variable de decisión, "Siempre" es la categoría menos frecuente (1; 1,0%). La figura confirma estos porcentajes, con predominio visual del bloque "Casi siempre" y presencia marginal de "Siempre".

La concentración de decisiones en el rango "Casi siempre" cuando la imparcialidad se ubica en "Siempre" o "Casi siempre" sugiere un alineamiento sustantivo entre conducta imparcial y regularidad decisoria; no obstante, la escasez de "Siempre" en la decisión advierte márgenes de variabilidad operativa (criterios, carga procesal, ...) que pueden limitar la estandarización del fallo.

Tabla 5

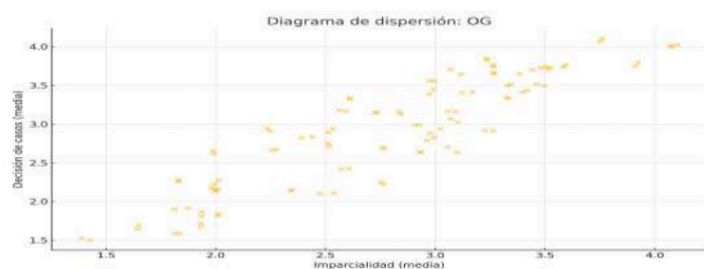
Prueba de correlación del objetivo general

			Principio de imparcialidad	Decisión de los casos penales
Rho de	Principio de	¹⁵ Coeficiente de correlación	1,000	,897**
Spearman	imparcialidad	Sig. (bilateral)	!	,000
		N	105	105
	Decisión de los	Coeficiente de correlación	,897**	1,000
	casos penales	Sig. (bilateral)	,000	!
		N	105	105

² **Nota:** Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 4

Diagrama de dispersión del objetivo general



Nota: Diagrama de dispersión que representa la relación lineal entre la ² Imparcialidad y la Decisión de los casos penales.

La correlación de Spearman entre el principio de imparcialidad y la decisión de los casos penales es ¹ $p=0.897$, lo que indica una relación positiva alta; este comportamiento se aprecia también en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos sigue una tendencia ascendente: a mayor imparcialidad, mayor nivel de decisión.

Tabla 6

Modelo conjunto: Objetividad + Independencia + Equidad → Decisión de los casos penales

Predictor	β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R ² parcial (único)
Objetividad	0.518	0.089	5.810	0.000	0.343	0.693	0.512	0.250
Independencia	0.047	0.084	0.563	0.574	-0.117	0.211	0.045	0.003
Equidad	0.414	0.088	4.704	0.000	0.242	0.587	0.396	0.180
R ²	R ² ajustado		F global	p(F)	RMSE		N	
0.828	0.823		303.993	0.000	0.293		105	

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Tabla 7

Diagnóstico de colinealidad (VIF)

Predictor	VIF
Objetividad	4.530
Independencia	3.665
Equidad	3.801

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



El modelo múltiple presenta alto poder explicativo de la decisión ($R^2=0.828$). Al controlar simultáneamente las dimensiones, Objetividad muestra el mayor efecto ($\beta=0.518$; $p<0.001$), seguida de Equidad ($\beta=0.414$; $p<0.001$). En cambio, Independencia no aporta efecto único significativo ($p=0.574$). Los VIF (4.530; 3.665; 3.801) se ubican por debajo de 5, descartando colinealidad problemática y otorgando validez interna a la comparación de pesos relativos entre predictores

Análisis del objetivo general

La inferencia multivariada identifica dos palancas decisionales: objetividad y equidad; la independencia funciona como condición de base, pero no agrega efecto específico una vez controladas las otras dimensiones. Esto orienta la gestión judicial hacia protocolos de análisis probatorio y motivación (objetividad) y mecanismos efectivos de igualdad de armas y plazos razonables (equidad), priorizando formación, listas de verificación y control de calidad de resoluciones para fortalecer la regularidad y coherencia de las decisiones.

4.3. Resultado del estudio en el objetivo específico 1

Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales.

Tabla 8

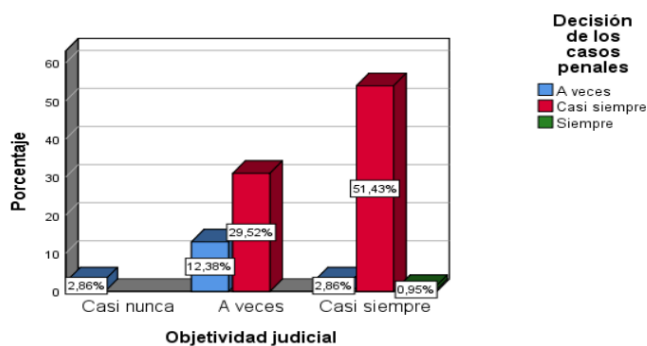
*Tabla cruzada Objetividad judicial*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Objetividad judicial	Casi nunca	Recuento	3	0	0	3
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	13	31	0	44
		% del total	12,4%	29,5%	0,0%	41,9%
	Casi siempre	Recuento	3	54	1	58
		% del total	2,9%	51,4%	1,0%	55,2%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 5

Porcentaje en barras del objetivo específico 1



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



Predomina el cruce "Objetividad judicial: Casi siempre" con "Decisión: Casi siempre", que reúne 54 casos (51,4%), seguido de "Objetividad: A veces" con "Decisión: Casi siempre" (31; 29,5%). En tercer lugar, se observa "Objetividad: A veces" con "Decisión: A veces" (13; 12,4%). Frecuencias menores aparecen en "Objetividad: Casi nunca" con "A veces" (3; 2,9%) y "Objetividad: Casi siempre" con "A veces" (3; 2,9%); la categoría "Decisión: Siempre" es marginal, solo con "Objetividad: Casi siempre" (1; 1,0%). No se registran casos en "Objetividad: Casi nunca/A veces" con "Decisión: Siempre", ni en "Objetividad: Casi nunca" con "Casi siempre". Por distribución marginal, "Decisión: Casi siempre" concentra 85/105 (81,0%) y "Objetividad: Casi siempre" agrupa 58/105 (55,2%), lo que la figura corrobora al mostrar barras dominantes en "Casi siempre" y presencia residual en "Siempre".

La concentración de decisiones en "Casi siempre" cuando la objetividad se ubica en "Casi siempre" indica que prácticas objetivas valoración imparcial de la prueba, motivación explícita y control de sesgos se traducen en regularidad decisoria. La casi ausencia de "Siempre" sugiere márgenes perfectibles vinculados a la calidad probatoria, cargas de trabajo y heterogeneidad en la motivación ¹ de las resoluciones.

Tabla 9

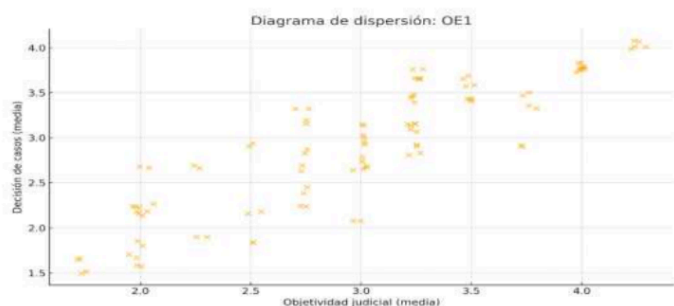
Prueba de correlación del objetivo específico 1

		Objetividad judicial	Decisión de los casos penales
Rho de	Objetividad judicial	1,000	,891**
	Coeficiente de correlación		
Spearman	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	105	105
	Decisión de los casos penales	,891**	1,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	105	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 6

Diagrama de dispersión del objetivo específico 1



Nota: Diagrama que muestra la correlación entre la Objetividad Judicial y la Decisión de los casos penales.

La correlación de Spearman entre objetividad judicial y decisión de los casos penales es $\rho = 0.891$, lo que se califica como relación positiva alta; esta

fuerza y dirección se corroboran ¹ visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos sigue una tendencia ascendente consistente.

Tabla 10

Valores inferenciales sobre la objetividad judicial y las decisiones penales

β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R ²	R ² ajustado	F global
0.893	0.039	22.825	0.000	0.816	0.969	0.882	0.778	0.776	520.969

² **Nota:** Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

El modelo evidencia una influencia fuerte y positiva de la objetividad judicial sobre la decisión de los casos penales: el coeficiente $\beta=0.893$ (β est.=0.882) es alto y estadísticamente significativo ($t=22.825$; $p<0.001$), con IC95% [0.816; 0.969], lo que demuestra precisión de la estimación. El ajuste del modelo es excelente ($R^2=0.778$; R^2 ajust.=0.776; $F=520.969$; $p<0.001$), explicando cerca del 78% de la variabilidad de la decisión; el RMSE=0.333 indica error residual bajo respecto de la escala 1-5. De forma convergente, la Tau-b de Kendall=0.758 ($p<0.001$) confirma una asociación positiva alta compatible con la inferencia paramétrica.

La evidencia robustece que decisiones más consistentes emergen cuando la objetividad valoración imparcial de la prueba y motivación clara está sólidamente presente. El resultado respalda protocolos de motivación objetiva, listas de verificación probatoria y revisión entre pares, orientados a sostener decisiones predecibles y fundadas sin perder la individualización del caso.

⁵⁰ 4.4. Resultado del estudio en el objetivo específico 2

Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales.



Tabla 11

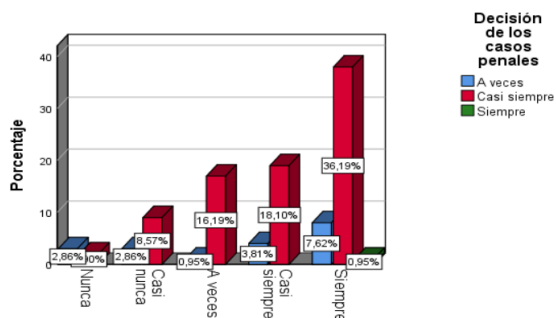
*Tabla cruzada Independencia del Juez*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Independencia del Juez	Nunca	Recuento	3	2	0	5
		% del total	2,9%	1,9%	0,0%	4,8%
	Casi nunca	Recuento	3	9	0	12
		% del total	2,9%	8,6%	0,0%	11,4%
	A veces	Recuento	1	17	0	18
		% del total	1,0%	16,2%	0,0%	17,1%
	Casi siempre	Recuento	4	19	0	23
		% del total	3,8%	18,1%	0,0%	21,9%
	Siempre	Recuento	8	38	1	47
		% del total	7,6%	36,2%	1,0%	44,8%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 7

Porcentaje en barras del objetivo específico 2



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



El patrón más frecuente se da cuando la independencia del juez es "Siempre" y la decisión es "Casi siempre": 38 casos (36,2%); le siguen "Casi siempre" "Casi siempre" (19; 18,1%), "A veces" "Casi siempre" (17; 16,2%) y "Casi nunca" "Casi siempre" (9; 8,6%). En niveles menores aparecen "Siempre" "A veces" (8; 7,6%), "Casi siempre" "A veces" (4; 3,8%), "Nunca" "A veces" (3; 2,9%), "Casi nunca" "A veces" (3; 2,9%) y "Nunca" "Casi siempre" (2; 1,9%). Los cruces residuales son "A veces" "A veces" (1; 1,0%) y "Siempre" "Siempre" (1; 1,0%), sin más combinaciones con "Decisión: Siempre". En la distribución marginal, "Decisión: Casi siempre" concentra 85/105 (81,0%), mientras "Independencia: Siempre" agrupa 47/105 (44,8%), seguido de "Casi siempre" (23; 21,9%), "A veces" (18; 17,1%), "Casi nunca" (12; 11,4%) y "Nunca" (5; 4,8%). La figura replica este predominio visual en "Casi siempre" y la presencia marginal de "Siempre" en la decisión.

La mayor concentración en "Casi siempre" cuando la independencia se sitúa en "Siempre" o "Casi siempre" sugiere que blindajes efectivos contra inferencias selección aleatoria de causas, reglas claras de recusación, motivación reforzada y transparencia en gestión se traducen en regularidad decisoria. La escasez de "Siempre" en la decisión revela márgenes de variabilidad asociados a la calidad de la prueba, cargas procesales y heterogeneidad en la motivación.



Tabla 12

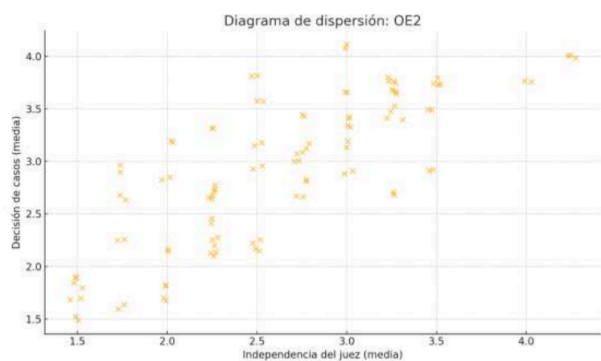
1 Prueba de correlación del objetivo específico 2

		Independencia	Decisión de los		
		del Juez	casos penales		
59	Rho de	Independencia	Coeficiente de correlación	1,000	,788**
	Spearman	del Juez	Sig. (bilateral)	!	,000
		N		105	105
		Decisión de los	Coeficiente de correlación	,788**	1,000
		casos penales	Sig. (bilateral)	,000	!
		N		105	105

107 Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 8

1 Diagrama de dispersión del objetivo específico 2



Nota: Diagrama de Dispersión entre la Independencia del Juez y la Decisión de los Casos Penales.



La correlación de Spearman entre independencia del juez y decisión de los casos penales es $\rho = 0.788$, lo que se califica como relación positiva alta (0.70 - 0.90); esta magnitud y dirección se sustentan ¹ visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos muestra una tendencia ascendente consistente.



Tabla 13

Valores inferenciales sobre la independencia del juez y las decisiones penales

β (no est.)	EE	t	p	IC	IC	β	R^2	R^2	F global	p(F)	RMSE	N	Kendall τ_b	p(τ_b)
				95% min	95% max	estandarizada	ajustado							
0.825	0.058	14.334	0.000	0.712	0.938	0.788	0.620	0.617	205.469	0.000	0.435	105	0.638	0.000

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

La independencia del juez muestra una influencia positiva y estadísticamente significativa sobre la decisión de los casos penales: $\beta=0.825$ (EE=0.058), $t=14.334$, $p<0.001$, con IC95% [0.712; 0.938] y β estandarizada=0.788, lo que evidencia un efecto sustantivo. El modelo presenta un buen ajuste ($R^2=0.620$; R^2 ajust.=0.617; $F=205.469$; $p<0.001$; $N=105$; $RMSE=0.435$), explicando cerca del 62% de la variabilidad en la decisión. De manera convergente, la Tau-b de Kendall=0.638 ($p<0.001$) respalda una asociación positiva de magnitud moderada, coherente con la inferencia paramétrica.

La fuerza del efecto indica que reforzar condiciones de independencia asignación aleatoria de causas, reglas de recusación efectivas, autonomía en gestión y motivación reforzada tiende a estabilizar y elevar la calidad decisoria. En línea con los descriptivos y la correlación alta observada, estos hallazgos avalan protocolos de integridad judicial, auditorías de motivación y capacitación continua en estándares de imparcialidad, para consolidar decisiones predecibles, fundadas y resistentes a injerencias.

4.5. Resultado del estudio en el objetivo específico 3

Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales.

Tabla 14

Tabla cruzada Equidad procesal*Decisión de los casos penales

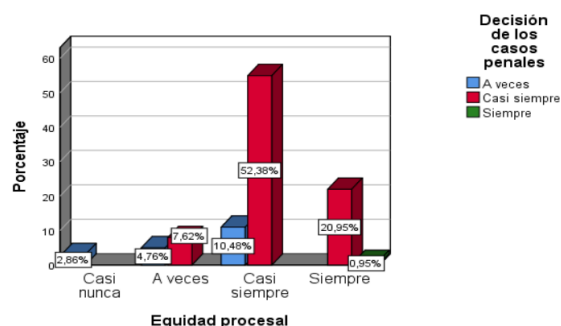
			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Equidad	Casi nunca	Recuento	3	0	0	3
procesal		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	5	8	0	13
		% del total	4,8%	7,6%	0,0%	12,4%
	Casi siempre	Recuento	11	55	0	66
		% del total	10,5%	52,4%	0,0%	62,9%
	Siempre	Recuento	0	22	1	23
		% del total	0,0%	21,0%	1,0%	21,9%
	Total	Recuento	19	85	1	105
	% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%	

2

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 9

Porcentaje en barras del objetivo específico 3



115

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



Interpretación descriptiva (tabla y figura). El cruce más frecuente se concentra en "Equidad procesal: Casi siempre" con "Decisión: Casi siempre", que reúne 55 casos (52,4%); le sigue "Equidad: Siempre" con "Decisión: Casi siempre" (22; 21,0%). En niveles intermedios aparecen "Equidad: Casi siempre" con "A veces" (11; 10,5%) y "Equidad: A veces" con "Casi siempre" (8; 7,6%), mientras que "Equidad: A veces" con "A veces" registra 5 casos (4,8%). Las frecuencias menores corresponden a "Equidad: Casi nunca" con "A veces" (3; 2,9%) y al cruce residual "Equidad: Siempre" con "Decisión: Siempre" (1; 1,0%); el resto de combinaciones con "Decisión: Siempre" son 0,0%. En la distribución marginal, "Equidad: Casi siempre" concentra 66/105 (62,9%), seguida de "Siempre" (23; 21,9%), "A veces" (13; 12,4%) y "Casi nunca" (3; 2,9%); por su parte, "Decisión: Casi siempre" agrupa 85/105 (81,0%), "A veces" 19/105 (18,1%) y "Siempre" 1/105 (1,0%). La figura replica visualmente este predominio de "Casi siempre" y la baja incidencia de "Siempre" en la decisión.

La concentración de decisiones en "Casi siempre" a medida que la equidad procesal avanza hacia "Casi siempre/Siempre" sugiere que garantías como igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba y notificación efectiva se traducen en regularidad decisoria. La casi ausencia de "Decisión: Siempre" indica márgenes de mejora vinculados a asimetrías puntuales (capacidad de defensa, calidad probatoria, carga de despacho).



Tabla 15

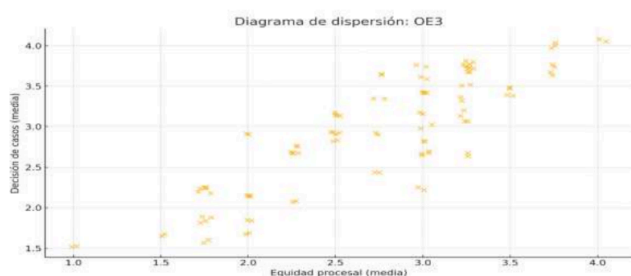
Prueba de correlación del objetivo específico 3

			Equidad procesal	Decisión de los casos penales
Rho de Spearman	Equidad procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,838**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	105	105
Decisión de los casos penales		Coefficiente de correlación	,838**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	105	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación

Figura 10

Diagrama de dispersión del objetivo específico 3



Nota: Diagrama de Dispersión entre la Equidad Procesal y la Decisión de los Casos Penales.

La correlación de Spearman entre equidad procesal y decisión de los casos penales es $\rho = 0.838$, lo que se califica como relación positiva alta; esta magnitud y dirección se sustentan visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos mantiene una tendencia ascendente consistente.



Tabla 16

Valores inferenciales sobre la equidad procesal y las decisiones penales

β (no est.)	EE	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R^2 ajustado	R^2	F global	p(F)	RMSE	N	Kendall τ_b	p(τ_b)
0.901	0.039	22.829	0.000	0.824	0.979	0.862	0.743	0.741	521.156	0.000	0.358	105	0.695	0.000

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

La equidad procesal ejerce una influencia positiva y estadísticamente significativa sobre la decisión de los casos penales: $\beta=0.901$ (EE=0.039), $t=22.829$, $p<0.001$, con IC95% [0.824; 0.979] y β estandarizada=0.862, lo que denota un efecto alto. El ajuste del modelo es muy sólido ($R^2=0.743$; R^2 ajust.=0.741; $F=521.156$; $p<0.001$; $N=105$; $RMSE=0.358$), explicando cerca del 74% de la variabilidad en la decisión. De forma convergente, Kendall $\tau_b=0.695$ ($p<0.001$) confirma una asociación positiva de magnitud moderada-alta, coherente con la inferencia paramétrica.

El resultado respalda que decisiones más consistentes emergen cuando se garantizan condiciones efectivas de equidad (igualdad de armas, acceso a la prueba, plazos razonables y notificación oportuna).



4.6. ¹ Proceso de la prueba de hipótesis

a) Hipótesis general

(H₀): El principio de imparcialidad ² no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H₁): El principio de imparcialidad ² influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

¹ Se empleó la correlación Tau b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística

Tabla 17

Prueba estadística de la hipótesis general

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Imparcialidad → Decisión	Sig. 0.000	2.03e-27	alta

¹ **Nota:** No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 2.031e-27 < 0.05$, Se rechaza H₀ y se acepta H₁.

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en imparcialidad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 1

(H₀): La objetividad judicial no influye significativamente en la decisión de los casos penales.



(H₁): La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística

Tabla 18

Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 1

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Objetividad → Decision	Sig. 0.000	1.25e-26	alta

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 1.249e-26 < 0.05$, Se rechaza H₀ y se acepta H₁.

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en objetividad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 2

(H₀): La independencia del juez no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H₁): La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).



c) Prueba estadística

Tabla 19

Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 2

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Independencia → Decisión	Sig. 0.000	1.81e-19	moderada

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 1.814e-19 < 0.05$, Se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en independencia se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 3

(H_0): La equidad procesal no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H_1): La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística



Tabla 20

Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 3

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Equidad → Decision	Sig. 0.000	1.38e-22	moderada

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 1.384e-22 < 0.05$, Se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

e) Interpretación

La asociación es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en equidad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

4.7. Discusión de los resultados

Los hallazgos correlación alta ($p=0,897$), p de Kendall $<0,001$ y $R^2=0,828$ indicaron que la imparcialidad fortaleció la regularidad y previsibilidad de la decisión. Este patrón es coherente con lo reportado por Moreira y Salgado (2024), quienes sostuvieron que la vigencia del principio de objetividad en el sistema penal mejora la calidad decisoria frente a presiones externas; nuestros resultados empíricos confirman que, cuando la objetividad se consolida, la decisión se vuelve más estable y fundada.

En la misma línea, Durán & Henríquez (2021) destacaron que la imparcialidad del juzgador es condición del debido proceso y de decisiones justas. La asociación alta y la influencia positiva estimadas en este estudio respaldaron esa tesis: donde la imparcialidad (como integración de objetividad, independencia y equidad) se despliega, la decisión penal mostró mayor consistencia, legitimidad



y control de arbitrariedad, convergiendo con la necesidad de preservar estándares de neutralidad judicial.

De modo complementario, Chica et al. (2023) advirtieron que ciertas preguntas aclaratorias judiciales pueden erosionar la imparcialidad si desbordan su finalidad. La potencia explicativa observada aquí sugiere que, cuando tales riesgos se controlan (protocolos y motivación suficiente), la imparcialidad sí se traduce en decisiones más coherentes; el resultado no contradice aquel reparo, sino que lo delimita: la imparcialidad impactó positivamente en la medida en que prácticas potencialmente intrusivas se mantuvieron dentro de estándares.

La asociación alta entre objetividad y decisión ($p=0,891$) y su influencia fuerte en el modelo ($\beta=0,893$; $R^2=0,778$; $p<0,001$) fue consistente con Flores y Tupa (2024), quienes advirtieron que déficits de objetividad fiscal erosionan el debido proceso y derivan en decisiones menos fiables; en contraste, cuando la objetividad guía la investigación y la valoración de hechos, la respuesta jurisdiccional gana calidad y coherencia.

En complemento, Cabrera & Odar (2023) mostraron que la motivación adecuada especialmente en la prueba indiciaria resulta decisiva para proteger la presunción de inocencia y evitar sesgos. El efecto estimado en este estudio sugiere que objetividad + motivación explícita operaron como binomio que explica la consistencia decisoria, reduciendo variabilidad y fortaleciendo la fundamentación del fallo.

Gonzales (2024) evidenció que el lawfare y la presión mediática-política minan la imparcialidad y la presunción de inocencia; nuestros resultados indican que altos niveles de objetividad amortiguaron esas influencias externas,



sosteniendo decisiones predecibles y fundadas. Así, la objetividad funcionó como barrera técnica frente a interferencias, consolidando la legitimidad.

La relación positiva alta entre independencia judicial y decisión ($p=0,788$) y su efecto significativo en el modelo ($\beta=0,825$; $R^2=0,620$) se alinearon con Pañi y Vázquez (2025), quienes evidenciaron que la presión mediática y política distorsiona la imparcialidad y vulnera la presunción de inocencia; en contraste, mayores niveles de independencia operan como barrera institucional que preserva decisiones más estables y ajustadas a derecho, en coherencia con lo observado.

De forma convergente, Castro (2024) subrayó que la independencia e imparcialidad constituyen condiciones de legitimidad en esquemas híbridos de justicia (internacional-local); nuestros resultados efecto positivo y significativo de la independencia respaldaron esa premisa: cuando el juez actuó sin injerencias, la decisión penal ganó previsibilidad y aceptación, reduciendo la percepción de impunidad y reforzando la autoridad del fallo.

Culqui y Suárez (2024) mostraron que la aplicación efectiva de principios de imparcialidad e igualdad se ve comprometida por deficiencias prácticas (capacitación, controles, factores externos); ello es consistente con que la independencia, si se institucionaliza (reglas de recusación, transparencia, ética), mejora la calidad decisoria. Así, el patrón hallado independencia con influencia positiva apreciable sugiere que robustecer tales salvaguardas disminuye sesgos.

La asociación alta entre equidad procesal y decisión ($p=0,838$) y su influencia elevada ($\beta=0,901$; $R^2=0,743$; $p<0,001$) se correspondieron con Olmedo y Fuentes (2024), quienes hallaron que el acceso efectivo y no discriminatorio a la defensa pública fortalece el debido proceso y mejora la calidad de las



resoluciones. En nuestro caso, la vigencia de igualdad de armas y trato sin sesgos se tradujo en decisiones más previsibles y consistentes.

De forma convergente, Pochuanca (2024) evidenció que la igualdad ante la ley se asocia con la correcta aplicación de medidas punitivas, reforzando estándares uniformes en la respuesta judicial. Ello enlaza con nuestros hallazgos: cuando la equidad estructura el procedimiento, la decisión penal gana regularidad y se reduce la variabilidad no deseada.

Asimismo, Apaza y Chaiña (2024) advirtieron que el populismo penal tensiona la imparcialidad, pudiendo afectar la neutralidad decisoria. Nuestros resultados sugieren que una equidad procesal robusta opera como barrera institucional frente a tales presiones, preservando la legitimidad del fallo y consolidando decisiones fundadas y proporcionales aún bajo contextos de exigencia social elevada

Aporte sustantivo. La investigación La investigación encontró, con evidencia convergente, que la imparcialidad no solo se relacionó positivamente con la decisión penal, sino que afectó su consistencia y calidad cuando se operacionalizó en tres dimensiones complementarias: (i) objetividad en la evaluación de la prueba la motivación, (ii) equidad en el proceso (igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba) y (iii) independencia de presiones externas. encontró, con evidencia convergente, que la imparcialidad no solo se relacionó positivamente con la decisión penal, sino que afectó su consistencia y calidad cuando se operacionalizó en tres dimensiones complementarias: (i) objetividad en la evaluación de la prueba y la motivación, (ii) equidad en el proceso (igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba) y (iii) independencia de presiones La jerarquía de efectos singulares colocó la objetividad como la variable de mayor peso, seguida de la imparcialidad, en tanto que la independencia hizo una contribución positiva, pero con menor varianza



incremental cuando las otras dos dimensiones estaban bien jerarquía de efectos singulares colocó la objetividad como la variable de mayor peso, seguida la imparcialidad, en tanto que la independencia hizo una contribución positiva, pero con menor varianza incremental cuando las otras dos dimensiones estaban bien establecidas. Esta estructura proporciona un camino para mostrar cómo la imparcialidad conduce a la previsibilidad, proporcionalidad y legitimidad en las decisiones.

Aporte práctico-político. A partir de los hallazgos, se propone un paquete de mejora judicial: (1) protocolo de motivación objetiva con listas de verificación por tipo de decisión; (2) checklist de equidad por audiencia (acceso y contradicción de la prueba, gestión de tiempos y notificaciones); (3) blindajes de independencia (asignación aleatoria, trazabilidad de contactos, reglas de recusación efectiva); (4) gestión basada en datos con indicadores de desempeño decidido (calidad de la motivación, tiempos, cumplimiento de garantías) y auditorías periódicas; y (5) formación continua en estándares probatorios y debido proceso. Este kit privilegia las intervenciones de bajo costo y alto impacto, que desplacen la práctica hacia la toma de decisiones basada en evidencias sin perder la individualización del caso..

Aporte metodológico. El diseño probó la pertinencia de combinar Tau-b de Kendall para datos ordinales con modelos de regresión de errores robustos sobre compuestos Likert, ofreciendo un estándar replicable para evaluar influencia en justicia penal. Esta estrategia permite a futuras investigaciones monitorizar la calidad decisoria de forma continua e incorporar moderadores (carga procesal, complejidad probatoria) y mediadores (calidad de la motivación) para afinar la comprensión causal y guiar políticas públicas basadas en evidencia.



CONCLUSIONES

PRIMERA: ⁷ El objetivo general del estudio fue determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, ¹ 2025. El resultado, a través del coeficiente de correlación de Spearman, fue $p=0,897$, evidenciando una relación positiva alta entre imparcialidad y decisión. La influencia se confirmó con el modelo de regresión que incorporó las dimensiones del principio, el cual mostró alto poder explicativo ($R^2=0,828$) y coeficientes positivos en los componentes sustantivos. ¹ La prueba de hipótesis mediante Tau-b de Kendall reportó $p=0,000$, inferior a $\alpha=0,05$, por lo que, se concluyó que la imparcialidad, integrada por objetividad, independencia y equidad, influyó de manera positiva y elevada en la decisión penal, fortaleciendo regularidad, previsibilidad y fundamentación jurídica sin sacrificar la individualización del caso.

² **SEGUNDA:** El objetivo específico 1 del estudio fue hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales. ² El resultado del coeficiente de Spearman fue $p=0,891$, lo que indicó asociación positiva alta. La influencia estimada por regresión fue fuerte ($\beta=0,893$; $R^2=0,778$), mostrando que la objetividad explicó una proporción sustantiva de la variación en la decisión. La Tau-b de Kendall obtuvo $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, se concluyó que la objetividad judicial incrementó significativamente la calidad y consistencia de las decisiones, al exigir valoración probatoria neutral y motivación explícita, reduciendo sesgos y fortaleciendo estándares de proporcionalidad, coherencia y transparencia argumentativa.



TERCERA: El objetivo específico 2 del estudio fue hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales. El coeficiente de Spearman fue $p=0,788$, reflejando relación positiva alta. La influencia por regresión resultó significativa ($\beta=0,825$; $R^2=0,620$), con capacidad explicativa relevante de la decisión. La Tau-b de Kendall arrojó $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, se concluyó que la independencia judicial aportó influencia positiva apreciable, aunque menor frente a la objetividad y la equidad, promoviendo decisiones más resistentes a injerencias y presiones, con mejores salvaguardas de autonomía y control de integridad.

CUARTA: El objetivo específico 3 del estudio fue hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales. El coeficiente de Spearman fue $p=0,838$, evidenciando asociación positiva alta. La influencia por regresión fue elevada ($\beta=0,901$; $R^2=0,743$), confirmando un efecto sustantivo sobre la decisión. La Tau-b de Kendall mostró $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, la equidad procesal potenció decisivamente la consistencia decisoria, al garantizar igualdad de armas y acceso efectivo a la prueba, con efectos sustantivos sobre la previsibilidad y la legitimidad de los fallos.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** ¹³⁸ Al presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, aprobar y hacer exigible una Guía Operativa de Imparcialidad con checklist breve para sentencias (trato equivalente, neutralidad, motivación suficiente, control de sesgos); para que de manera trimestral se recabe una muestra aleatoria de resoluciones finales por cada juzgado en materia penal, con informes de retroalimentación y compromisos de mejora fechados; las cuales, deberán ser sometidas a dicha guía operativa. Además de exigir que cada juzgado incorpore a su sentencia un anexo de trazabilidad probatoria (tabla breve que mapee cada elemento de prueba al hecho acreditado)
- SEGUNDA:** Al juez decano de los Juzgados Penales, implementar capacitaciones prácticas semestrales en valoración probatoria para los jueces y personal jurisdiccional (con expedientes reales anonimizados) y una rúbrica de calidad para evaluar claridad, suficiencia y pertinencia del razonamiento.
- TERCERA:** Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, implementar un registro íntegro de eventos y reportes trimestrales públicos de indicadores (tiempos de reparto, reasignaciones, recusaciones y sus fundamentos); además de establecer rotación periódica en despachos de alta exposición y una política de agenda protegida (espacios mínimos para redacción y deliberación), de modo que la carga no condicione la independencia. Cuando se identifiquen patrones atípicos (contactos ex parte, reasignaciones inusuales), activar una



revisión inmediata y ordenar medidas preventivas antes de la intervención disciplinaria.

CUARTA: A la Coordinación de Audiencias, consolidar, al cierre de semestre, un informe de equidad por juzgado con medidas adoptadas y resultados, para asegurar que las correcciones se traduzcan en decisiones más predecibles y fundadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, I., Camacho, J., Capelo, G., Chilingua, D., & Olalla, S. (2020). Imparcialidad judicial en el marco del debido proceso. *Revista Jurídica*, 141-152.
- Agudelo, A. F. (2023). Vulneración del principio de imparcialidad en las teorías procedimentales de la justicia: cartesianismo político vs el principio de responsabilidad de interlocución lógica. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 333-344. <https://doi.org/10.14422/pen.v79.i303.y2023.003>.
- Alfaro, E. J., Sánchez, M. Y., Zevallos, M. E., & Homero, J. B. (2024). La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2613>.
- Apaza, S., & Chaiña, E. (2024). *El principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2601>.
- Arias-Gómez, J., Villasis-Keever, M. Á., & Miranda-Novales, M. G. (2021). El protocolo de investigación IV: el diseño de encuestas. *Revista Alergia México*, 69-83.
- Bauman, D. (2020). *El control de la imparcialidad judicial: Teoría y práctica en el sistema penal*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Ferrer Beltrán, J. (2022). *Prueba y verdad en el derecho* (2.ª ed.). Marcial Pons.
- Cabrera, X., & Odar, G. (2023). La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú. *Revista de Derecho Uninorte*, 59, 51-63. <https://doi.org/10.14482/dere.59.400.439>.
- Cárdenas, J. (2018). *El principio de imparcialidad en el proceso penal: Un análisis normativo y práctico*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Cahuana, J. (2021). *La determinación de la pena y los principios de proporcionalidad en el derecho penal peruano*. Editorial Jurídica Magister.



- Castillo-Alva, J. (2020). *La corrupción judicial y el derecho al juez imparcial*. Editorial Grijley.
- Castro, J. D. (2024). Aplicación del derecho penal internacional por mecanismos de justicia comunitaria: los principios de imparcialidad e independencia a la luz del principio de complementariedad. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.14843>
- Chica, S. G., Comejo, J. S., Castro, F. D. J., & Fernández, L. del R. (2023). El principio de imparcialidad y su incidencia en las preguntas aclaratorias en juicio. *IUSTITIA SOCIALIS*, 1015–1023.
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3257>.
- Colegio de Abogados de Puno. (2024). *Informe del Observatorio Judicial de San Román*. Puno, Perú.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo 2: Derechos fundamentales*. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe>.
- Cuadros, E. N. (2020). *Principio de imparcialidad en la razonabilidad del Magistrado y la Postulación de medios Probatorios de Oficio en el Juicio Oral, Puno 2018* [Tesis de grado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez].
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4182>.
- Culqui Barrionuevo, V. J., & Suárez, R. (2024). Breve Análisis Jurídico al Principio de Imparcialidad e Igualdad como Garantías Básicas del Debido Proceso en Materia Administrativa. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 687–703. <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i4.699>.
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre la percepción ciudadana de la justicia penal en el Perú*. Lima, Perú.
- Durán, C. E., & Henríquez, C. D. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*, 173–190.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>.



- Espinoza, A., & Rivas, J. (2021). La dicotomía entre política y derecho y la designación de los jueces en Chile. *Revista de derecho (Valdivia)*, 185-207.
- Feijoo Sánchez, B. (2021). *Retribución y prevención general: Un estudio sobre los fines de la pena*. B de F.
- Ferrada, L. (2022). *La Falta de Imparcialidad de los Jueces, como causa de un grave quebrantamiento institucional*. Diario Constitucional.cl.
- Flores, R. M., & Tupa, R. G. (2024). La Falta de Observancia del Principio de Objetividad por Parte de la Fiscalía como Vulneración al Debido Proceso. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6764–6774. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14095.
- García Falcón, J. (2021). *El control de convencionalidad y la tutela de los derechos procesales*. Editorial Jurídica Continental.
- Gascón Abellán, M. (2022). *Prueba y verdad en el derecho*. Marcial Pons.
- George, D., & Mallery, P. (2019). *IBM SPSS Statistics 26 Step by Step*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429056765>.
- Gómez, P. (2019). *La imparcialidad judicial y el favoritismo en los sistemas procesales*. Editorial LexisNexis.
- Gómez, P. (2020). *La valoración de pruebas en el proceso penal: Principios y técnicas de interpretación*. Editorial LexisNexis.
- Gonzales, R. D. (2024). Entre Política y Justicia: Lawfare y la Preservación del Principio de Presunción de Inocencia en el Perú. *NULLIUS: Revista de Pensamiento Crítico En El Ámbito Del Derecho*, 1–11. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i1.6252>.
- Hernández, R. (2020). *Presión mediática y derecho penal: El impacto en la imparcialidad judicial*. Editorial Jurídica Internacional.
- Hernández-Gómez, L. C. (2020). *Validación de instrumentos de recolección de datos*. Editorial Universitaria.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.



- Herrera, J., & Pérez, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho*, 217-234.
- Lascuraín, J. A. (2022). *El derecho penal de la libertad*. Marcial Pons.
- Malca, V. (2021). *La ética judicial y su impacto en la imparcialidad del proceso penal*. Editorial Jurídica Universitaria.
- Martínez, J. (2020). *La imparcialidad judicial en América Latina: Retos actuales*. Editorial Jurídica Contemporánea.
- Mejía, M. L., & Aranda, F. N. (2024). Analizar el principio de imparcialidad en resoluciones de recursos administrativos, al ratificar actos administrativos arbitrarios. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2828>.
- Mestas, M. F. (2024). *Análisis de la naturaleza jurídica de los actos de investigación adicionales y propuesta de reforma de los presupuestos que debe reunir, 2022* [Tesis de grado, Universidad Nacional Del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21544>.
- Moreira, K., & Salgado, F. (2024). Análisis de la aplicación del principio de objetividad por parte de la fiscalía general del estado del Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 403–413. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1166>.
- Nieva Fenoll, J. (2021). *La valoración de la prueba*. Editorial Marcial Pons.
- Olmedo, R. F., & Fuentes, J. D. (2024). Acceso efectivo a la justicia y no discriminación. El caso de la defensoría pública penal en el Estado de Guanajuato. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3000>.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2021). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 227-232.
- Pañi, P. F., & Vázquez, D. S. (2025). Afectación del principio de presunción de inocencia en la injerencia mediática dentro de los procesos penales en Ecuador. *MQRInvestigar*, e250. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e250>.



- Pocohuanca, J. (2024). *El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresiones, Juliaca, distrito judicial de Puno, 2022* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2369>.
- Quintero, M. (2022). *Justicia abierta y transparencia: el rol de la observación civil en los sistemas penales modernos*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Robles, P., & Rojas, M. (2020). La validación por juicio de expertos: dos procedimientos cualitativos. *Revista de Investigación Educativa*, 18(1), 1-15.
- Rodríguez, A. (2021). *Imparcialidad y corrupción judicial en los sistemas penales latinoamericanos*. Fundación de Derecho Penal Comparado.
- Rodríguez, A., & Pérez, O. (2021). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Editorial Universidad EAN.
- Rodríguez, M. (2020). *Credibilidad de las pruebas en los juicios penales*. Editorial Jurídica Internacional.
- Ruelas, L. (2024). *El debido proceso y el procedimiento administrativo sancionador en el transporte interprovincial, Puno, 2023* [Tesis de grado, Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1100>
- San Martín Castro, C. (2021). *Derecho Procesal Penal - Lecciones*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez Urrego, B. (2021). La independencia judicial y la valoración de la prueba en el sistema penal. *Revista de Derecho y Justicia*, 12(2), 88-105.
- Transparencia Internacional. (2021). *Informe sobre la corrupción judicial en América Latina*. <https://www.transparency.org>.
- Transparencia Internacional. (2023). *Índice de percepción de la corrupción 2023*. <https://transparency.org>.
- Vázquez, M. (2020). *Imparcialidad judicial en sistemas comparados: Un análisis desde la jurisprudencia*. Editorial LexisNexis.
- Vázquez, R. (2019). *El juicio mediático y la imparcialidad judicial: Análisis de casos en el derecho penal*. Editorial del Colegio de Abogados.



Vázquez, R. (2020). *Independencia judicial y su impacto en el proceso penal*. Editorial LexisNexis.

Vázquez, R. (2020). *La motivación judicial y la justicia penal: Implicaciones y eficacia en la práctica*. Editorial del Colegio de Abogados.

Vega Lopez, A. R. (2022). *Prueba de oficio en juicio oral y su influencia en la imparcialidad del juez penal del Santa 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

World Justice Project. (2023). *Rule of Law Index 2023*.
<https://worldjusticeproject.org>

Zavaleta, R. (2021). *La motivación de las resoluciones judiciales como garantía constitucional*. Editorial Grijley.



ANEXOS



Matriz de consistencia

TÍTULO: Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025

Enfoque: Cuantitativo. **Método:** Deductivo. **Tipo:** Básica. **Nivel:** Explicativo. **Diseño:** No experimental-transversal **Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Problema general ¿Cómo es la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?	Hipótesis general El principio de imparcialidad influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	Objetivo general Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	1. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD En el ámbito judicial es la garantía de que los jueces actúan con total objetividad, sin estar influenciados por intereses personales, presiones externas o prejuicios, garantizando así la equidad en los procesos judiciales. Según Zavaleta (2021), "la imparcialidad judicial es condición esencial del derecho al debido proceso, ya que sin ella la justicia se convierte en mera apariencia".	1.1. Objetividad judicial 1.2. Independencia del juez 1.3. Equidad procesal	1.1.1. Claridad en la exposición de hechos 1.1.2. Neutralidad en la utilización de pruebas 1.1.3. Razonamiento lógico en la resolución 1.1.4. Coherencia entre pruebas y decisión 1.2.1. Ausencia de presión política 1.2.2. Libertad en la toma de decisiones 1.2.3. Nivel de autonomía institucional 1.2.4. Existencia de recusaciones por parcialidad 1.3.1. Igualdad de trato entre partes 1.3.2. Acceso a medios de defensa 1.3.3. Tiempo equitativo para alegatos 1.3.4. Participación activa de las partes
Problemas específicos PE1. ¿Cómo influye la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025? PE2. ¿Cómo influye la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025? PE3. ¿Cómo influye la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?	Hipótesis específicas HE1. La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. HE2. La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. HE3. La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	Objetivos específicos OE1. Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. OE2. Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. OE3. Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	2. DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES Corresponde al pronunciamiento final que emite el órgano jurisdiccional en función de la valoración objetiva de las pruebas, la aplicación del derecho vigente y el respeto del debido proceso. De acuerdo con Zavaleta (2021), "la decisión penal debe fundarse en criterios jurídicos sólidos y verificables, permitiendo resolver de manera justa los conflictos sometidos a juicio".	2.1. Calidad jurídica del fallo 2.2. Respeto al debido proceso 2.3. Impacto de la resolución	2.1.1. Fundamentación normativa 2.1.2. Uso adecuado de jurisprudencia 2.1.3. Redacción clara y estructurada 2.1.4. Concordancia entre hechos y derecho aplicado 2.2.1. Cumplimiento de plazos procesales 2.2.2. Notificaciones oportunas 2.2.3. Presencia del imputado en audiencias clave 2.2.4. Garantía de la defensa técnica 2.3.1. Ejecución efectiva del fallo 2.3.2. Nivel de apelaciones recibidas 2.3.3. Grado de satisfacción de las partes 2.3.4. Nivel de reincidencia del condenado



Matriz instrumental

Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025																																								
PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD											DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES										Impacto																			
Objetividad judicial											Calidad jurídica										Respeto al proceso										Impacto									
Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	W1	W2	From V1	From V2	From D1	From D2	From D3									
1	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	3	5	3	4	5	5	2	4	3	3	3	41	47	12	17	4	3	4								
2	3	4	3	4	5	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	2	4	5	47	42	16	14	17	4	4	4								
3	3	3	4	3	4	5	2	3	4	3	4	5	5	2	4	4	4	4	4	5	3	2	5	42	45	13	14	15	4	4	4	4								
4	4	4	4	3	1	2	5	4	4	5	3	5	3	5	3	3	5	5	5	4	4	4	2	42	51	15	12	15	4	4	3	4								
5	5	2	3	4	2	3	4	4	3	3	5	2	3	4	4	5	2	3	3	5	3	5	5	2	42	42	14	13	15	4	4	3	4							
6	4	5	4	5	2	3	3	3	4	4	4	4	5	2	5	4	3	4	5	5	2	4	2	2	45	43	18	11	16	4	5	3	4							
7	4	3	5	5	2	5	4	4	2	5	2	3	2	5	5	4	5	4	4	5	4	2	5	3	44	49	17	15	12	4	4	4	3							
8	5	4	3	4	2	4	3	4	4	5	5	5	5	3	4	3	2	3	5	2	2	5	4	4	48	43	16	13	19	4	4	3	5							
9	5	3	4	5	4	2	4	3	5	5	1	4	5	4	5	2	5	2	5	2	2	5	4	2	2	45	44	17	13	15	4	4	3	4						
10	4	3	4	3	2	5	5	4	3	4	4	5	5	5	3	4	4	5	5	4	3	2	1	46	46	14	16	16	4	4	4	4								
11	4	3	4	4	3	4	3	4	3	5	4	5	5	4	4	3	3	4	4	4	2	5	3	49	43	15	15	19	4	4	4	4								
12	3	4	3	5	4	3	4	2	5	3	5	2	5	2	5	4	3	5	4	3	5	4	2	4	46	46	15	13	18	4	4	4	5							
13	4	3	4	3	3	2	4	3	3	1	2	5	3	3	3	3	5	4	5	2	4	3	2	3	36	44	13	12	9	3	4	3	2							
14	4	3	5	1	4	2	3	4	4	5	1	2	2	3	4	2	5	3	1	5	2	40	35	16	10	14	3	4	3	4	4	4								
15	3	5	2	5	3	4	5	4	5	5	1	5	5	4	4	2	4	3	4	2	4	2	3	45	42	15	14	16	4	4	4	4								
16	4	5	4	5	3	5	2	3	5	3	2	5	2	5	3	2	5	4	5	4	2	4	2	4	45	44	17	15	13	4	4	4	3							
17	5	4	2	5	4	3	4	3	4	3	5	2	4	2	3	4	1	1	4	5	2	2	3	43	36	16	15	12	4	4	4	3								
18	3	5	3	5	2	3	4	3	4	4	2	3	4	3	4	3	2	4	3	4	3	5	4	5	41	46	16	12	13	3	4	4	3							
19	2	4	2	5	3	3	5	5	5	3	4	5	3	4	5	2	4	3	4	3	4	3	4	5	47	46	13	16	18	4	4	3	5							
20	4	5	4	5	4	2	3	4	3	5	1	2	2	4	5	2	4	5	4	5	4	5	2	2	42	44	18	13	11	4	4	3	3							
21	3	4	3	4	1	2	4	2	4	3	3	2	4	3	5	5	2	5	3	5	5	1	2	35	45	14	9	12	3	4	2	3								
22	4	5	5	4	1	3	4	5	4	2	1	5	4	4	4	1	1	3	5	2	4	3	2	4	43	40	19	12	12	4	3	5	3							
23	4	4	4	3	4	4	5	2	4	5	1	3	5	3	5	3	2	4	5	2	5	4	2	2	44	45	15	16	13	4	4	4	3							
24	4	5	2	3	4	3	5	4	2	5	4	3	5	3	4	5	1	5	4	5	2	5	2	3	46	46	16	16	14	4	4	4	4							
25	5	4	4	2	1	3	5	5	5	5	3	4	5	5	4	4	4	4	5	2	4	5	3	3	47	50	18	11	18	4	4	5	3							
26	3	2	2	5	4	4	2	3	4	5	2	5	5	3	3	4	5	4	5	4	5	3	2	2	40	48	12	14	14	3	4	3	4							
27	3	4	4	5	1	2	2	4	4	5	5	2	3	3	4	4	2	5	3	3	3	2	4	41	39	16	9	16	3	3	4	2	4							
28	4	1	4	3	3	3	2	5	5	3	4	2	2	4	5	2	4	4	5	5	1	4	39	46	12	13	14	3	3	3	3	4								
29	4	4	4	4	5	3	4	3	3	4	1	1	4	2	2	3	4	2	3	4	3	3	3	3	40	40	16	15	9	3	3	4	2							
30	5	4	2	5	4	4	5	4	4	5	3	4	5	4	5	3	4	2	5	5	2	4	2	2	3	49	44	16	17	16	4	4	4	4						
31	5	5	2	5	2	3	3	5	3	5	5	5	5	2	4	5	2	3	5	5	3	5	5	1	3	48	43	17	13	18	4	4	3	5						



32	5	5	4	4	5	5	3	3	4	5	4	3	2	3	3	4	2	4	4	4	3	2	4	50	39	18	16	16	4	3	5	4	4	
33	5	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	5	3	2	5	5	3	2	4	5	5	4	1	2	53	42	20	17	16	4	4	5	4	4
34	4	5	3	3	4	1	5	3	3	4	5	5	5	3	5	5	4	2	4	3	3	3	3	2	45	42	15	13	17	4	4	4	3	4
35	5	4	4	4	2	2	3	4	4	5	5	3	5	3	4	5	2	4	5	5	4	4	3	4	5	49	17	11	17	4	4	4	3	4
36	4	3	2	2	4	3	4	5	5	3	3	4	4	4	4	4	3	5	4	3	5	2	4	42	46	11	16	15	4	4	3	4	4	
37	4	3	3	5	3	3	5	3	5	4	2	5	5	5	3	4	3	5	5	4	3	2	3	45	44	15	14	16	4	4	4	4	4	
38	5	4	4	3	1	4	4	4	5	5	5	3	2	4	5	3	2	4	4	5	3	3	1	4	48	41	16	13	19	4	3	4	3	5
39	5	5	5	4	5	1	4	4	5	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	4	4	5	3	3	51	45	19	14	18	4	4	5	4	5
40	5	5	3	2	3	2	5	5	5	4	3	4	2	3	5	5	4	2	3	3	5	5	4	1	46	42	15	15	16	4	4	4	4	4
41	3	4	4	4	4	1	3	3	4	4	5	5	4	2	4	5	2	4	4	4	5	3	1	44	42	15	11	18	4	4	4	3	5	
42	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	5	3	5	5	3	3	5	5	2	5	2	3	40	46	13	11	16	3	4	3	3	4
43	3	4	4	4	2	2	4	4	5	5	4	4	2	2	4	4	4	3	5	5	5	1	3	46	42	15	12	19	4	4	4	3	5	
44	4	3	5	2	4	1	5	5	5	3	5	3	4	5	5	3	2	5	4	3	4	5	3	3	45	46	14	15	16	4	4	4	4	4
45	2	4	2	3	2	4	5	5	5	4	5	4	3	5	5	5	3	3	5	5	5	2	4	4	45	48	11	16	18	4	4	3	4	5
46	4	3	4	4	1	3	4	4	5	5	4	3	5	4	4	4	4	2	5	5	3	3	5	3	44	47	15	12	17	4	4	4	3	4
47	3	4	5	5	3	4	5	5	4	2	4	4	2	5	3	3	4	4	5	5	4	2	1	48	43	17	17	14	4	4	4	4	4	
48	4	5	4	5	1	3	5	5	5	5	5	3	2	5	4	5	4	5	4	5	5	1	3	50	48	18	14	18	4	4	5	4	5	
49	3	3	4	3	4	4	5	5	4	5	5	2	4	3	5	5	3	4	5	3	5	3	4	45	49	13	16	16	4	4	3	4	4	
50	4	4	5	2	2	5	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	5	4	2	48	48	15	15	18	4	4	4	4	5
51	5	3	3	5	4	3	5	5	5	5	5	4	4	3	3	3	3	5	2	5	5	4	2	2	52	41	16	17	19	4	3	4	4	5
52	3	4	4	2	5	4	3	5	3	3	1	2	5	4	2	4	4	5	5	5	2	4	2	1	39	43	13	17	9	3	4	3	4	2
53	4	3	3	4	2	5	4	3	4	3	4	3	4	5	5	2	3	3	5	4	5	1	3	43	43	14	14	15	4	4	4	4	4	
54	3	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	3	5	4	3	5	3	4	52	46	16	17	19	4	4	4	4	5	
55	2	5	5	3	1	4	3	4	2	2	4	3	5	5	5	5	4	4	5	4	4	2	5	4	38	50	15	12	11	3	4	4	3	3
56	4	5	3	4	4	4	4	3	4	4	2	2	5	4	3	5	3	4	3	5	4	2	3	43	45	16	15	12	4	4	4	4	3	
57	3	5	4	2	4	3	5	4	5	5	5	2	4	3	4	4	2	3	5	5	3	5	4	3	47	45	14	16	17	4	4	4	4	4
58	4	4	5	4	4	4	3	5	3	5	5	4	2	4	5	3	2	5	2	5	3	3	4	50	41	17	16	17	4	3	4	4	4	
59	5	4	4	3	3	3	4	3	4	3	5	5	5	5	2	4	4	5	4	3	4	1	2	46	42	16	13	17	4	4	4	3	4	
60	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	2	3	4	3	5	5	2	5	5	3	5	3	3	50	48	19	17	14	4	4	5	4	4
61	4	4	3	5	2	3	3	2	3	5	2	2	5	4	4	5	2	4	3	4	4	3	4	4	38	46	16	10	12	3	4	4	3	3
62	5	3	4	3	5	4	4	4	4	3	2	2	4	5	5	4	1	3	4	5	4	4	5	1	43	45	15	17	11	4	4	4	4	3
63	4	3	5	3	2	3	5	5	5	3	4	3	2	3	5	5	2	4	5	3	3	5	1	2	45	40	15	15	15	4	3	4	4	4
64	5	4	2	4	5	4	3	3	5	4	3	3	2	3	3	3	3	5	4	1	5	2	3	45	37	15	15	15	4	3	4	4	4	
65	5	4	4	5	1	5	4	3	4	5	3	4	5	3	3	5	4	4	3	3	5	3	3	4	47	45	18	13	16	4	4	5	3	4
66	5	3	5	2	2	2	5	4	5	5	4	3	4	3	4	2	5	5	3	3	4	1	2	45	41	15	13	17	4	3	4	3	4	
67	4	4	3	4	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	2	5	4	4	4	3	2	49	44	15	16	18	4	4	4	4	5	
68	3	5	4	5	4	5	4	3	4	4	5	3	2	3	5	5	4	4	4	5	3	5	4	3	49	47	17	16	16	4	4	4	4	4



69	4	3	4	5	4	3	5	2	3	5	5	4	4	5	5	5	5	2	4	3	5	1	47	48	16	14	17	4	4	4	4		
70	3	4	5	3	3	2	3	2	4	3	5	4	3	5	3	4	2	3	2	3	4	2	2	41	36	15	10	16	3	3	4	3	
71	4	3	5	3	4	1	4	4	5	4	3	4	2	3	3	5	1	2	4	5	4	1	3	44	38	15	13	16	4	3	4	3	
72	5	4	4	4	3	2	5	5	2	5	4	4	4	4	3	5	3	5	3	4	5	3	4	47	48	17	15	15	4	4	4	4	
73	5	3	5	2	2	1	3	3	3	5	2	5	5	4	5	5	2	5	3	4	2	5	3	2	41	42	15	9	17	3	4	2	
74	4	4	4	5	2	2	4	2	4	3	5	5	3	5	5	4	5	3	4	5	2	4	1	3	44	44	17	10	17	4	4	3	
75	5	5	5	4	3	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	2	4	5	3	5	3	3	55	47	19	16	20	5	4	5	4	
76	5	2	4	5	5	3	3	4	3	5	4	4	5	3	5	5	3	3	4	5	1	3	47	45	16	15	16	4	4	4	4		
77	4	4	5	2	4	4	4	5	4	4	3	3	4	5	4	4	3	4	5	5	3	3	46	47	15	17	14	4	4	4	4		
78	5	3	3	5	2	5	5	3	5	5	4	2	4	5	5	3	2	4	5	5	4	4	3	47	48	16	15	16	4	4	4	4	
79	5	4	4	3	2	3	3	4	3	5	4	5	5	4	5	5	2	4	5	2	4	5	3	45	47	16	12	17	4	4	4	3	
80	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	5	4	4	4	5	2	4	5	2	4	50	47	15	17	18	4	4	4	5	
81	5	4	5	5	3	5	2	3	4	5	5	5	5	3	4	5	2	5	4	5	3	5	1	2	51	44	19	13	19	4	4	5	
82	5	3	5	5	2	3	4	1	5	4	5	3	5	4	5	3	3	5	4	5	2	4	1	2	45	43	18	10	17	4	4	5	
83	4	4	3	4	3	3	3	4	5	5	5	2	3	5	5	5	4	4	5	3	4	3	4	45	48	15	13	17	4	4	4	3	
84	5	5	2	3	4	4	4	5	5	5	4	5	5	3	5	2	2	5	4	4	5	3	4	3	51	45	15	17	19	4	4	4	5
85	3	3	4	4	2	3	5	3	5	4	4	3	5	4	5	2	2	3	5	3	4	2	4	43	45	14	13	16	4	4	4	3	
86	4	2	4	3	2	4	3	4	4	3	4	4	3	5	3	4	1	4	5	5	5	1	4	41	45	13	13	15	3	4	3	4	
87	5	3	5	4	4	3	4	5	5	5	5	2	3	4	3	3	1	5	5	3	5	3	3	50	41	17	16	17	4	3	4	4	
88	4	1	5	3	2	4	5	2	3	5	5	2	2	5	4	2	5	3	5	5	4	3	41	47	13	13	15	3	4	3	3	4	
89	5	5	4	4	3	3	3	3	1	3	3	5	4	5	5	5	4	4	2	4	3	4	43	49	18	10	15	4	4	5	3	4	
90	5	4	5	5	4	2	4	5	4	4	5	2	5	5	5	2	5	5	4	5	3	2	3	49	49	19	15	15	4	4	5	4	
91	4	3	4	5	2	1	2	5	5	5	5	3	3	5	5	2	2	4	5	5	4	1	2	44	43	16	10	18	4	4	4	3	
92	3	4	2	5	3	4	4	5	4	5	5	3	4	4	3	5	5	2	3	5	5	3	4	45	46	14	16	15	4	4	4	4	
93	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	3	2	5	5	5	4	1	2	3	5	5	1	5	47	46	16	17	14	4	4	4	4	
94	2	2	3	3	3	2	3	3	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	4	4	3	2	3	38	44	10	11	17	3	4	3	3	
95	2	4	4	2	5	4	4	4	4	3	5	5	5	4	5	3	5	2	5	5	4	3	3	2	47	46	12	17	18	4	4	3	5
96	4	3	4	4	4	2	5	5	5	4	3	3	5	3	3	4	1	4	5	3	2	4	1	4	46	39	15	16	15	4	3	4	4
97	3	2	5	5	3	3	3	3	5	3	4	4	2	4	4	5	3	3	5	4	2	5	2	3	43	42	15	12	16	4	4	4	3
98	4	5	5	3	4	4	3	4	5	4	5	3	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	3	3	49	53	17	15	17	4	4	4	4
99	5	4	3	4	3	1	4	4	4	5	2	2	2	5	5	2	2	5	3	2	5	5	4	41	45	16	12	13	3	4	4	3	
100	3	4	4	5	4	4	5	3	5	5	5	2	4	5	5	4	2	3	4	5	4	3	2	49	45	16	16	17	4	4	4	4	
101	4	5	4	5	3	3	5	4	5	4	5	1	5	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	2	48	48	18	15	15	4	4	5	4
102	4	4	4	4	4	2	4	3	3	5	5	2	5	5	3	5	3	5	5	2	5	3	3	44	49	16	13	15	4	4	4	3	
103	5	5	5	5	3	1	4	4	3	5	4	3	5	4	4	4	1	5	5	4	4	3	4	4	47	47	20	12	15	4	4	5	3
104	5	4	4	4	5	4	3	3	4	4	3	4	4	5	5	3	1	5	5	3	5	4	2	4	47	46	17	15	15	4	4	4	4
105	5	4	4	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	3	5	4	2	5	4	5	4	52	2	3	49	94	16	19	4	8	4	4	5



Instrumentos de la investigación

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ DE JULIACA ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

I. INTRODUCCIÓN

Buenos días, soy estudiante de la UANCV, escuela de posgrado, del programa de maestría en Derecho Procesal Penal, con el objetivo de conocer la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Solicitamos su colaboración llenando esta encuesta, marcando con una "X" la respuesta de su elección. Le agradecemos de antemano su cooperación.

II. INDICACIONES

Aparecen a continuación las afirmaciones, juzgue la frecuencia de cada ítem planteado. Use la siguiente escala de puntuación (1,2,3,4,5) y marque con una "X" la alternativa correcta:

1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre

N.º	ÍTEM	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi	Siempre
VARIABLE INDEPENDIENTE: PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD						
Dimensión 1: Objetividad judicial						
1	Las resoluciones judiciales en las que participo presentan una exposición clara y ordenada de los hechos del caso.	1	2	3	4	5
2	El lenguaje utilizado por los jueces en las sentencias es neutral y evita cualquier tipo de prejuicio.	1	2	3	4	5
3	Las resoluciones muestran un razonamiento lógico y coherente entre los hechos, pruebas y fundamentos jurídicos.	1	2	3	4	5
4	Los jueces suelen tomar decisiones basadas únicamente en las pruebas presentadas durante el proceso.	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Independencia del juez						
5	Percibo que los jueces toman decisiones libres de presiones políticas o intereses externos.	1	2	3	4	5
6	Los magistrados muestran autonomía plena en sus decisiones, sin interferencias jerárquicas o institucionales.	1	2	3	4	5
7	Existe un adecuado respaldo institucional que protege la independencia del juez frente a presiones externas.	1	2	3	4	5



8	He sido testigo de recusaciones bien fundamentadas por motivos de parcialidad judicial en algunos procesos.	1	2	3	4	5
Dimensión 3: Equidad procesal						
9	Durante los juicios, observo un trato igualitario hacia ambas partes procesales.	1	2	3	4	5
10	Las partes tienen igual acceso a los medios de defensa y al uso de la prueba.	1	2	3	4	5
11	En las audiencias se garantiza un tiempo equitativo para que las partes expongan sus argumentos.	1	2	3	4	5
12	Los jueces promueven activamente la participación de todas las partes en el desarrollo del proceso penal.	1	2	3	4	5
VARIABLE DEPENDIENTE: DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES						
Dimensión 1: Calidad jurídica del fallo						
13	Las sentencias penales están debidamente fundamentadas en normas y principios jurídicos pertinentes.	1	2	3	4	5
14	Los jueces utilizan correctamente jurisprudencia aplicable en los casos que resuelven.	1	2	3	4	5
15	Las resoluciones judiciales están redactadas con claridad, estructura lógica y sin ambigüedades.	1	2	3	4	5
16	Existe una concordancia precisa entre los hechos probados y la norma jurídica aplicada en la sentencia.	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Respeto al debido proceso						
17	En los procesos penales se respetan los plazos procesales establecidos por la ley.	1	2	3	4	5
18	Las partes son notificadas oportunamente sobre las resoluciones judiciales emitidas durante el proceso.	1	2	3	4	5
19	En las audiencias importantes, se garantiza la presencia del imputado para ejercer su defensa.	1	2	3	4	5
20	Los jueces aseguran que la defensa técnica del acusado esté presente y activa en todo momento.	1	2	3	4	5
Dimensión 3: Impacto de la resolución						
21	Las sentencias emitidas se ejecutan efectivamente en los plazos establecidos.	1	2	3	4	5
22	Con frecuencia, las decisiones judiciales son objeto de apelación por parte de los involucrados.	1	2	3	4	5
23	Las partes expresan satisfacción respecto a la forma en que se resolvió el proceso penal.	1	2	3	4	5
24	Las decisiones judiciales contribuyen a reducir la reincidencia delictiva entre los sentenciados.	1	2	3	4	5

"MUCHAS GRACIAS"



ANEXO DE RESULTADOS

Prueba de Alfa de Cronbach en variables globales (12 ítems)

Variable (12 ítems)	Alfa	k	N
Imparcialidad (P1–P12)	0.915	12	105
Decisión (P13–P24)	0.906	12	105

Criterios orientativos: $\geq .90$ excelente; $.80-.89$ buena; $.70-.79$ aceptable; $.60-.69$ cuestionable; $< .60$ baja. La interpretación debe considerar número de ítems y consistencia teórica.

Anexo: Prueba de normalidad por dimensiones

Dimensión	Shapiro W	p(W)	D'Agostino K ²	p(K ²)	K–S D (z)	p(D)	N
Objetividad	0.9487	0.0005	10.2722	0.0059	0.1139	0.1210	105
Independencia	0.9644	0.0065	2.3359	0.3110	0.1091	0.1526	105
equidad	0.9547	0.0012	4.9168	0.0856	0.1724	0.0034	105
Calidad fallo	0.9337	0.0001	7.9485	0.0188	0.1605	0.0078	105
Debido proceso	0.9405	0.0001	44.1262	0.0000	0.1447	0.0221	105
Impacto	0.9485	0.0005	10.9759	0.0041	0.1846	0.0013	105

Objetivos:

Se analizaron puntuaciones promedio (escala 1–5) a partir de ítems tipo Likert. Debido a la naturaleza ordinal de los datos, la prueba principal fue Tau-b de Kendall; se reporta Spearman como contraste. A continuación, se sintetizan los resultados.

OG: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Imparcialidad → Decisión	0.749	2.03e-27	0.897	2.60e-38	alta



OE1: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Objetividad → Decision	0.758	1.25e-26	0.891	5.12e-37	alta

OE2: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Independencia → Decision	0.638	1.81e-19	0.788	2.07e-23	moderada

OE3: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Equidad → Decision	0.695	1.38e-22	0.838	7.86e-29	moderada



Fichas de validez de instrumentos

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: *Condoni Mamani Pedyu Edinho*
2. Cargo e institución donde labora: *Especialista legal en la Municipalidad Azangoro.*
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025
4. Autor del instrumento: Henry Hernan Bendita Capia

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

Lugar y fecha: Juliaca, *06 de junio del 2025*

Firma del experto

DNI N°: *46626799*

Cel.: *93170 1936*

[Firma manuscrita]

ABOGADO
 CAP: 7347



Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: *MAMANI CASHA Gregorio*
2. Cargo e institución donde labora: *Perito - Ministerio Público (Fiscalía de la Nación)*
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025
4. Autor del instrumento: Henry Hernan Bendita Capia

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %

Lugar y fecha: Juliaca, *02 de junio del 2025*

Firma del experto

DNI N°: *01343341*
Cel.: *993059569*



Gregorio Mamani CASHA
ABOGADO
C.A. 11312



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29-01-26

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA

Dirección: JR. SUCRE 690

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47167726

Teléfono: _____ email: henrrybenditacapia@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE
LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): Administración de justicia, Imparcialidad, independencia, sentencia judicial.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P37

Firma de Autor



huella digital

29-01-2026

Fecha



INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

17 %

FUENTES DE INTERNET

10 %

PUBLICACIONES

11 %

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Andina Nestor
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

5 %

2

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

2 %

3

dspace.unach.edu.ec

Fuente de Internet

1 %

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1 %

5

Submitted to Universidad de Guayaquil

Trabajo del estudiante

<1 %

6

Submitted to Universidad TecMilenio

Trabajo del estudiante

<1 %

7

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %



Metadatos complementarios - UANCV

TÍTULO	
INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47167726
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-7796-9239
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca -15.49552, -70.12765 https://maps.app.goo.gl/cqfYKXsEcuoRv2Yp9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025 - 2026
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
- Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PUNO
ESCUELA DE POSTGRADO

M. Sc. Julio C. Thucuya Zaga
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG.



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA, identificado con DNI
Nro. 47167726 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE LOS
CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de enero del 2026


Firma del Asesor (Obligatoria)


Firma (Obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

A mis padres, Edgar Bendita y Maruja Capia, cuya integridad y esfuerzo inquebrantable, contribuyeron en mi formación personal y profesional. Asimismo, a quienes, desde el estrado o el banquillo, ayudan en escribir mi camino.

Autor: Henry Hernan Bendita Capia.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi gratitud especial a mi asesor, Mg. Luis Chayña Aguilar, por la guía académica y crítica constante. De igual manera, agradezco a mis colegas, quienes con su apoyo coadyuvaron a culminar la presente investigación. A Dios por la fortaleza concedida para concluir esta etapa.

Autor: Henry Hernan Bendita Capia.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática.....	16
1.2. Formulación del planteamiento del problema.....	20
1.2.1. Pregunta general	20
1.2.2. Preguntas específicas.....	20
1.3. Justificación de la investigación	21
1.4. Objetivos	22
1.4.1. Objetivo general.....	22
1.4.2. Objetivos específicos	22
1.5. Importancia y alcance de la investigación	22
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación.....	24
1.6.1. Delimitaciones	24
1.6.2. Limitaciones	25
1.6.3. Estrategias de mitigación.....	26
1.7. Hipótesis.....	27



1.7.1. Hipótesis general	27
1.7.2. Hipótesis específicas	27
1.8. Variables e indicadores	27
1.8.1. Conceptualización de Variables	27
1.8.2. Operacionalización de las variables.....	29

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	30
2.1.1. A nivel internacional	30
2.1.2. A nivel nacional	38
2.1.3. A nivel regional	42
2.2. Bases teóricas	47
2.2.1. Enfoques teóricos de la variable principio de imparcialidad.....	48
2.2.1.1. Fundamentos constitucionales y legales del principio de imparcialidad.....	52
2.2.1.2. La imparcialidad como garantía del debido proceso	55
2.2.1.3. Imparcialidad objetiva y subjetiva del juez penal.....	59
2.2.1.4. Factores que afectan la imparcialidad judicial en procesos penales.....	61
2.2.1.5. Mecanismos de control y protección de la imparcialidad en el sistema penal.....	66
2.2.2. Enfoques teóricos de la variable decisión de los casos penales	67
2.2.2.1. Fundamentos jurídicos de la decisión judicial penal	73
2.2.2.2. Criterios de valoración de pruebas en el proceso penal	77



2.2.2.3. Principio de proporcionalidad y su influencia en la sentencia penal....	80
2.2.2.4. La motivación judicial en la sentencia penal	83
2.2.2.5. Mecanismos de apelación y revisión de sentencias penales.....	88
2.3. Marco conceptual	90

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación.....	93
3.2. Método o métodos aplicados en la investigación	93
3.3. Tipo de investigación	93
3.4. Nivel de investigación.....	94
3.5. Diseño de investigación.....	94
3.6. Población y muestra	95
3.6.1. Población	95
3.6.2. Muestra	95
3.7. Técnica e instrumentos de recolección de información	96
3.7.1. Técnica de la investigación	96
3.7.2. Instrumento de la investigación	96
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de la investigación	96
3.8.1. Validez de los instrumentos	96
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos	97
3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis.....	98



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	101
4.1.1. Prueba de normalidad.....	101
4.2. Resultado del estudio del objetivo general	104
4.3. Resultado del estudio en el objetivo específico 1	109
4.4. Resultado del estudio en el objetivo específico 2	112
4.5. Resultado del estudio en el objetivo específico 3	118
4.6. Proceso de la prueba de hipótesis	122
4.7. Discusión de los resultados.....	125
CONCLUSIONES	130
RECOMENDACIONES.....	132
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	134
ANEXOS.....	140



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	29
Tabla 2 Prueba estadística de confiabilidad	98
Tabla 3 Prueba de normalidad de variables compuestas	102
Tabla 4 Tabla cruzada Principio de imparcialidad*Decisión de los casos	104
Tabla 5 Prueba de correlación del objetivo general	106
Tabla 6 Modelo conjunto: Objetividad + Independencia + Equidad → Decisión de los casos penales	107
Tabla 7 Diagnóstico de colinealidad (VIF)	107
Tabla 8 Tabla cruzada Objetividad judicial*Decisión de los casos penales	109
Tabla 9 Prueba de correlación del objetivo específico 1	111
Tabla 10 Valores inferenciales sobre la objetividad judicial y las decisiones penales.....	112
Tabla 11 Tabla cruzada Independencia del Juez*Decisión de los casos penales	113
Tabla 12 Prueba de correlación del objetivo específico 2.....	115
Tabla 13 Valores inferenciales sobre la independencia del juez y las decisiones penales	117
Tabla 14 Tabla cruzada Equidad procesal*Decisión de los casos penales	118
Tabla 15 Prueba de correlación del objetivo específico 3.....	120
Tabla 16 Valores inferenciales de equidad procesal y las decisiones penales .	121
Tabla 17 Prueba estadística de la hipótesis general	122
Tabla 18 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 1	123
Tabla 19 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 2.....	124
Tabla 20 Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 3.....	125



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Q–Q plot: Principio de imparcialidad	102
Figura 2 Q–Q plot: Decisión de los casos penales.....	103
Figura 3 Porcentaje en barras del objetivo general.....	104
Figura 4 Diagrama de dispersión del objetivo general	106
Figura 5 Porcentaje en barras del objetivo específico 1.....	109
Figura 6 Diagrama de dispersión del objetivo específico 1	111
Figura 7 Porcentaje en barras del objetivo específico 2.....	113
Figura 8 Diagrama de dispersión del objetivo específico 2	115
Figura 9 Porcentaje en barras del objetivo específico 3.....	118
Figura 10 Diagrama de dispersión del objetivo específico 3	120



ABREVIATURAS

COA	Código Orgánico Administrativo
F	Estadístico F de Fisher
IC	Intervalo de confianza
K-S	Prueba de Kolmogórov–Smirnov
K²	Estadístico K ² de D'Agostino
PAS	Procedimiento Administrativo Sancionador
R²	Coeficiente de determinación
RMSE	Root Mean Square Error
VIF	Variance Inflation Factor



RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de corte transversal y un alcance causal-explicativo. La población estuvo constituida por 143 abogados penalistas de la Sede Judicial de San Román – Juliaca, de la cual se extrajo una muestra fue probabilística de 105 litigantes. La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario Likert de 24 ítems (12 para imparcialidad y 12 para decisión). La validez de contenido se estableció mediante juicio de expertos (Aiken $V = 0,95$); la confiabilidad alcanzó α de Cronbach = 0,915 para imparcialidad y 0,906 para decisión. El coeficiente de Spearman reveló una relación positiva alta ($\rho = 0,897$; $p < 0,001$); la Tau-b de Kendall corroboró la significancia ($p = 0,000$). El modelo de regresión con errores robustos, que integró objetividad, independencia y equidad, mostró alto poder explicativo ($R^2 = 0,828$; $\beta > 0$ en los componentes clave). Se concluyó que la imparcialidad influyó de manera positiva y elevada en la calidad, consistencia y previsibilidad de las decisiones penales, al fortalecer la valoración probatoria neutral, la igualdad de armas y la autonomía judicial. Hallazgo que evidencia que el fortalecimiento de la imparcialidad es un factor determinante para garantizar la tutela jurisdiccional efectiva.

Palabras clave: Administración de justicia, Imparcialidad, independencia, sentencia judicial.

ABSTRACT

The study aimed to determine the influence of the principle of impartiality on the decision-making in criminal cases in the San Román-Juliaca Judicial District, 2025. A quantitative approach was used, with a non-experimental, cross-sectional design and a causal-explanatory scope. The population consisted of 143 criminal lawyers from the San Román-Juliaca Judicial District, from which a probabilistic sample of 105 litigators was drawn. The data collection technique was a survey, and the instrument was a 24-item Likert scale questionnaire (12 items for impartiality and 12 for decision-making). Content validity was established through expert judgment (Aiken $V = 0.95$); reliability reached Cronbach's $\alpha = 0.915$ for impartiality and 0.906 for decision-making. Spearman's rank correlation coefficient revealed a strong positive correlation ($\rho = 0.897$; $p < 0.001$). Kendall's Tau-b test confirmed the significance ($p = 0.000$). The robust regression model, which integrated objectivity, independence, and fairness, showed high explanatory power ($R^2 = 0.828$; $\beta > 0$ in the key components). It was concluded that impartiality had a significant positive influence on the quality, consistency, and predictability of criminal decisions by strengthening neutral evidentiary assessment, equality of arms, and judicial autonomy. This finding demonstrates that strengthening impartiality is a determining factor in guaranteeing effective judicial protection.

Key words: Administration of justice, Impartiality, Independence, Judicial decision.



INTRODUCCIÓN

La imparcialidad es un principio fundamental del sistema de justicia que asegura procesos justos y decisiones un principio fundamental del sistema de justicia que asegura procesos justos y decisiones objetivas. principio implica el deber de los jueces de ser imparciales, sin ningún tipo de interés o presión externa, y de fundar sus resoluciones en las pruebas y en la ley. Este principio implica el deber de los jueces de proceder sin parcialidad, intereses personales o influencias externas y de fundar sus decisiones exclusivamente en las pruebas aducidas y en la ley. Y la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real de principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial. Por otro lado, la sentencia de los casos penales es el acto decisorio final del órgano jurisdiccional, resultado de la apreciación de las pruebas, la aplicación del derecho y el debido proceso. la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial. Y la bondad la bondad de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema judicial de tales decisiones no sólo es un indicador de la capacidad técnica del juez, sino de la vigencia real de principios como la imparcialidad, que refuerzan la legitimidad del sistema.

A nivel internacional, órganos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Consejo de Derechos Humanos de la ONU han destacado que la imparcialidad judicial es una garantía para la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia. los países con democracias consolidadas se han desarrollado



mecanismos robustos para garantizar que las sentencias penales se dicten de manera independiente, transparente y fundada en criterios jurídicos. En los países con democracias consolidadas se han desarrollado mecanismos robustos para garantizar que las sentencias penales se dicten de manera independiente, transparente y fundada en criterios jurídicos. el ámbito nacional, el Perú ha consagrado el principio de imparcialidad en la Constitución Política, en el Código Procesal Penal y demás normas complementarias como condición sine qua non para el ejercicio de la función jurisdiccional. Preguntas que siempre se hacen a las sentencias judiciales muestran que la ciudadanía desconfía de la justicia penal, porque la ve sesgada y sometida a poderes externos. En el ámbito local, en la sede judicial de San Román - Juliaca, las sentencias judiciales penales han sido cuestionadas en reiteradas oportunidades por abogados litigantes, defensores públicos y ciudadanos que consideran que carecen de imparcialidad o están sesgadas. En el ámbito nacional, el Perú ha consagrado el principio de imparcialidad en la Constitución Política, en el Código Procesal Penal y demás normas complementarias como condición sine qua non para el ejercicio de la función jurisdiccional. Preguntas que siempre se hacen a las sentencias judiciales muestran que la ciudadanía desconfía de la justicia penal, porque la ve sesgada y sometida a poderes externos.

se está aplicando en la práctica el principio de imparcialidad, en aquellos casos en que el resultado está influenciado por el tratamiento mediático, la opinión pública o las relaciones de poder. el ámbito local, en la sede judicial de San Román - Juliaca, las sentencias judiciales penales son cuestionadas por abogados litigantes, defensores públicos y ciudadanos que consideran que carecen de imparcialidad o están sesgadas. contexto es apremiante indagar si las



resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la sentencia. En este contexto es apremiante indagar si las resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la sentencia. Es apremiante indagar si las resoluciones penales realmente obedecen a un proceso justo o si son influenciadas por factores que violan la autonomía e independencia del juez y, por ende, socavan la legitimidad de la

Es en ese entendido que la presente investigación busca determinar de qué manera el principio de imparcialidad influye en la resolución de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca en el año 2025. La investigación pretende reconocer cómo los criterios de objetividad, independencia y equidad están presentes en las decisiones judiciales penales y cómo influyen en la calidad, legitimidad y aceptación de las decisiones judiciales. La importancia del trabajo se justifica en que ayuda a entender cómo funcionan los tribunales locales, proporcionando evidencia empírica para mejorar las prácticas judiciales y fortalecer el Estado de Derecho desde una mirada crítica, analítica y propositiva.

En el I capítulo, se abordó el problema, contextualizándolo a nivel internacional, nacional y local. Se presentaron de manera detallada los problemas que motivaron la investigación, respaldados por tres fundamentos que sustentan su relevancia. Además, se expusieron los objetivos que guían el desarrollo.

En el II capítulo, se procedió a desarrollar el marco teórico referencial, estableciendo los antecedentes. Se proporcionaron las bases teóricas necesarias para comprender de manera integral el tema en cuestión, así como se esbozó el



marco conceptual, identificando los términos clave empleados en el estudio. Adicionalmente, las hipótesis y se procedió a la operacionalización de las variables.

El III capítulo, expuso el enfoque metodológico adoptado, detallando la población y muestra, las técnicas e instrumentos aplicados para la recolección de datos.

En el IV capítulo, Se detallaron detallaron los resultados obtenidos los resultados obtenidos tras la aplicación de la metodología tras la aplicación de la metodología definida. parte presento el analisis de los datos recogidos en el transcurso de la investigacion. Adjuntaron tablas, gráficos y demás material visual relevante para ilustrar y apoyar los resultados encontrados. Adjuntaron las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada. Se adjuntaron tablas, gráficos y demás material visual relevante para ilustrar y apoyar los resultados encontrados. Conclusiones del estudio, con las recomendaciones pertinentes. Finalmente, se presentan las conclusiones del del estudio, con las recomendaciones estudio, con las recomendaciones pertinentes. añadieron las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada. Además, se adjuntaron las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información referencias bibliográficas y los anexos correspondientes para apoyar y complementar la información presentada.

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional, la imparcialidad judicial es considerada un principio fundamental para garantizar el derecho a un juicio justo. evidencia ha demostrado que esta regla no siempre se cumple. Pero la evidencia ha demostrado que esta regla no siempre se cumple. En México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos penales que han creado la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. Escándalos como "Los Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos consideran que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. Además, el Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. Varias investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea Según el World Justice Project (2023), el 61% de los latinoamericanos percibe que los jueces están parcializados política o económicamente, lo que cuestiona la imparcialidad de la justicia. México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos



penales que han creado la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. En México, Brasil o Argentina, por ejemplo, se han informado de errores judiciales flagrantes en casos penales que han creado la imagen de una justicia selectiva y arbitraria. "Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. Asimismo, como señala Castillo (2020), en los sistemas judiciales débiles los jueces responden más a intereses políticos que a principios legales. La parcialidad no es un caso aislado, sino problema estructural que compromete la legitimidad del Poder Judicial en diversos países. En el caso peruano, la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal. Esto demuestra que la parcialidad no es un caso aislado, sino un problema estructural que compromete la legitimidad del Poder Judicial en diversos países.

el caso peruano, la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal. "Los Cuellos Blancos del Puerto", un caso emblemático que estalló en 2018 y reveló redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos irregulares en el Poder Judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. En el caso peruano, la imparcialidad judicial también está en entredicho, sobre todo en el ámbito penal. "Los Cuellos Blancos del Puerto" en 2018 revelaron redes de corrupción, tráfico de influencias y nombramientos ilegales en el sistema judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. "Los Cuellos Blancos del Puerto", un caso emblemático que estalló en 2018 y reveló tramas de corrupción, tráfico de influencias nombradas ilegales en el Poder



Judicial, desatando una crisis institucional sin precedentes. acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos considera que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2022), el 52% de los ciudadanos consideran que los jueces penales deciden en base a intereses políticos o económicos. Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. Además, el Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional, 2023) ubica al Perú en el lugar 101 de 180 países, lo que demuestra una baja percepción de integridad institucional. Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. Investigaciones académicas y de la sociedad civil han llegado a la conclusión de que muchas decisiones penales no están suficientemente motivadas y muestran signos de sesgo, ya sea por influencia de los medios, favoritismo o conexiones con el poder político y económico. En el distrito judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles alarmantes. La zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. Informes de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar



supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes en el proceso. Y ello vulnera el principio de imparcialidad y, por extensión, la calidad de la decisión judicial.

de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes del proceso. En el distrito judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles alarmantes. Judicial de Puno, provincia de San Román - Juliaca, este problema alcanza niveles zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. La zona ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por casos de corrupción, enchufismo judicial y tráfico de influencias. de prensa e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de arreglos judiciales, sentencias contradictorias o favores indebidos a ciertas partes procesales. Informes de prensa de prensa e investigaciones e investigaciones del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes en el del Ministerio Público han revelado que ciertos jueces y fiscales penales del lugar están siendo investigados o sancionados por estar supuestamente involucrados en casos de sentencias manipuladas, fallos contradictorios o favores injustificados a ciertas partes del proceso. el Colegio de Abogados de Puno (2024), más del 40% de las sentencias penales revisadas en



San Román tenían fallas de motivación o mostraban signos de subjetividad. Según el Colegio de Abogados de Puno (2024), más del 40% de las sentencias penales revisadas en San Román tenían fallas de motivación o signos de subjetividad. litigantes del área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el expediente. Asimismo, abogados litigantes del del área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el área se han quejado en reiteradas ocasiones de la injusticia en los juicios penales, ya que muchas sentencias se deciden en base a criterios personales o bajo presiones externas, y no en el expediente. ello es manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales locales. Todo ello es manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales manifestación de una desconfianza en la justicia penal, cuyo principio de imparcialidad no sólo estaría en entredicho, sino que pondría en riesgo la legalidad y legitimidad de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales locales.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo es la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cómo influye la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

PE2. ¿Cómo influye la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

PE3. ¿Cómo influye la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?

1.3. Justificación de la investigación

Desde la teoría, este estudio pretende aportar al análisis del principio de imparcialidad en materia penal, vinculándolo con la calidad de la decisión la teoría, este estudio pretende aportar al análisis del principio de imparcialidad en materia penal, vinculándolo con la calidad de la decisión judicial. Con el estudio se proporcionará una mirada más profunda de cómo los principios jurídicos impactan en la elaboración de sentencias justas, enriqueciendo el marco teórico existente sobre la administración de justicia en contextos específicos como el peruano.

Y como aporte práctico, la investigación hará posible reconocer los factores que influyen en la objetividad de los procesos penales en la sede judicial de San Román – Juliaca. Los resultados podrán ser utilizados para fortalecer la capacitación ética de los operadores de justicia, mejorar la transparencia institucional y generar confianza ciudadana en el sistema penal, especialmente en las áreas donde se considera que existe vulnerabilidad a la corrupción o el clientelismo.

Desde el punto de vista metodológico, puede llegar a medir el principio de imparcialidad como una variable en los casos penales, más allá de la forma en que tradicionalmente se estudia en el derecho penal (dogmática o teóricamente). Y a través de la metodología cuantitativa se operacionaliza en variables e



indicadores concretos, susceptibles de ser medidos en el proceso de toma de decisiones penales.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

OE2. Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

OE3. Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

La presente investigación es relevante porque aborda la imparcialidad judicial como condición estructural del debido proceso y analiza su relación con la decisión penal en el Distrito Judicial de San Román–Juliaca durante 2025. En un entorno marcado por alta carga procesal y demanda social de legitimidad, comprender los factores vinculados a la imparcialidad contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en la administración de justicia y a mejorar la calidad de las resoluciones penales. El estudio ofrece evidencia empírica local, útil para orientar políticas de capacitación, estándares de motivación de sentencias y prácticas de evaluación del desempeño.

explicitación conceptual, anclada en referentes empíricos, posibilita trascender los enunciados normativos y transformarlos en datos empíricos,

creando un marco replicable para estudios comparados en otros distritos judiciales.

La especificación de dimensiones e indicadores (por ejemplo, ausencia de sesgos, debido proceso, uso de evidencia en la evaluación) hace posible desarrollar instrumentos de medición con criterios de validez y confiabilidad, y permite análisis correlacionales que informan prioridades de mejora. En términos prácticos e institucionales, los resultados informarán a jueces, defensores públicos y abogados litigantes sobre puntos sensibles de la práctica (trato a las partes, dirección de audiencias, adecuación de la motivación, consistencia con los precedentes). Esto permite desarrollar programas de capacitación continua para disminuir sesgos, mejorar la escritura judicial y la consistencia argumentativa. El modelo planteado puede integrarse como una herramienta de monitoreo en las áreas de planeamiento y control interno, entregando métricas periódicas de imparcialidad y calidad en la toma de decisiones.

En términos prácticos e institucionales, los resultados informarán a jueces, defensores públicos y abogados litigantes sobre puntos sensibles de la práctica (trato a las partes, dirección de audiencias, adecuación de la motivación, consistencia con los precedentes). Esto permite desarrollar programas de capacitación continua para disminuir sesgos, mejorar la escritura judicial y la consistencia argumentativa. Al mismo tiempo, la administración del Distrito Judicial puede aprovechar los datos para refinar protocolos de gestión de audiencias, criterios de asignación de carga y mecanismos de control interno.

En el plano social, el estudio contribuye a la transparencia y rendición de cuentas. En contextos donde las percepciones de parcialidad afectan la disposición de las partes a colaborar con el sistema, disponer de evidencia local y



reciente permite dialogar con la ciudadanía y con la comunidad jurídica sobre estándares verificables de imparcialidad y sobre cómo estos se reflejan en las decisiones penales. Ello es especialmente pertinente en 2025, año en que se profundizan procesos de digitalización y estandarización de prácticas en el servicio de justicia, lo que exige actualizar lineamientos y capacidades del personal.

Respecto del alcance, el estudio se circunscribe espacialmente en la Sede Judicial de San Román Juliaca (región Puno); temporalmente abarca actuaciones y percepciones registradas durante el año 2025; poblacionalmente considera a operadores del sistema penal y/o usuarios directamente vinculados al proceso (según se precise en la metodología); y temáticamente se limita a la relación entre imparcialidad judicial y decisión penal, atendiendo dimensiones de motivación, proporcionalidad y valoración probatoria. Analíticamente, el alcance es descriptivo–correlacional: se caracterizan variables y se estiman asociaciones; no se pretende establecer causalidad fuerte, aunque se generen hipótesis para futuros estudios explicativos o longitudinales.

Finalmente, en el plano estratégico, la investigación ofrece una línea base susceptible de continuidad. Sus resultados permitirán comparar periodos, evaluar impactos de programas de capacitación y ajustar instrumentos de medición. La posibilidad de replicar el diseño en otros juzgados o distritos abre la puerta a estudios multicéntricos que fortalezcan la evidencia para reformas de gestión judicial, preservando el foco en la protección de derechos y en la consistencia de la decisión penal con estándares constitucionales y convencionales.

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

1.6.1. Delimitaciones



- a) **Geográfica:** el estudio se limita en la Sede Judicial de San Román - Juliaca; no se incluyen otros distritos de la región Puno ni del país.
- b) **Temporal:** se analizan datos y percepciones correspondientes al año 2025; hechos previos o posteriores no forman parte del análisis.
- c) **Poblacional:** la unidad de análisis se restringe a actores del proceso penal definidos en la metodología (p. ej., defensores públicos, abogados litigantes penalistas); no se incluyen procesos civiles, laborales o administrativos.
- d) **Temática:** se aborda la imparcialidad judicial en su relación con la decisión penal (motivación, proporcionalidad, valoración probatoria y trato procesal); quedan fuera otros factores institucionales como infraestructura, presupuesto o macrogestión, salvo cuando incidan indirectamente en las variables de estudio.
- e) **Conceptual:** se adopta una interpretación operacional de imparcialidad (dimensiones objetiva y subjetiva) y de calidad decisional, guiada por estándares doctrinales y normativos, traducida a indicadores medibles.

1.6.2. Limitaciones

- a) **Diseño transversal:** al ser un estudio de corte transversal, las asociaciones observadas no permiten afirmar causalidad; solo se estiman relaciones en un momento del tiempo.
- b) **Medición por autoinforme:** el uso de cuestionarios puede introducir sesgo de deseabilidad social o de recuerdo; aunque se mitigará con anonimato, instrucciones estandarizadas y preguntas de control, no puede eliminarse por completo.

- c) **Muestreo y generalización:** si la muestra efectiva es no probabilística o condicionada por disponibilidad, la extrapolación a toda la Sede Judicial debe hacerse con cautela.
- d) **Calidad de instrumento:** aunque se asegure validez de contenido y confiabilidad (p. ej., alfa de Cronbach), los constructos complejos como imparcialidad o equidad procesal siempre conllevan riesgo de medición residual.
- e) **Factores contextuales:** eventos coyunturales en 2025 (p. ej., cambios normativos o administrativos) podrían afectar percepciones o prácticas durante la recolección de datos.

1.6.3. Estrategias de mitigación

- **Ética y anonimato:** se garantizará confidencialidad, consentimiento informado y anonimización de respuestas para reducir sesgos de deseabilidad y proteger a los participantes.
- **Rigor instrumental:** validación por juicio de expertos, pilotaje previo, análisis de confiabilidad interna y ajustes según indicadores psicométricos.
- **Estandarización:** protocolos para la aplicación del instrumento y capacitación del equipo recolector, con manuales y guías de codificación.
- **Triangulación básica:** cuando sea posible, contraste entre percepciones e insumos documentales (p. ej., revisión de extractos de sentencias) para robustecer inferencias.
- **Transparencia analítica:** reporte explícito de supuestos, limitaciones y alcances de la inferencia para evitar sobreinterpretaciones.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

El principio de imparcialidad influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial de San Román Juliaca, 2025.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

HE2. La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

HE3. La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de Variables

Variable Independiente. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

En el ámbito judicial es la garantía de que los jueces actúan con total objetividad, sin estar influenciados por intereses personales, presiones externas o prejuicios, garantizando así la equidad en los procesos judiciales. Según Zavaleta (2021), "la imparcialidad judicial es condición esencial del derecho al debido proceso, ya que sin ella la justicia se convierte en mera apariencia".

- Objetividad judicial
- Independencia del juez
- Equidad procesal

Variable Dependiente. DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES

Corresponde al pronunciamiento final que emite el órgano jurisdiccional en función de la valoración objetiva de las pruebas, la aplicación del derecho vigente y el



respeto del debido proceso. De acuerdo con Zavaleta (2021), "la decisión penal debe fundarse en criterios jurídicos sólidos y verificables, permitiendo resolver de manera justa los conflictos sometidos a juicio".

- Calidad jurídica del fallo
- Respeto al debido proceso
- Impacto de la resolución

1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN
V.i. Principio de imparcialidad (Zavaleta, 2021)	1.1. Objetividad judicial	1.1.1. Claridad en la exposición de hechos	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre
		1.1.2. Neutralidad del lenguaje utilizado	
		1.1.3. Razonamiento lógico en la resolución	
		1.1.4. Coherencia entre pruebas y decisión	
	1.2. Independencia del juez	1.2.1. Ausencia de presión política	
		1.2.2. Libertad en la toma de decisiones	
		1.2.3. Nivel de autonomía institucional	
		1.2.4. Existencia de recusaciones por parcialidad	
	1.3. Equidad procesal	1.3.1. Igualdad de trato entre partes	
		1.3.2. Acceso a medios de defensa	
		1.3.3. Tiempo equitativo para alegatos	
		1.3.4. Participación activa de las partes	
V.d. Decisión de los casos penales (Cárdenas, 2018)	2.1. Calidad jurídica del fallo	2.1.1. Fundamentación normativa	1= Nunca 2= Casi nunca 3= A veces 4= Casi siempre 5= Siempre
		2.1.2. Uso adecuado de jurisprudencia	
		2.1.3. Redacción clara y estructurada	
		2.1.4. Concordancia entre hechos y derecho aplicado	
	2.2. Respeto al debido proceso	2.2.1. Cumplimiento de plazos procesales	
		2.2.2. Notificaciones oportunas	
		2.2.3. Presencia del imputado en audiencias clave	
		2.2.4. Garantía de la defensa técnica	
	2.3. Impacto de la resolución	2.3.1. Ejecución efectiva del fallo	
		2.3.2. Nivel de apelaciones recibidas	
		2.3.3. Grado de satisfacción	
		2.3.4. Nivel de reincidencia del condenado	

Nota. La tabla se visualiza las variables del estudio con sus dimensiones y sus indicadores

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Olmedo y Fuentes (2024) El artículo analiza la defensa pública penal en Guanajuato, México, desde el punto de vista del acceso efectivo a la justicia y la no discriminación. Finalidad de la investigación fue determinar si los servicios que ofrece la Defensoría Pública Penal satisfacen el derecho a una defensa adecuada y el acceso total a la justicia de los guanajuatenses. La finalidad de la investigación fue determinar si los servicios que ofrece la Defensoría Pública Penal satisfacen el derecho a una defensa adecuada y el acceso total a la justicia de los guanajuatenses. enfoque cuantitativo, usando el método de desempaque para descomponer el derecho de acceso a la justicia en sus partes constitutivas, tales como no discriminación y debido proceso. muestra estuvo conformada por usuarios de los servicios de defensa pública penal en todo el estado, agrupados en cuatro regiones. Pero se detectó la necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos. Se empleó un enfoque cuantitativo, usando el método de desempaquetamiento para



descomponer el derecho de acceso a la justicia en sus partes constitutivas, como no discriminación y debido proceso. necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio muestra estuvo conformada por usuarios de los servicios de defensa pública penal en todo el estado, agrupados en cuatro regiones. necesidad de aumentar el número de defensores para mejorar el servicio. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos. Los datos muestran que hay suficientes defensores públicos para cubrir la demanda, y que los servicios son accesibles básicamente y sin discriminación. La conclusión hace énfasis en seguir eliminando obstáculos de acceso, sobre todo para los grupos vulnerables, haciendo efectivo el derecho a la justicia para todos los ciudadanos.

Pañi y Vázquez (2025) En el artículo El artículo analiza cómo analiza cómo la intromisión de los medios de comunicación en los procesos penales de Ecuador vulnera la presunción de inocencia, un derecho reconocido en la Constitución de la la intromisión de los medios de comunicación en los procesos penales de Ecuador vulnera la presunción de inocencia, un derecho reconocido en la Constitución de la República. Los resultados revelaron que la cobertura amarillista y la difusión de información sesgada pueden influir en la opinión pública y la imparcialidad del sistema judicial. La investigación busca determinar cómo influyen la exposición mediática y la presión política en los procesos judiciales, intentando encontrar un punto medio entre la libertad de expresión y las garantías La investigación busca determinar cómo influyen la exposición mediática y presión política en los procesos judiciales, intentando encontrar un punto medio entre la libertad de expresión y las garantías procesales. La metodología fue cualitativa,



usando los métodos inductivo-deductivo, analítico e histórico para entender y analizar los impactos de los juicios paralelos mediáticos. La metodología fue cualitativa, usando los métodos inductivo-deductivo, analítico e histórico para entender y analizar los impactos de los juicios paralelos mediáticos. La población y muestra y muestra fueron casos judiciales de alto perfil mediático, como los casos de Karina del Pozo y Sharon, los cuales demostraron que los medios crearon un juicio paralelo que afecta la objetividad judicial y viola la presunción de fueron casos judiciales de alto perfil mediático, como los casos de Karina del Pozo y Sharon, los cuales demostraron que los medios crearon un juicio paralelo que afecta la objetividad judicial y viola la presunción de inocencia. Los resultados revelaron que la cobertura amarillista y la divulgación de información sesgada pueden influir en la opinión pública y la imparcialidad del sistema judicial. La conclusión resaltó la necesidad de cambios legislativos y un periodismo más ético, que respete la objetividad y la veracidad, para salvar los derechos humanos y asegurar un proceso judicial.

Castro (2024) en el artículo examina la aplicación del derecho penal internacional a través de mecanismos de justicia comunitaria, enfocándose en los principios de imparcialidad e independencia dentro del marco del principio de complementariedad. Artículo examina la posibilidad de combinar justicia internacional y nacional para juzgar crímenes internacionales sin violar la soberanía estatal. Enfoque cualitativo, se analizaron casos de justicia comunitaria en lugares como Ruanda y Uganda y su relación con los tribunales internacionales. Los resultados muestran la eficacia de estos mecanismos tradicionales para resolver delitos graves, pero con algunas limitaciones para ajustarse a los estándares internacionales de justicia. Conclusión es que, si bien

la justicia comunitaria puede dar respuestas efectivas en términos de reconciliación y restauración social, es esencial que estos procesos garanticen la imparcialidad e independencia para evitar la percepción de impunidad y mantener la legitimidad del sistema judicial internacional.

Chica et al. (2023) El artículo se propone examinar el principio de imparcialidad y su influencia en las preguntas aclaratorias en el juicio, en el sistema procesal penal ecuatoriano. muestra estuvo integrada por abogados y operadores de justicia con práctica de juicio oral en Ecuador. La muestra estuvo compuesta por juristas y operadores judiciales con experiencia en la práctica de juicio oral en Ecuador. La conclusión hace énfasis en que se debe regular de manera más estricta la facultad del juez de realizar preguntas aclaratorias, para no vulnerar los derechos de las partes procesales y mantener la imparcialidad en el juicio, fortaleciendo así la justicia procesal en Ecuador. Los resultados mostraron que la violación del principio de imparcialidad se da principalmente cuando los jueces hacen preguntas aclaratorias que influyen en el proceso, porque éstas cambian el contenido de los testimonios sin que las partes se opongan. La conclusión hace énfasis en que se debe limitar el poder del juez de realizar preguntas aclaratorias, sin vulnerar los derechos las partes procesales y mantener la imparcialidad en el juicio, fortaleciendo así la justicia procesal en Ecuador.

Moreira y Salgado (2024) en el artículo el artículo examina la aplicación examina la aplicación del principio de objetividad por la Fiscalía General del Estado de Ecuador en la justicia del principio de objetividad por la Fiscalía General del Estado de Ecuador en justicia penal. estudio busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como



la interferencia política y falta de independencia económica. El estudio busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como la interferencia política y falta de independencia económica. busca analizar cómo este principio, que exige fundamentar las decisiones en hechos y evidencias verificables, se concreta en la realidad judicial ecuatoriana, con obstáculos como la interferencia política y la falta de independencia. Los resultados que arrojaron estos documentos revisados es que la Fiscalía tiene dificultades para aplicar el principio de objetividad, ya que por los poderes políticos y la corrupción no permiten que sean objetivos en sus decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de fortalecer la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales. Se empleó un enfoque cualitativo-descriptivo, revisando informes anuales de la Fiscalía, legislación ecuatoriana y literatura académica sobre el principio de objetividad. población y muestra fueron documentos jurídicos, informes institucionales y estudios previos sobre el tema. La población y muestra fueron documentos jurídicos, informes institucionales y estudios previos sobre el tema. Los resultados que arrojaron estos documentos revisados es que la Fiscalía tiene dificultades para aplicar el principio de objetividad, ya que por los poderes políticos y la corrupción no permiten que sean objetivos en sus decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de



fortalecer la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales. La conclusión hace hincapié en la necesidad de fortalecer la independencia política y económica de la Fiscalía, mejorar la capacitación de los fiscales y fomentar una cultura interna de imparcialidad y transparencia en todos los procedimientos judiciales.

Culqui y Suárez (2024) En el artículo examinan los principios de imparcialidad e igualdad dentro del procedimiento administrativo en Ecuador y cómo estos aseguran el debido proceso. La imparcialidad y la igualdad en las decisiones administrativas son fundamentales para garantizar la transparencia y la justicia en la administración pública. La metodología utilizada fue cualitativa, doctrinal, analizando la legislación y jurisprudencia actual y comparando distintos sistemas La metodología utilizada fue cualitativa, doctrinal, analizando la legislación y jurisprudencia actual y comparando distintos sistemas jurídicos. población y muestra fueron la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo (COA) y algunas sentencias judiciales sobre la materia. Los resultados muestran que, si bien existen leyes que favorecen estos principios, fallan en su aplicación práctica, como la falta de capacitación ética a los funcionarios y la injerencia de factores externos en las decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de reformas para garantizar la aplicación efectiva de estos principios, creando una cultura de imparcialidad y justicia, con mecanismos de control de efectivos y mayor transparencia para generar confianza en el sistema administrativo. población y la muestra fueron la Constitución de Ecuador, el Código Orgánico Administrativo (COA) y algunas sentencias judiciales sobre la materia. Los resultados muestran que, si bien existen leyes que favorecen

estos principios, fallan en su aplicación práctica, como la falta de capacitación ética a los funcionarios y la injerencia factores externos en las decisiones. La conclusión hace hincapié en la necesidad de reformas para garantizar la aplicación efectiva de estos principios, creando una cultura de imparcialidad y justicia, con mecanismos de control de efectivos y mayor transparencia para generar confianza en el sistema administrativo.

Mejía y Aranda (2024) en el artículo analizan el principio de imparcialidad en las decisiones de recursos administrativos, ratificando actos administrativos arbitrarios en el contexto el artículo analiza el principio de imparcialidad en las decisiones de recursos administrativos, ratificando actos administrativos arbitrarios en el contexto ecuatoriano. La investigación buscó examinar las causas y efectos de la parcialidad en los procedimientos administrativos, y cómo afecta los derechos de los ciudadanos y la confianza en la administración pública. La investigación buscó examinar las causas y efectos de la parcialidad en los procedimientos administrativos, y cómo afecta los derechos de los ciudadanos y la confianza en la administración pública. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública es común, incluso en presencia de evidencia de arbitrariedad, violando el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y recuperar la confianza de la ciudadanía. metodología cualitativa, apoyada en el estudio de



casos concretos, jurisprudencia y legislación aplicable, haciendo énfasis en la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública se da incluso cuando hay evidencia de arbitrariedad, lo que vulnera el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe de modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y recuperar la confianza de la ciudadanía. La población y muestra fueron fallos judiciales, leyes, sentencias que demuestran el problema de parcialidad administrativa. Los datos cuantitativos mostraron que la ratificación de actos administrativos arbitrarios por la máxima autoridad de la administración pública se da incluso cuando hay evidencia de arbitrariedad, lo que vulnera el principio de imparcialidad. La conclusión es que la falta de imparcialidad no solo perjudica a la justicia administrativa, sino que genera desconfianza en los ciudadanos, sobrecargando el sistema judicial, al intentar éstos obtener una solución imparcial en sede judicial. Se determina que debe de modificarse el sistema administrativo para hacer más transparente y justa la resolución de los recursos administrativos y evitar la saturación judicial y recuperar la confianza de la ciudadanía.

Durán & Henríquez (2021) en el artículo analizan el principio de imparcialidad judicial en Ecuador, en el marco del debido proceso y la actuación de los jueces. La imparcialidad del juez afecta la garantía de un juicio justo, de acuerdo con la Constitución y las leyes nacionales e internacionales. La



metodología utilizada fue cualitativa, mediante el análisis de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico la Función Judicial, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional. La metodología utilizada fue cualitativa, mediante el análisis de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y la jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional. población y la muestra fueron documentos jurídicos y sentencias judiciales de 2015 a 2019 que dieron una perspectiva amplia de cómo se aplica el principio de imparcialidad. La población y la muestra fueron documentos jurídicos y sentencias judiciales de 2015 a 2019 que dieron una perspectiva amplia de cómo se aplica el principio de imparcialidad. La conclusión hace hincapié en que la imparcialidad no solo es fundamental para la igualdad ante la ley, sino también para mantener la confianza pública en el sistema judicial, y que debe ser vigilada continuamente para prevenir cualquier práctica que pueda violar el derecho a un juicio justo. Los resultados revelaron que la violación del principio de imparcialidad en los procesos judiciales afecta la justicia de las decisiones y el derecho a la defensa revelaron que la violación del principio de imparcialidad en los procesos judiciales afecta la justicia de las decisiones y el derecho a la conclusión hace hincapié en que la imparcialidad no solo es fundamental para la igualdad ante la ley, sino también para mantener la confianza pública en el sistema judicial, y que debe ser vigilada continuamente para prevenir cualquier práctica que pueda violar el derecho a un juicio justo.

2.1.2. A nivel nacional



Gonzales (2024) el artículo trata sobre el lawfare en el Perú y cómo afecta la garantía de la presunción de inocencia, en especial cuando se politiza la justicia. El propósito fue analizar cómo el uso del sistema judicial como arma política ha violado este principio. a través de una metodología cualitativa con diseño de teoría fundamentada, se entrevistó a abogados penalistas y constitucionales. La muestra estuvo compuesta por tres abogados litigantes y un abogado constitucionalista. resultados revelaron que el lawfare ha estado presente en estos años y que vulnera la imparcialidad del poder judicial, ya que la instrumentalización de la justicia genera un ambiente de presión mediática y política que viola la presunción de inocencia. La conclusión resaltó la necesidad de crear mecanismos para revertir esta situación, recuperando la confianza ciudadana en la justicia y garantizando los derechos de los imputados, lo cual implica una reforma de las prácticas judiciales y políticas del país.

Cabrera & Odar (2023) en el que analizan la motivación de la prueba indicaria y su conexión con la presunción de inocencia en el proceso penal investigación buscó determinar de qué manera la mala valoración y motivación de la prueba indicaria vulnera la garantía de la presunción de inocencia, proponiendo una reforma legislativa para asegurar su debida aplicación. ello se empleó un enfoque metodológico no experimental descriptivo, analítico-documental y encuesta, esta última dirigida a 30 abogados penalistas de la región Lambayeque.ello, se empleó un enfoque no experimental descriptivo, analítico-documental y encuesta, esta última dirigida a 30 abogados penalistas de la región Lambayeque. Los datos muestran que la mayoría de los abogados creen que la motivación de las sentencias es fundamental para el debido proceso y que la falta de motivación de la prueba indicaria viola los derechos del acusado y la presunción



de inocencia. Los datos muestran que la mayoría de los abogados creen que la motivación de las sentencias es fundamental para el debido proceso y que la falta de motivación de la prueba indicaría viola los derechos del acusado y la presunción de inocencia. conclusión hace hincapié en modificar la Ley N° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los acusados. La conclusión conclusión hace hincapié en modificar la Ley N° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los Es necesario modificar la Ley N ° 29277 de la carrera judicial para incluir como falta grave la falta de motivación de los jueces y garantizar un juicio justo y los derechos fundamentales de los acusados.

Flores y Tupa (2024) En el artículo analizan la vulneración del principio de objetividad por el Ministerio Público del Perú y cómo esto vulnera el debido proceso penal. propósito es examinar cómo el principio de objetividad se aplica en las investigaciones fiscales y cómo afecta la imparcialidad y los derechos fundamentales, como la presunción de inocencia. El propósito es examinar cómo el principio de objetividad se aplica en las investigaciones fiscales y cómo afecta la imparcialidad y los derechos fundamentales, como la presunción de inocencia. los resultados muestran que la falta de objetividad en las actuaciones tributarias, corrompida por la corrupción, la falta de ética y la presión social, ha causado dilataciones en los procesos y decisiones judiciales parcializadas, vulnerando el debido proceso. La metodología fue cualitativa, de análisis documental, revisando bibliografía y casos de estudio relevantes. La muestra estuvo conformada por diferentes fuentes académicas y artículos indexados sobre la aplicación de este



principio en materia tributaria. Los resultados muestran que la falta de objetividad en las actuaciones tributarias, corrompida por la corrupción, la falta de ética y la presión social, ha causado dilataciones en los procesos y decisiones judiciales parciales, vulnerando el debido proceso. La conclusión hace énfasis en la necesidad de hacer cambios urgentes en la Fiscalía, como mejorar la capacitación ética y los mecanismos de rendición de cuentas para asegurar la transparencia y la imparcialidad en las investigaciones y así recuperar la confianza de la gente en el sistema de justicia y garantizar un proceso penal justo. La conclusión hace énfasis en la necesidad de realizar reformas urgentes en la Fiscalía, como mejorar la capacitación ética y los mecanismos de rendición de cuentas para asegurar la transparencia y la imparcialidad en las investigaciones y así recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial y garantizar un proceso penal justo y equitativo.

Vega (2022) En su tesis trató de establecer la incidencia de la admisión de prueba de oficio en la fase de juzgamiento y su incidencia en el juez penal del Santa, siendo el diseño de la investigación no experimental, correlacional y cuantitativa, llegando a la conclusión de que sí influye en la imparcialidad del juez penal del Santa, para luego recomendar que los mismos deben justificar con mayor medida y no sustituir a las partes.

Agudelo (2023) En el artículo se propone analizar el elemento epistemológico en las teorías procesales de la justicia, en el caso del cartesianismo político, el cual pretende regular la vida a través de la búsqueda de ideas claras y distintas, sin considerar las determinaciones culturales. Los resultados muestran cómo la imposición de un modelo único y universalista, descontextualizado de la realidad cultural, crea un autoritarismo epistemológico que viola el principio de

imparcialidad.alternativa al cartesianismo político mediante el principio de interlocución lógica,cual asegura la imparcialidad en los procedimientos judiciales. Metodología es reflexiva y epistemológica, con un enfoque cualitativo en la crítica a la ausencia de las mentalidades culturales las teorías de justicia. La muestra abarca las teorías de justicia y su impacto en la conclusión indica que la imparcialidad solo se alcanza con una discusión abierta, que considera las diferencias culturales y la responsabilidad lógica en el proceso, creando un espacio de conversación honesta.

2.1.3. A nivel regional

Mestas (2024) En la investigación la investigación "Análisis de la Naturaleza Jurídica "Análisis de la Naturaleza Jurídica de los Actos de Investigación Complementarios y Sugerir la Modificación de los Presupuestos que debe reunir, 2022" busca analizar la figura jurídica de los actos de investigación complementarios en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno en el año de los Actos Investigación Complementarios y Sugerir la Modificación los Presupuestos que debe reunir, 2022" busca analizar figura jurídica de los actos de investigación complementarios en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno en el año 2022. Se utilizó un enfoque metodológico mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos , inductivos y hermenéuticos.Se utilizó Se utilizó un enfoque metodológico un enfoque metodológico mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos, inductivos y mixto con predominio cualitativo, empleando métodos dogmáticos, analíticos, inductivos y hermenéuticos. analíticos , inductivos y hermenéuticos. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre



casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Las conclusiones indican que hay una laguna normativa que desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. La investigación plantea una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación. Se revisaron expedientes judiciales, jurisprudencia y doctrina revisaron expedientes judiciales, jurisprudencia y doctrina aplicable. población y muestra fueron casos procesales en los que se solicitaron actos de investigación complementarios, midiendo su efectividad. población y muestra fueron casos procesales en los que se solicitaron actos de investigación complementarios, midiendo su eficacia. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Los resultados mostraron una dispersión en la concesión y justificación de estos actos, con un porcentaje de efectividad que osciló entre casos de reversiones sustanciales en las primeras decisiones y casos donde la investigación adicional fue innecesaria o redundante. Las conclusiones indican que hay una laguna que normativa desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. Las conclusiones Las conclusiones indican que hay una laguna que normativa desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio de legalidad. indican que hay una laguna normativa que desnaturaliza la figura de los actos complementarios, creando incertidumbre en su aplicación y vulnerando el principio



de investigación aboga por una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación. La investigación aboga por una reforma legislativa para armonizar y hacer más transparente su aplicación.

Pocohuanca (2024) La investigación "El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresión, Distrito Judicial de Puno, 2022" se buscó establecer la forma en que interactúan estos dos principios en el campo jurídico. Se empleó un Enfoque cuantitativo, de tipo correlacional, aplicando un cuestionario a una muestra de 71 operadores de justicia de la región. los resultados arrojaron una calificación de 0,511 entre el principio de igualdad y la prohibición de suspensión de pena en los delitos de agresión. La prohibición de suspensión fortalece la igualdad formal ante la ley, en el sentido de que todos los participantes en un delito serán tratados de la misma manera, sin privilegios para unos cuantos. De este modo, el artículo evidencia cómo esta sanción se aplica con el fin de garantizar la proporcionalidad y efectividad de la sanción.

Apaza y Chaiña (2024) En la investigación "El principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024" busca analizar cómo influye la imparcialidad judicial en el populismo penal en Puno. A A través de una metodología correlacional, se encuestó a 71 operadores de justicia para determinar cómo las actitudes populistas afectan la imparcialidad en las decisiones judiciales. Los Los resultados mostraron una evaluación positiva y significativa (0.375) entre el principio de imparcialidad y el populismo penal, lo que implica que el populismo penal puede influir en la imparcialidad judicial en los casos en que la opinión pública exige castigos más severos. La La conclusión hace énfasis en que el populismo penal, al proponer medidas punitivas sin pensar



en sus consecuencias, compromete la imparcialidad judicial y puede violar el debido proceso, socavando la justicia.

Ruelas (2024) En la investigación se aborda cómo el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) en el transporte terrestre interprovincial de Puno en 2023 vulnera el debido proceso. La investigación tuvo como objetivo reconocer las problemáticas de motivación de las decisiones y eficiencia en la aplicación del PAS y cómo esto afecta los derechos de los transportistas. Los resultados revelan que en la mayoría de los casos analizados existen fallas como notificaciones tardías, falta de imparcialidad y desconocimiento de la normativa vigente, lo que genera sanciones arbitrarias. La investigación tuvo como objetivo reconocer las problemáticas de motivación de las decisiones y eficiencia en la aplicación del PAS y cómo esto afecta los derechos de los transportistas. enfoque cualitativo, con un diseño de teoría fundamentada; la muestra no probabilística por conveniencia estuvo integrada por 10 abogados expertos en derecho administrativo. investigación determina que la falta de capacitación del personal que aplica el PAS agudiza los problemas, creando desconfianza entre transportistas y ciudadanos. Sobre la base de estos resultados, se recomienda realizar reformas estructurales que impliquen capacitar a los funcionarios, estandarizar los procedimientos y fortalecer los principios de legalidad y transparencia. Estas acciones tienen como objetivo hacer más justo el proceso sancionador y mejorar la imagen del PAS, para una gestión administrativa más justa y respetuosa de los derechos de las personas. La base de estos resultados, se recomienda realizar reformas estructurales que impliquen capacitar a los funcionarios, estandarizar los procedimientos y fortalecer los principios de legalidad y transparencia.



Cuadros (2020) En la investigación la investigación se abordó el principio de imparcialidad en la razonabilidad del juez y la proposición de medios probatorios de oficio en el proceso. se abordó el principio de imparcialidad en la razonabilidad del juez y la proposición de medios probatorios de oficio en el La imparcialidad judicial afecta la manera en que se deciden los casos y se admiten las pruebas, sin que nada externo al caso influya en el juez. Para ello, se aplicó un método de investigación fundamentado en el racionalismo crítico, específicamente hipotético-deductivo, de acuerdo con Karl Popper. Para ello, se aplicó un método de investigación fundamentado en el racionalismo crítico, específicamente hipotético-deductivo, de acuerdo con Karl Popper. Esta postura defiende que la razón humana no es perfecta ni absoluta y niega que todo aquello que no pueda ser explicado racionalmente deba ser falso considerado .defiende que la razón humana no es perfecta ni absoluta y niega que todo aquello que no pueda ser explicado racionalmente deba ser considerado cuanto a la población y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para presentar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas externas. En cuanto a la población a la población y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para aportar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas y muestra, se revisaron sentencias judiciales en las que los jueces hicieron uso de sus poderes para presentar pruebas de oficio y así detectar posibles sesgos o errores injustificados por causas externas. Los resultados mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de los casos que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las mismas. La conclusión hace hincapié en garantizar



la imparcialidad de los jueces, que deben ser neutros y objetivos, y mejorar los mecanismos de control interno para prevenir cualquier parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial. Los resultados Los resultados mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de los casos que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las mismas mostraron que la imparcialidad se ve afectada en el 75% de los casos en que se proponen pruebas de oficio sin justificar la razonabilidad de las La conclusión hace énfasis en garantizar la imparcialidad de los jueces, que actúan sin prejuicios y de manera objetiva, fortaleciendo los mecanismos de control interno para prevenir cualquier forma de parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial. La conclusión hace hincapié en garantizar la imparcialidad de los jueces, que actúan sin prejuicios y de manera objetiva, fortaleciendo los mecanismos de control interno para prevenir cualquier forma de parcialidad en la admisión de pruebas y garantizar la justicia en el proceso judicial.

2.2. Bases teóricas

El principio de imparcialidad es uno de los pilares del debido proceso y de la legitimidad de la función jurisdiccional, en la medida en que asegura que el juez se mantenga ajeno a cualquier interés o influencia que pueda afectar su (2021), la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la sentencia. En ese sentido, como ya afirma San Martín (2021), las resoluciones penales deben basarse únicamente en la evaluación racional y jurídica de las pruebas, sin ninguna influencia externa al proceso. Para Zavaleta (2021), (2021), la la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la imparcialidad no es solo una virtud del juez, sino una garantía

institucional de justicia en el proceso penal, de racionalidad en la sentencia. bien, la imparcialidad es, según Zavaleta (2021), la condición mínima para que un sistema penal sea democrático, ya que defiende al ciudadano de decisiones arbitrarias. Las teorías muestran que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino también una condición técnica y jurídica que influye en la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad. En ese sentido, como ya afirma San Martín (2021), las resoluciones penales deben basarse únicamente en la evaluación racional y jurídica de las pruebas, sin ninguna influencia externa al proceso. teóricas dan cuenta de que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino condición técnica y jurídica que incide en la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad. Las teorías muestran que la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino también una condición técnica y jurídica que influye en la calidad de las decisiones penales y en la sensación de justicia de la sociedad.

2.2.1. Enfoques teóricos de la variable principio de imparcialidad

El principio El principio de imparcialidad es un principio esencial del Derecho Penal que garantiza que los jueces y tribunales sean neutrales y no estén influenciados por factores externos o internos que puedan afectar su capacidad de tomar una decisión justa. de imparcialidad es un principio esencial del Derecho Penal que garantiza que los jueces y tribunales sean neutrales y no estén influenciados por factores externos o internos que puedan afectar su capacidad de tomar una decisión imparcialidad judicial, en los términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010), es la "ausencia de prejuicios o de interés propio en el proceso" y es una garantía del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. señalan Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino una obligación jurídica que se exige en las resoluciones judiciales y en la estructura del proceso penal. La imparcialidad judicial, en los términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010), es la "ausencia de prejuicios o de interés propio en el proceso" y es una garantía del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. En un sentido más amplio, este principio está reconocido en la mayoría de las constituciones y textos internacionales, y por tanto supone para los operadores judiciales una obligación ética técnica. Como señalan Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no es solo una exigencia ética, sino una obligación jurídica que se exige en las resoluciones judiciales y en la estructura del proceso penal.

La imparcialidad subjetiva se refiere a la imparcialidad la imparcialidad puede considerarse en un sentido objetivo y en un sentido subjetivo. La imparcialidad subjetiva se refiere a la "apariencia de imparcialidad", es decir, la impresión que se lleva la gente que el juez no está siendo influenciado por factores externos al caso. se refiere a la "apariencia de imparcialidad", es decir, a la impresión que se



lleva la gente de que el juez no está siendo influenciado por factores externos al idea emana del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes procesales. Esta idea idea emana emana del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes del Código de Procedimiento Penal vigente, que dice que los jueces deben ser imparciales con las partes procesales. Para García, la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía. Pero la imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar libre de prejuicios o parcialidades y es un asunto de ética (2021), el juez puede estar convencido de su imparcialidad, pero si con sus actuaciones dan pie a que se dude de su objetividad, el principio de imparcialidad se vería vulnerado y con ello la legitimidad del proceso judicial.

Entre las mayores amenazas a la imparcialidad se encuentra el tráfico de influencias, que compromete la objetividad en la decisión cuando ocurre un tercero pretende influir en el juez para obtener una sentencia favorable usando poder político, económico o social. cuando ocurre un tercero pretende influir en el juez para obtener una sentencia favorable usando poder político, económico o social. (2021), la imparcialidad no solo requiere la ausencia de influencias externas, sino también capacidad interna del juez para prevenir sesgos cognitivos, prejuicios personales o simpatía por una de las partes en el proceso. En ese sentido, autores como Durán & Henríquez (2021) han evidenciado que en muchos países la corrupción judicial se relaciona con la parcialidad, ya que las influencias externas pueden llevar al juez a manipular la sentencia. el Informe de Transparencia Internacional (2021), en América Latina la corrupción judicial es una de las principales causas de parcialidad en los tribunales, socavando la confianza



en la justicia penal y violando los derechos ciudadanos. se ve afectada no solo por casos de corrupción o tráfico de influencias, sino también por otras causas internas, como la falta de capacitación de los jueces en ética judicial. el Código de Ética Judicial del Perú (2014), los jueces deben mantenerse actualizados en las normas, valores y principios que aseguren su independencia objetividad al momento de decidir.

Para autores como Espinoza & Rivas (2021), la imparcialidad no solo implica la ausencia de influencias externas, sino también la capacidad interna del juez para prevenir sesgos cognitivos, prejuicios personales o simpatía hacia una de las partes procesales. la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía. Para García, la imparcialidad la imparcialidad es un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la un proceso vigilante que debe ser custodiado por los poderes judiciales y la ciudadanía.

La parcialidad en los tribunales afecta la justicia y los derechos de las personas. La La imparcialidad es fundamental para que las decisiones judiciales sean aceptadas por la sociedad y el sistema judicial conserve su legitimidad. En esa línea, el derecho internacional y las leyes nacionales (como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Perú, 2017) consagran mecanismos para asegurar la imparcialidad, como la recusación de los jueces en caso de conflicto de intereses. Como han revelado investigaciones de autores actuales como Martínez (2020) y Rodríguez (2021), la violación del principio de imparcialidad puede llevar a la anulación de los procesos y socavar la confianza pública en el sistema judicial. De



este modo, la imparcialidad no solo es una exigencia legal, sino también un elemento de calidad y justicia del sistema penal.

2.2.1.1. Fundamentos constitucionales y legales del principio de imparcialidad

El principio de imparcialidad se fundamenta en la Constitución Política de cada Estado; es un principio del debido proceso y de justicia imparcial. de imparcialidad se fundamenta en la Constitución Política de cada Estado; es un principio del debido proceso y de justicia. En el caso peruano, la Constitución de 1993, reformada en 2005, en su artículo 139, consagra la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y el debido proceso, que significa ser juzgado por un juez, que motiva su decisión, sin parcialidad; no solo implica ausencia de parcialidad en la decisión, sino que los jueces y tribunales deben estar libres de prejuicios o influencias externas. señala Fernando Durán & Henríquez (2021), el principio de imparcialidad en la Constitución asegura una justicia sin ningún tipo de interés externo al caso, estableciendo un marco legal que protege los derechos fundamentales de las personas y garantiza que las decisiones se basen exclusivamente en el estudio objetivo del expediente. Como señala Fernando Durán & Henríquez (2021), el principio de imparcialidad en la Constitución asegura una justicia sin ningún tipo de interés externo al caso, estableciendo un marco legal que protege los derechos

fundamentales de las personas y garantiza que las decisiones se basen exclusivamente en el estudio objetivo del expediente.

La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. Las normas procesales no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. A nivel internacional, el principio de imparcialidad está reconocido en tratados y declaraciones que promueven el acceso a una justicia imparcial. La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en su artículo 14, dispone que "toda persona será oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial". La Convención Americana de La Convención Americana de Derechos Humanos (1969), Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias en su artículo 8, reconoce el derecho a un juicio justo, lo que implica que los jueces sean independientes y estén libres de prejuicios o influencias externas. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en su artículo 14, dispone que "toda persona será oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial". obligación de los Estados partes de garantizar la imparcialidad judicial. (2021), los derechos procesales, como la imparcialidad, deben ser interpretados ampliamente en los tratados



internacionales, y su violación puede ser reparada por tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. obligación de los Estados partes de garantizar la imparcialidad judicial. (2021), los derechos procesales, como la imparcialidad, deben ser interpretados ampliamente en los tratados internacionales, y su violación puede ser reparada por tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

el derecho interno, las leyes procesales de los países han fortalecido el principio de imparcialidad con códigos y leyes propias. caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya establece la imparcialidad como principio en su artículo 1 del Título Preliminar, al decir que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". En el derecho interno, las leyes procesales de los países han fortalecido el principio de imparcialidad con códigos y leyes propias. caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya establece la imparcialidad como principio en su artículo 1 del Título Preliminar, al decir que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". Para el caso de Perú, el Código Procesal Penal del 2004 ya consagra el principio de imparcialidad en su art. I del Título Preliminar, al señalar que "Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable". Las normas procesales no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. Esta disposición no solo no solo exige la imparcialidad de los jueces, sino que prohíbe toda parcialidad, ya sea de la ley o de los actores del proceso. Esta disposición no solo no solo exige la imparcialidad de los jueces, sino que prohíbe toda parcialidad, ya sea de la ley o de los actores del proceso. Las normas procesales



no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal. Para Durán & Henríquez (2021), las normas procesales Las normas procesales no solo no solo reconocen la imparcialidad, sino que también establecieron mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes en el proceso reconocen la imparcialidad, sino que también establecen mecanismos de recusación de jueces en caso de detectarse sesgos, protegiendo a las partes el proceso penal.

En cambio, en otras jurisdicciones el principio de imparcialidad también cuenta con fuerte respaldo legal. Por ejemplo, en el sistema judicial de Estados Unidos la Constitución en su sexta enmienda dice que "en todo proceso criminal el acusado tiene derecho a un juicio rápido y público, con un jurado señalan autores como Vázquez (2020), en el derecho procesal comparado la imparcialidad no es solo un principio normativo, sino también un medio para garantizar la confianza pública en la administración de justicia, y su violación puede dar lugar a la nulidad de los actos procesales y a la de legitimidad ante la sociedad.

2.2.1.2. La imparcialidad como garantía del debido proceso

La imparcialidad es un principio un principio que constituye que constituye una garantía del debido una garantía del debido proceso. principio consagra que todas las partes en un proceso penal deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin que ningún juez o tribunal pueda favorecer o perjudicar a ninguna de ellas. Este principio consagra que todas las partes en un proceso penal deben ser tratadas en igualdad de condiciones, sin que ningún juez o tribunal pueda favorecer o perjudicar a ninguna de ellas. derecho al debido proceso legal significa que los acusados y otras partes en el proceso tienen la garantía de que sus casos

serán resueltos por un tribunal imparcial. El derecho al debido proceso legal significa que los acusados y otras partes en el proceso tienen la garantía de que sus casos serán resueltos por un tribunal imparcial. (2022), la imparcialidad es esencial para que el proceso judicial se ajuste al modelo de justicia objetiva y sin influencias externas o personales. Para Beltrán (2022), la imparcialidad es esencial para que el proceso judicial se ajuste al modelo de justicia objetiva y sin influencias externas o personales. En el plano normativo, la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), en su artículo 8, reconoce dentro del derecho a un juicio justo el principio de imparcialidad como garantía del debido proceso. principio está también muy relacionado con el derecho a la defensa, otra parte esencial del debido proceso. derecho a un juicio justo queda asegurado solo si el principio de imparcialidad se aplica en todo el proceso penal.

principio también está relacionado con el derecho a la defensa, otra parte del debido proceso. un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del tribunal. Este principio está también muy relacionado con el derecho a la defensa, otra parte esencial del debido proceso. un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del tribunal. La imparcialidad judicial garantiza que todas las partes (las defensas) sean tratadas por igual y sus argumentos sean analizados con el mismo nivel de escrutinio y sin favoritismo. En un juicio justo, el acusado puede defenderse sin estar en desventaja por prejuicios o parcialidad del aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo. Según Durán & Henríquez (2021), la imparcialidad garantiza que los jueces no estén influenciados por factores externos y que basen sus decisiones



en una evaluación imparcial de las pruebas. aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo. Esta aplicación del principio de imparcialidad en la justicia penal es esencial; protege los derechos tanto del acusado como de la víctima y garantiza que sus derechos sean tratados sin favoritismo.

Desde la perspectiva perspectiva del derecho procesal penal, del derecho procesal penal, la imparcialidad también es un medio para generar confianza pública en el sistema la imparcialidad también es un medio para generar confianza pública en el sistema judicial. El Código Procesal Penal Código Procesal Penal del Perú (2004), del Perú (2004), por ejemplo, consagra mecanismos para asegurar la imparcialidad de los jueces, tales como los procedimientos de inhibición, recusación y por ejemplo, consagra mecanismos para asegurar la imparcialidad de los jueces, tales como los procedimientos de inhibición, recusación y abstención. El artículo 2º establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. En su artículo 2º El artículo 2º establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. establece que el juez debe ejercer la función jurisdiccional sin ningún tipo de parcialidad y garantizando a ambas partes (acusación y defensa) el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Para Castillo (2020), (2020), la la imparcialidad no es solo una actitud interna del juez, sino también las garantías procesales de control de la imparcialidad, como la recusación o la inhibición de los jueces en caso de conflicto de imparcialidad no



es solo una actitud interna del juez, sino también las garantías procesales de control de la imparcialidad, como la recusación o la inhibición de los jueces en caso de conflicto de intereses. imparcialidad en el marco del proceso penal no solo cumple una función preventiva, sino también correctiva. De ahí que la imparcialidad en el proceso penal sea un muro de contención ante cualquier ataque a la justicia del proceso.

La imparcialidad en el marco del proceso penal no solo previene, sino que también corrige. imparcialidad asegura que si una de las partes siente que ha sido tratada injustamente o que ha habido una influencia externa en la decisión, pueda apelar a tribunales superiores. La imparcialidad asegura que si una de las partes siente que ha sido tratada injustamente o que ha habido una influencia externa en la decisión, pueda apelar a tribunales superiores. Ferrada (2022), hace hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un mecanismo que corrija los errores y tutele los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso penal. En este sentido, la imparcialidad garantiza que cualquier error o violación del procedimiento pueda ser corregida, salvaguardando el derecho a un juicio justo y al debido proceso. Ferrada (2022), (2022), hace hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un mecanismo que corrija los errores y tutele los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso hincapié en que este principio es esencial para limitar la arbitrariedad judicial y garantizar que, incluso en casos de corrupción o parcialidad, haya un

mecanismo que corrija los errores y tutele los derechos fundamentales de las personas afectadas por el proceso penal.

2.2.1.3. Imparcialidad objetiva y subjetiva del juez penal

La imparcialidad La imparcialidad del juez penal del juez penal puede ser considerada desde dos puntos de vista complementarios: la imparcialidad objetiva y la imparcialidad puede ser considerada desde dos puntos de vista complementarios: la imparcialidad objetiva y la imparcialidad subjetiva. imparcialidad subjetiva es la apariencia de imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses personales. La imparcialidad subjetiva imparcialidad subjetiva es la apariencia de es la apariencia de imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses imparcialidad, la percepción externa de que el juez está actuando sin parcialidad, sin dejarse llevar por factores externos, prejuicios o intereses personales. La idea está recogida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), que establece que las resoluciones solo se fundarán en los hechos y en el derecho. Para Ferrada (2022), la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. Si bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso dan lugar a sospechas justificadas de parcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. Pero, por otro lado, la imparcialidad subjetiva se refiere a la creencia interna del juez de estar. Esta idea La idea está está recogida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), que establece que las resoluciones solo se fundarán en los hechos y en el recogida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), que establece que las resoluciones solo



se fundarán en los hechos y en el derecho. (2022), la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. Para Ferrada (2022), (2022), la la apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema apariencia de imparcialidad es determinante, ya que afecta la confianza de la ciudadanía y las partes en el sistema judicial. bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. Si bien bien un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia misma. un juez puede estar convencido de su propia imparcialidad, si su conducta o las condiciones del proceso crean dudas justificadas sobre su imparcialidad, el juicio puede ser nulo porque se pone en duda la justicia

Por otro lado, la imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia externa. (2022), ha dicho que la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar la justicia en las decisiones judiciales. imparcialidad subjetiva no es solo un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del proceso. falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos corrompería el proceso penal. Pero, por otro lado, Por otro lado, la imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia externa. la

imparcialidad subjetiva se refiere a la convicción interna del juez de estar exento de cualquier tipo de sesgo, prejuicio o influencia (2022), ha dicho que la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar la justicia en las decisiones judiciales. la imparcialidad subjetiva depende de la actitud y la moralidad del juez de mantener su juicio ajeno a cualquier influencia externa. Ferrada (2022), ha dicho que la imparcialidad subjetiva es esencial para garantizar la justicia en las decisiones imparcialidad subjetiva no solo es un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia en el proceso. Para Durán & Henríquez (2021), la imparcialidad subjetiva imparcialidad subjetiva no es solo no es solo un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del un deber ético, sino también una exigencia profesional del juez, ya que debe ser capaz de valorar las pruebas y argumentos sin prejuicios y garantizar la justicia del proceso. falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos viciaría el proceso penal falta de imparcialidad subjetiva vulnera la imparcialidad del fallo, ya que un juicio contaminado con prejuicios internos viciaría el proceso penal.

2.2.1.4. Factores que afectan la imparcialidad judicial en procesos penales

Una de las mayores de las mayores amenazas a la imparcialidad judicial amenazas a la imparcialidad judicial en el proceso penal es el tráfico de influencias, que ocurre cuando individuos externos (políticos, empresarios, personajes públicos, etc.) intentan influir en los jueces para obtener fallos en el proceso penal es el tráfico de influencias, que ocurre cuando individuos externos (políticos, empresarios, personajes públicos, etc.) intentan influir en los jueces



para obtener fallos favorables. Para Espinoza y Rivas (2021), el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. Este fenómeno, bien documentado en países con sistemas judiciales débiles, viola la independencia judicial y compromete la justicia de los juicios. (2021), el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. Para Espinoza y Rivas (2021), (2021), el tráfico de influencias el tráfico de influencias crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas crea un ambiente de desconfianza en el sistema judicial, ya que se considera que las resoluciones no se basan en la ley y la evidencia, sino en fuerzas externas influyentes. La mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio popular, violando la independencia judicial. En el Perú, el Código Penal sanciona con el fin de evitar esta forma de corrupción, pero los casos de abuso atentan contra la imparcialidad judicial. (2022) señala que el tráfico de influencias no solo vulnera la imparcialidad objetiva, sino que también mina la confianza pública en el sistema judicial, ya que la sospecha de corrupción puede desacreditar incluso las decisiones más justas. elemento que atenta contra la imparcialidad judicial es la influencia de los medios de comunicación, los cuales



pueden llegar a incidir en las decisiones judiciales, sobre todo en casos de gran repercusión. Asimismo, Ferrada (2022) señala que el tráfico de influencias no solo vulnera la imparcialidad objetiva, sino que también mina la confianza pública en el sistema judicial, ya que la percepción de corrupción puede desacreditar incluso las decisiones más justas.

elemento que atenta contra la imparcialidad judicial es la influencia de los medios de comunicación, los cuales pueden llegar a incidir en las decisiones judiciales, sobre todo en casos de gran repercusión. La mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial. Como bien indica Hernández (2020), la presión mediática no solo afecta laLa mediatización de algunos casos judiciales puede crear un clima en el que los jueces, a pesar de su buena fe, tiendan a resolver en el sentido que la sociedad o los medios esperan, más que en base a una aplicación rigurosa de la ley. Vázquez (2019) (2019) plantea que los jueces deben resistirse a tales presiones y decidir con base en los hechos el derecho.plantea que los jueces deben resistirse a tales presiones y decidir con base en los hechos y el aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial.Y aunque en muchas jurisdicciones (como en España o Estados Unidos) hay códigos para mantener la imparcialidad de los jueces frente



al público, los juicios pueden verse influenciados por el juicio público, violando la independencia judicial. bien indica Hernández (2020), la presión mediática no solo afecta la objetividad, sino que también vulnera el principio de igualdad procesal, ya que las partes pueden no obtener un juicio justo debido a la narrativa mediática bien indica Hernández (2020), la presión mediática no solo afecta la objetividad, sino que también vulnera el principio de igualdad procesal, ya que las partes pueden no obtener un juicio justo debido a la narrativa mediática.

El favoritismo institucional El favoritismo institucional es otro gran riesgo para la imparcialidad judicial, sobre todo en aquellos sistemas en los que las conexiones personales o políticas determinan cómo se distribuyen los casos o se deciden las sentencias. es otro gran riesgo para la imparcialidad judicial, sobre todo en aquellos sistemas en los que las conexiones personales o políticas determinantes cómo se distribuyen los casos o se deciden las se da cuando un juez o tribunal favorece a una de las partes en un caso por motivos personales, políticos o profesionales, en vez de basarse en los hechos y en la ley. Se produce cuando un juez o tribunal favorece a una de las partes en un caso en base a intereses personales, políticos o profesionales, en lugar de tener en cuenta los hechos y al derecho . En la justicia penal, el favoritismo institucional puede generar sentencias injustas, que no se ajustan al mérito del caso. Gómez (2020) indica que en ciertos países los nombramientos judiciales en puestos cruciales pueden estar politizados, comprometiendo la independencia judicial. El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de intereses lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza de la justicia y viola el principio de imparcialidad en los tribunales. En la justicia penal el favoritismo institucional puede generar sentencias injustas, que no se ajustan al



mérito del caso. El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de intereses lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza de la justicia y viola el principio de imparcialidad en los El Código Procesal Penal del Perú tiene mecanismos de recusación para evitar que los jueces con conflictos de interés lleven ciertos casos, pero el favoritismo tuerce la balanza la justicia y viola el principio de imparcialidad en los tribunales.

La corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de influir en el resultado de un caso. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) reafirma la independencia judicial como un mecanismo de prevención de la corrupción, definiendo estándares la corrupción judicial es uno de los mayores enemigos de la imparcialidad judicial en el proceso penal. corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de influir en el resultado de un caso. La corrupción es aceptar dinero, favores o cualquier otra cosa de valor a cambio de influir en el resultado de un caso. (2021), la corrupción judicial puede ir desde la compra de fallos hasta manipulación de pruebas o la presión sobre testigos. (2021), la corrupción judicial puede ir desde la compra de fallos hasta manipulación de pruebas o la presión sobre testigos. Y ello no sólo afecta la imparcialidad en sí misma, sino que deslegitima al poder judicial como garantía de un Estado de Derecho. La Convención La Convención de las Naciones Unidas de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) destaca la independencia judicial como una medida de prevención de la corrupción, definiendo estándares internacionales para la prevención y lucha contra la contra la Corrupción (2003) destaca la independencia judicial como una medida de prevención de la corrupción, definiendo estándares

internacionales para la prevención y lucha contra la corrupción. el Perú, Código Penal sanciona la corrupción judicial, pero es difícil asegurar inmunidad de los jueces frente a la corrupción, ya que la corrupción sistémica es un problema en muchos países de América Latina el Perú, Código Penal sanciona la corrupción judicial, pero es difícil asegurar inmunidad de los jueces frente a la corrupción, ya que la corrupción sistémica es un problema en muchos países de América Latina.

2.2.1.5. Mecanismos de control y protección de la imparcialidad en el sistema penal

En el derecho penal derecho penal se encuentran mecanismos jurídicos para asegurar la imparcialidad de los jueces y hacer justo el proceso.se encuentran mecanismos jurídicos para asegurar la imparcialidad de los jueces y hacer justo el Uno de los mecanismos es la recusación, por el cual las partes procesales pueden recusar a un juez cuando existen motivos justificados para sospechar de su imparcialidad, tales como relaciones familiares, de amistad o de dependencia mecanismos es la recusación, por el cual las partes procesales pueden recusar a un juez cuando existen motivos justificados para sospechar de su imparcialidad, tales como relaciones familiares, de amistad o de dependencia jerárquica. Según el Código Procesal Penal del Perú (2004), la recusación puede ser planteada por las partes en cualquier etapa del proceso, y la resolución de la recusación la decide un tribunal Código Procesal Penal del Perú (2004), la recusación puede ser planteada por las partes en cualquier etapa del proceso, y la resolución de la recusación la decide un tribunal superior. bien indica Malca (2021), la recusación es una forma de inhibición para que un juez con intereses en juego o prejuicios internos no participe en un caso y así asegurar que las decisiones se tomen de manera imparcial y con total transparencia.Como bien

indica Malca (2021), la recusación es una forma de inhibición para que un juez con intereses en juego o prejuicios internos no participe en un caso y así asegurar que las decisiones se tomen de manera imparcial y con total transparencia. inhibición es otro mecanismo similar, donde el juez, al tomar conocimiento de que existen causas que pueden afectar su imparcialidad, se separa voluntariamente del caso. inhibición es otro mecanismo similar, donde el juez, al tomar conocimiento de que existen causas que pueden afectar su imparcialidad, se separa del caso de manera voluntaria.

Este control garantiza a las partes que el procedimiento se siga conforme a las reglas y principios establecidos y que el juez no se deje llevar por elementos ajenos al proceso. De esta manera, el control de garantías y la vigilancia por veedores fortalecen la fe en el sistema penal y amparan los derechos humanos. La presencia de veedores judiciales (organismos independientes o asociaciones civiles) permite controlar la imparcialidad de los tribunales y descubrir cualquier anomalía. De esta manera, el control de garantías y la vigilancia por veedores fortalecen la fe en el sistema penal y amparan los derechos humanos.

2.2.2. Enfoques teóricos de la variable decisión de los casos penales

La resolución de los casos penales es el resultado de un proceso judicial en el que un tribunal penal llega a una decisión tras examinar los hechos, las pruebas y las leyes pertinentes. La decisión no es una opinión personal del juez, sino una determinación basada en una evaluación objetiva de la evidencia y los argumentos legales. (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. la decisión debe ser pública, motivada y accesible; es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y confianza pública



en las instituciones judiciales. principio expresa que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas. Código Penal peruano dispone que Según el Código Procesal Penal del Perú (2004), las resoluciones judiciales se fundamentarán en la ley y el juez resolverá de acuerdo a derecho, con justicia y equidad. Lascurain (2022), la proporcionalidad evita que se impongan castigos excesivos violen los derechos humanos de los acusados y garantiza que la sanción sea proporcional no solo al delito, sino también a las circunstancias específicas de cada caso. La sentencia no es una decisión subjetiva del juez, sino una resolución basada en una evaluación objetiva de la evidencia y los argumentos legales. (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. Para Nieva (2021), la decisión penal debe ajustarse a una racionalidad judicial que asegure el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes. la decisión debe ser pública, motivada y accesible; es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales. Esta decisión debe ser pública, motivada y accesible; es esencial para garantizar la transparencia del sistema judicial y la confianza pública en las instituciones judiciales.

principio dispone que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. Como señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas. El principio El principio de de proporcionalidad es fundamental para decidir en materia proporcionalidad es



fundamental para decidir en materia penal. principio expresa que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la pena. Este principio dispone que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor. dispone que la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y la proporcionalidad de la pena. Como señala San Martín (2021), en el Derecho Penal actual las sentencias judiciales se deben ajustar al principio de proporcionalidad, para que las penas no sean excesivas ni injustas. El Código Penal peruano dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la pena. El Código Penal peruano El Código Penal peruano dispone que la pena dispone que la pena se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la se adecue al delito y a la culpabilidad del agente, sin que pueda ser desproporcionada, lo que refuerza la justicia y proporcionalidad de la pena. señalan Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema judicial. factores subjetivos y objetivos que determinan la resolución de los casos penales, los jueces deben ser independientes y sin injerencia. tribunales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la sentencia puede verse afectada. el artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala que la función jurisdiccional es



independiente; los jueces tienen libertad para resolver casos sin estar sujetos a presiones externas. Según Lascuraín (2022), Lascuraín (2022), la proporcionalidad evita que se impongan sanciones excesivas que violen los derechos humanos de los acusados y que el castigo sea acorde no solo con la gravedad del delito, sino con las circunstancias específicas de cada caso. La proporcionalidad evita que se impongan sanciones excesivas que violen los derechos humanos de los acusados y que el castigo sea acorde no solo con la gravedad del delito, sino con las circunstancias específicas de cada

La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. La motivación judicial es otro elemento esencial en la resolución de casos es otro elemento esencial en la resolución de casos penales. Para Durán & Henríquez (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. Este principio es esencial para la transparencia del sistema judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. En muchas jurisdicciones (incluidos los tribunales peruanos), la ley requiere que el juez explique sus decisiones con buenos detalles. (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. Para Durán & Henríquez (2021), la motivación no solo verifica la aplicación correcta del derecho, sino que garantiza que las partes entiendan las razones de la resolución. principio es esencial para la transparencia del sistema



judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. Este principio es esencial para la transparencia del sistema judicial y para salvar los derechos de las partes en un proceso. señalan Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema judicial. La motivación también hace posible que los tribunales superiores controlen en vía de recurso o revisión las resoluciones judiciales, reforzando la legalidad y la justicia en el proceso penal. Como señalan Abad et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema et al. (2020), una sentencia sin motivación carece de justificación y socava la confianza en el sistema judicial.

Como ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición de posibilidad para la imparcialidad en las decisiones. Entre los factores subjetivos y objetivos que determinan la resolución de los casos penales, los jueces deben ser independientes y sin injerencia. Ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las decisiones. Como ya lo indica Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las decisiones. Vázquez (2020), la independencia judicial es una condición para la imparcialidad de las A veces, presiones de los medios o tráfico



de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y la ley. En los sistemas judiciales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la decisión se ve afectada. En los sistemas judiciales donde los jueces están sometidos a influencias políticas o sociales, la imparcialidad de la decisión se ve afectada. El artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver casos sin estar sujetos a presiones externas. A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y la ley. El artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver sin estar sujetos a presiones del Perú señala que la función jurisdiccional es independiente; los jueces tienen libertad para resolver sin estar sujetos a presiones externas. A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y la ley. Pero a veces, A veces, presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y la ley. presiones de los medios o tráfico de influencias tuercen la capacidad del juez de decidir solo en base a los hechos y el derecho.

Las sentencias penales influyen no solo en el destino del acusado, sino también en la sociedad, en la política. (2021), las sentencias penales son la manera en que la sociedad se compromete con justicia y afecta no solo al individuo involucrado, sino también la confianza de la sociedad en el sistema judicial. Los recursos de apelación y revisión judicial sirven para rectificar errores y mantener justo el sistema penal. La validez de las sentencias penales está condicionada a la percepción de imparcialidad y justicia. Los recursos de apelación y revisión

judicial permiten rectificar errores y mantener justo el sistema penal. En esa línea, el derecho a recurrir a una sentencia, reconocida internacionalmente y en el ordenamiento interno, es un contrapeso que permite rectificar errores y garantizar la responsabilidad de los tribunales ante la sociedad.

2.2.2.1. Fundamentos jurídicos de la decisión judicial penal

La sentencia penal es una resolución judicial basada en normas jurídicas que rigen la función jurisdiccional de los tribunales penales. El principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del juez. El derecho penal proporciona principios para interpretar y aplicar la ley, buscando la justicia y la equidad en cada caso. principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". El principio de legalidad, recogido en el artículo 2 del Código Penal del Perú (1991), donde se señala que "nadie puede ser considerada reo ni puede ser sancionada por un acto no previsto por la ley". principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad



del juez. Para Nieva (2021), la legalidad es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley escrita. De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes en forma objetiva, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones amplias que violen los derechos humanos de los acusados. Este principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del juez. Este principio es fundamental para la seguridad jurídica, ya que garantiza que las sentencias judiciales se fundamentan en normas preexistentes y no en la voluntad del juez. (2021), la legalidad es el límite al poder judicial que evita la arbitrariedad y asegura que ninguna sentencia penal pueda basarse en algo que no sea una ley escrita y preexistente. Para Nieva (2021), (2021), la legalidad la legalidad es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley es el límite al poder judicial para evitar la arbitrariedad y asegurar que ninguna sentencia penal se base en la voluntad del juez, sino en una ley escrita. De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes en forma objetiva, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones amplias que violen los derechos humanos de los acusados. La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial penal. De tal manera, De tal manera, los tribunales deben interpretar las leyes con objetividad, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones extensivas que violen los derechos fundamentales de los acusados. los tribunales deben interpretar las leyes con objetividad, tal como están escritas, sin hacer interpretaciones extensivas que violen los derechos fundamentales de los



La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial penal. La evaluación de la evidencia es otra parte esencial de la decisión judicial es otra parte esencial de la decisión judicial penal. Como lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinen si las pruebas son suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. Sánchez-Urrego (2021), hace énfasis en que la evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin dejarse llevar por manos externas, ni presiones, garantizando que la decisión final sea justa y sin parcialidad. El juez debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. En los ordenamientos jurídicos actuales el juez debe valorar las pruebas de manera imparcial, ponderada y rigurosa. Lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, utilizando criterios lógicos y objetivos para determinar si las pruebas son suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. Como lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinen si las pruebas son suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del lo estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), el juez debe valorar las pruebas aplicando el principio de racionalidad probatoria, en criterios lógicos y objetivos que determinan si las pruebas son suficientes para demostrar la culpabilidad o inocencia del acusado. juez debe ser



un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. Sánchez-Urrego (2021), hace énfasis en que énfasis en que la evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin permitir influencias externas o presiones, garantizando así que la decisión final sea justa y equitativa. La evaluación de pruebas se debe hacer de manera autónoma, sin permitir influencias externas o presiones, garantizando así que la decisión final sea justa y juez debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada. El juez debe ser debe ser un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y un "intérprete imparcial", como señala Gómez (2020), usando razonamientos jurídicos para interpretar y valorar las pruebas sin dar más peso a una sobre otra y que su decisión sea justa y fundamentada.

El derecho penal que aplica el juez en la sentencia penal debe ajustarse a unos principios rectores para garantizar la justicia y la (2021), la proporcionalidad no solo rige la pena, sino que también orienta la interpretación de la ley penal para hacer justicia en la decisión judicial. En este sentido, el juez tiene la responsabilidad de aplicar la ley penal de manera que no solo se castigue la conducta delictiva, sino que también se respeta la dignidad del individuo y se garantiza que las penas no sean desmesuradas. Como bien señala Bauman (2021), el derecho penal debe ser un instrumento transparente y justificado, donde los jueces apliquen la ley de acuerdo con la constitución, los derechos humanos y



eviten aplicar normas que impliquen sanciones excesivas o bien señala Bauman (2021), el derecho penal debe ser un instrumento transparente y justificado, donde los jueces aplican la ley de acuerdo con la constitución, los derechos humanos y eviten aplicar normas que impliquen sanciones excesivas o desproporcionadas.

2.2.2.2. Criterios de valoración de pruebas en el proceso penal

En el juicio penal el juicio penal los jueces deben usar criterios estrictos para evaluar las pruebas que se presentan en el juicio, de acuerdo con la ley y la justicia. Los jueces deben usar criterios estrictos para evaluar las pruebas que se presentan en el juicio, de acuerdo con la ley y la estipula el Código Procesal Penal del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su singularidad y en su contexto con el resto de elementos probatorios. Como estipula estipula el Código Procesal Penal el Código Procesal Penal del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según la sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su individualidad y en relación con el resto de elementos del Perú (2004), la apreciación de pruebas se hará según sana razón y la objetividad, apreciando cada prueba en su individualidad y en relación con el resto de elementos probatorios. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables una aplicación consistente del derecho. El principio de libertad probatoria implica que el juez puede apreciar cualquier medio de prueba aportado al proceso, sin estar limitado a unos determinados. indica Beltrán (2022), la credibilidad de una prueba no sólo viene dada por su propia naturaleza, sino por el lugar que ocupa dentro del conjunto de la prueba del expediente y por su coherencia con el resto de la prueba. De tal manera, los jueces deben usar la razón para valorar la prueba,



según su fuente, autenticidad y pertinencia al caso, y así garantizar que la resolución se fundamente en hechos verificables y una aplicación justa del derecho. Como ya indica Beltrán (2022), la credibilidad de una prueba no sólo viene dada por su propia naturaleza, sino por el lugar que ocupa dentro del conjunto probatorio y por su armonía con el resto de las pruebas del sumario. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables una aplicación consistente del derecho. De tal manera, los jueces deben usar la razón para evaluar la evidencia, su fuente, autenticidad y pertinencia al caso y garantizar que la decisión se base en hechos verificables y una aplicación consistente del derecho.

Para Herrera & Pérez (2021), los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones personales. El criterio de razonabilidad es fundamental para evaluar las pruebas, ya que exige a los jueces utilizar criterios lógicos y proporcionales a la situación. (2021), los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones. Para Herrera & Pérez (2021), (2021), los jueces los jueces deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones deben ser racionales al momento de valorar las pruebas, evitando que toda decisión de admisión o rechazo de la prueba se base en criterios jurídicos y no en sospechas o intuiciones personales. En esa línea, el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal del Perú establece que el juez debe



resolver motivadamente y con base en pruebas ciertas y coherentes con los principios de razonabilidad y justicia. La razón de ser, entonces, no es sólo metodológica, sino un imperativo ético y jurídico para garantizar un proceso penal justo y respetuoso de los derechos humanos. Asimismo, el criterio de razonabilidad implica que la decisión judicial se encuentre justificada en argumentos lógicos y en pruebas, y no en caprichos o especulaciones. En esa línea, el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Penal del Perú establece que el juez debe resolver motivadamente y con base en pruebas ciertas y coherentes con los principios de razonabilidad y justicia. La razón de ser, entonces, no es sólo metodológica, sino un imperativo ético y jurídico para garantizar un proceso penal justo y respetuoso de los derechos humanos.

La confiabilidad de la evidencia es otro factor que influye en la evaluación del juez en el proceso La confiabilidad de la evidencia es otro factor que influye en la evaluación del juez en el proceso penal. (2021), los jueces deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas materiales. Según Nieva (2021), (2021), los jueces los jueces deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas deben valorar la autenticidad de las pruebas aportadas, teniendo en cuenta su origen, la credibilidad del testimonio, la coherencia de las pruebas materiales. (2020) añade que la coherencia entre los testimonios, documentos y demás pruebas es fundamental para determinar la veracidad de los hechos que se afirman. La credibilidad también está en función de la corroboración

de la evidencia, la manera en que cada pieza de evidencia encaja con otras piezas de evidencia en el caso. La evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba aisladamente, sino en el contexto de todas las pruebas. Esta evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba de forma aislada, sino en el contexto de todas las pruebas en su conjunto. La evaluación hace posible que el juez no aprecie una prueba de forma aislada, sino en el contexto de todas las pruebas en su conjunto. De tal manera, los jueces deben aplicar criterios racionales y jurídicos, de sana crítica, para resolver casos con apego a los estándares internacionales del debido proceso y justicia penal. Rodríguez (2020) añade que la coherencia entre los testimonios, documentos y demás pruebas es fundamental para determinar la veracidad de los hechos que se afirman. De tal manera, los jueces deben aplicar criterios lógicos y jurídicos de sana crítica para resolver casos con apego a los estándares internacionales del debido proceso y la justicia penal.

2.2.2.3. Principio de proporcionalidad y su influencia en la sentencia penal

El principio de proporcionalidad es un principio esencial del derecho penal que pretende garantizar que la pena sea proporcional al delito y al grado de culpabilidad del autor. (2021), la proporcionalidad evita que las penas sean exageradas o desmedidas, y que no vayan más allá de lo necesario para conseguir la retribución y la prevención. En esa línea, el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes. La proporcionalidad, entonces, pondera entre la necesidad de sancionar el delito y el respeto a los derechos humanos del imputado, para que



las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico. (2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa.(2021), la proporcionalidad evita que las penas sean exageradas o desmedidas, y que no vayan más allá de lo necesario para conseguir la retribución y la prevención. esa línea, el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes.En esa línea, esa línea, el Código Penal el Código Penal del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus del Perú (1991) señala que la pena debe corresponder a la "gravedad del hecho", y para ello se debe considerar la naturaleza del delito, la personalidad del agente y sus antecedentes. proporcionalidad, entonces, pondera entre la necesidad de sancionar el delito y respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico.La proporcionalidad, proporcionalidad, entonces, pondera entre la necesidad de sancionar el delito y respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso específico.entonces, pondera entre la necesidad de sancionar el delito y el respeto a los derechos humanos del imputado, para que las sanciones sean justas, necesarias y adecuadas al caso

(2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa. 45° y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez



a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido por la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. "Este método asegura que la justicia no sea una aplicación mecánica, sino una valoración razonada de todos los factores del caso, dentro de los límites de la ley". Este principio El principio afecta también la discrecionalidad judicial, porque permite a los jueces graduar la sanción de acuerdo con el delito y el delincuente. afecta también la discrecionalidad judicial, porque permite a los jueces graduar la sanción de acuerdo con el delito y el y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido por la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. El método asegura que la justicia no queda reducida a una aplicación mecánica, sino que considera todos los factores del caso dentro de los límites de la ley". (2021) señala que los jueces deben considerar la peligrosidad del delito, el daño ocasionado a la víctima y las circunstancias personales del acusado para establecer una pena justa. y 46° del Código Penal Peruano, que faculta al juez a graduar la pena dentro de un marco punitivo establecido en la ley, de acuerdo a las circunstancias del caso, lo que permite garantizar una sanción justa. Este método asegura que la justicia no queda reducida a una aplicación mecánica, sino que considera todos los factores del caso dentro de los límites de la ley.

El principio de proporcionalidad también es importante para la prevención general y especial del El principio de proporcionalidad también es importante para la prevención general y especial del delito. Para Gómez (2019), cuando una pena es proporcional, satisface no solo la finalidad retributiva, sino también la preventiva, al dar una señal de la gravedad de las consecuencias de delinquir. pena sea suficiente para disuadir al criminal de reincidir, pero sin caer en excesos

que violen los principios de humanidad o proporcionalidad. Además, garantiza que la pena sea suficiente sea suficiente para disuadir al criminal de volver a delinquir, pero sin caer en extremos inhumanos o para disuadir al criminal de volver a delinquir, pero sin caer en extremos inhumanos o desproporcionados. Esta orientación no solo satisface la justicia distributiva, sino también la necesidad de restaurar el orden social y la seguridad jurídica, como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), al reconocer los derechos fundamentales de la persona, dentro de los cuales se encuentra la pena y sus límites. es aquí donde la proporcionalidad viene a jugar un papel de ponderación entre las exigencias punitivas del sistema penal y los derechos del ciudadano. Y es aquí donde la proporcionalidad viene a jugar un papel de ponderación entre las exigencias punitivas del sistema penal y los derechos del ciudadano.

2.2.2.4. La motivación judicial en la sentencia penal

La motivación motivación judicial en la sentencia penal es el deber que tienen los jueces de justificar, explicitar las razones que llevaron a tomar una decisión.judicial en la sentencia penal es el deber que tienen los jueces de justificar, explicitar las razones que llevaron a tomar una Esta obligación obligación está reconocida está reconocida en el Código Procesal Penal del Perú (2004), donde se señala que toda resolución judicial debe ser motivada para hacerla transparente y comprensible a las partes en el Código Procesal Penal del Perú (2004), donde se señala que toda resolución judicial debe ser motivada para hacerla transparente y comprensible a las partes procesales. La motivación judicial, como acto de justificación racional, también apoya la legitimidad del poder judicial, ya que una sentencia motivada muestra que las decisiones se basan en la ley y no en el arbitraje o el prejuicio.Para Nieva (2021), (2021), la motivación la

motivación es un requisito del debido proceso, que permite a las partes conocer las razones en que se funda la resolución y se respetan sus derechos y se evitan es un requisito del debido proceso, que permite a las partes conocer las razones en que se funda la resolución y se respetan sus derechos y se evitan arbitrariedades. Al exigir que los jueces justifiquen sus decisiones, se establece un proceso de revisión objetiva que impide que las decisiones sean influenciadas por intereses personales o presiones externas. La motivación judicial, como acto de justificación racional, también apoya la legitimidad del poder judicial, ya que una sentencia motivada muestra que las decisiones se basan en la ley y no en el arbitraje o el prejuicio.

Gascón (2022) afirma que la motivación judicial es una garantía de la independencia judicial, porque obliga al juez a justificar con base en la ley y los hechos y sin someterse a presiones externas. La importancia de la motivación se extiende más allá de la transparencia; también asegura la equidad en la justicia penal. Al exigir Exigir a a los jueces que motiven sus resoluciones, se crea un mecanismo de control externo que evita que las decisiones queden sujetas a intereses particulares o presiones los jueces que motiven sus resoluciones, se crea un mecanismo de control externo que evita que las decisiones queden sujetas a intereses particulares o presiones externas. Además, la motivación permite que las partes procesales puedan comprender cómo se llegó a una conclusión y facilitar que los tribunales superiores puedan realizar una revisión adecuada en caso de apelación. Motivación no es una obligación de forma, sino un mecanismo de justicia material, para garantizar que todos los participantes del proceso sean tratados justamente y que las resoluciones se basen en criterios justos. Motivación no es una obligación de forma, sino un mecanismo de justicia material, para



garantizar que todos los participantes del proceso sean tratados justamente y que las resoluciones se basen en criterios justos.

Desde una perspectiva pragmática, la motivación judicial apoya la coherencia del sistema penal, ya que crea un marco en el que los jueces deben razonar sus decisiones con referencia a la ley, la jurisprudencia y los hechos probados. señala Zavaleta (2021), la motivación es un tamiz que obliga a los jueces a ponderar todos los elementos del caso, desde los testimonios hasta las pruebas documentales, de manera razonada y sistemática. Vázquez (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Como lo señala Zavaleta (2021), la motivación es un tamiz que obliga a los jueces a pasar por el razonamiento y ponderación de todos los elementos del caso, desde los testimonios hasta las pruebas documentales, de manera lógica y sistemática. La motivación también evita la arbitrariedad, porque obliga a los jueces a fundar sus resoluciones en criterios jurídicos verificables y no en subjetivos o de conveniencia personal. La motivación también evita la arbitrariedad, porque obliga a los jueces a fundar sus resoluciones en criterios jurídicos verificables y no en criterios subjetivos o de conveniencia personal. (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Además, de acuerdo con De acuerdo con el Código el Código Procesal Penal del Perú, la motivación judicial hace que la sentencia sea susceptible de ser revisada y, en caso de error o desviación, ser corregida por las instancias Procesal Penal del Perú, la motivación

judicial hace que la sentencia sea susceptible de ser revisada y, en caso de error o desviación, ser corregida por las instancias superiores.

los propósitos de la motivación es que garantizan la responsabilidad del juez. Uno de los propósitos los propósitos de la motivación de la motivación es que garantiza la responsabilidad del es que garantizan la responsabilidad del juez. (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. Vázquez (2020) plantea que, al tener que justificar de manera explícita los motivos de sus errores, los jueces se sienten responsables ante la sociedad y refuerzan la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. En este sentido, la motivación no solo fortalece la integridad del sistema penal, sino que también contribuye a la legitimidad del fallo judicial, asegurando que las decisiones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. Este control no se limita a los jueces, sino que se extiende a otros operadores judiciales (fiscales, defensores, etc.), que tienen que justificar sus actos en el marco de la ley. Además, la motivación La motivación es es pedagógica, pues al hacerse pública y explicitarse, la ciudadanía puede conocer cómo opera el sistema penal y bajo qué parámetros se pedagógica, pues al hacerse pública y explicitarse, la ciudadanía puede conocer cómo opera el sistema penal y bajo qué parámetros se decide. procedimiento resguarda los derechos humanos de quienes participan en el caso, ya que la víctima de una sentencia puede saber si se respetó su derecho a un juicio justo y, de no ser así, apelar a una instancia superior. Además, este procedimiento resguarda los derechos humanos de quienes participan en el caso, ya que la



víctima de una sentencia puede saber si se respetó su derecho a un juicio justo y, de no ser así, apelar a una instancia superior.

Bauman (2021) destaca que, en sistemas donde la motivación es exigida y aplicada con rigurosidad, se reduce el riesgo de corrupción judicial y de decisiones políticas o sesgadas, protegiendo así los principios democráticos y los derechos humanos. La motivación judicial influye en el control y prevención de la impunidad, al evitar la arbitrariedad en las decisiones. En esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. Como señala Bauman (2021), en los sistemas en los que la motivación se exige y se aplica con rigor, se disminuye el riesgo de corrupción judicial y política o partidista, salvaguardando los principios democráticos y los derechos humanos. esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. En esa línea, esa línea, la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la sociedad. la motivación no solo refuerza la integridad del sistema penal, sino que también apoya la legitimidad de la decisión judicial, garantizando que las resoluciones no solo sean legales, sino también moralmente aceptables y comprensibles para la El control no sólo se ejerce sobre los jueces,



sino sobre otros operadores judiciales (fiscales, defensores), a quienes se exige justificar sus acciones en el marco de la ley. Este control no se limita a los jueces, sino que se extiende a otros operadores judiciales (fiscales, defensores, etc.), que deben justificar sus acciones en el marco de la ley.

2.2.2.5. Mecanismos de apelación y revisión de sentencias penales

Los recursos de apelación y revisión en materia penal son mecanismos para corregir errores en el proceso penal y asegurar una justicia justa. apelación es el medio por el cual una resolución judicial es reexaminada por un tribunal superior para enmendar cualquier error en la aplicación del derecho o en la apreciación de la prueba. La apelación es el medio por el cual una resolución judicial es reexaminada por un tribunal superior para enmendar errores en la aplicación del derecho o en la apreciación de la prueba. el Código Procesal Penal del Perú (2004), el derecho de apelar es una de las garantías del debido proceso, que permite a las partes recurrir a una decisión judicial que consideran equivocada o injusta. (2021), la apelación sirve para garantizar la adecuación de las resoluciones judiciales al derecho y a la prueba y para corregir los abusos o errores en que incurren los jueces. Para San Martín (2021), la apelación sirve para garantizar la adecuación de las resoluciones judiciales al derecho y a la prueba y para corregir los abusos o errores en que incurren los jueces. La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Con la apelación la apelación se fortalece se fortalece la justicia, ya que permite a las partes obtener una revisión justa de sus casos y evitar la justicia, ya que permite a las partes obtener una revisión justa de sus casos y evitar injusticias.



La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Este se diferencia de la apelación, en que generalmente se interpone una vez que la sentencia ya es firme y sólo procede en casos extraordinarios, como el descubrimiento de pruebas de inocencia recurso del condenado o la admisión de un error judicial grave. La revisión de sentencias penales es otro mecanismo importante para asegurar la justicia penal, especialmente cuando salen a la luz nuevas pruebas o circunstancias que podrían cambiar el resultado de un caso. Este se diferencia de la apelación, en que generalmente se interpone una vez que la sentencia ya es firme y sólo procede en casos extraordinarios, como el descubrimiento de nuevas pruebas que demuestren la inocencia del condenado o la constatación de un error judicial grave. Alabama. (2020), la revisión de sentencias permite que los tribunales superiores, en caso de error grave o violación de derechos fundamentales, alteren la pena o cancelen la sentencia. mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado. Alabama. (2020), la revisión de sentencias permite que los tribunales superiores, en caso de error grave o violación de derechos fundamentales, alteren la pena o cancelen la sentencia. mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado. Este mecanismo fortalece la seguridad jurídica, ya que el poder judicial puede enmendar errores injustos que quedaron fuera de la apelación ordinaria, asegurando la justicia y protegiendo los derechos del acusado.

La existencia de vías de recurso y revisión también es manifestación del principio de control judicial en el proceso penal, a través de instancias superiores que velan por la legalidad y justicia en el proceso. de vías de recurso y revisión también es manifestación del principio de control judicial en el proceso penal, a través de instancias superiores que velan por la legalidad y justicia en el En esa línea, como destaca Gómez (2020), estos mecanismos revisores posibilitan no solo la subsanación de errores materiales, sino también el fortalecimiento de la confianza pública en la justicia penal, al someter las decisiones judiciales a un escrutinio desde la pluralidad de miradas. sistema judicial conserva su legitimidad y confianza pública, al asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos humanos. La apelación La apelación y la revisión también tienen una función preventiva, disuadiendo errores injustos y sirviendo como un filtro contra decisiones arbitrarias o erróneas y la revisión también tienen una función preventiva, disuadiendo errores injustos y sirviendo como un filtro contra decisiones arbitrarias o sistema judicial siga siendo legítimo y creíble, ya que garantizan que las decisiones se tomen con el debido cuidado y respeto por el derecho penal y los derechos humanos. Estos mecanismos aseguran que el sistema judicial sistema judicial conserva su conserve su legitimidad y confianza pública, al asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos legitimidad y confianza pública, al asegurar que las decisiones se tomen con cuidado y respeto al derecho penal y los derechos humanos.

2.3. Marco conceptual

Calidad jurídica del fallo: La calidad jurídica de la sentencia implica la solidez y coherencia del razonamiento jurídico en que el juez basa su La calidad



jurídica de la sentencia implica la solidez y coherencia del razonamiento jurídico en que el juez basa su decisión. La decisión se basa en una correcta interpretación de las leyes, correcta aplicación de los principios del derecho y una valoración imparcial de las pruebas. Una falla de calidad debe ser explícita, razonada y motivada, de manera que las partes conozcan el porqué de la resolución y que el derecho haya sido correctamente aplicado. Significa que la decisión se basa en una correcta interpretación de las leyes, una aplicación de los principios jurídicos y una valoración imparcial de las La falla de calidad debe ser explícita, razonada y motivada, de manera que las partes conozcan en virtud de qué razones se ha llegado a la decisión y se les garantiza una correcta aplicación del derecho.

Equidad procesal: La igualdad procesal es la garantía de que todas las partes en un proceso judicial sean tratadas en condiciones de igualdad y tengan las mismas oportunidades para presentar sus argumentos y igualdad procesal es la garantía de que todas las partes en un proceso judicial sean tratadas en condiciones de igualdad y tengan las mismas oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas. Este principio significa que el proceso penal debe dar a todas las partes los mismos medios de prueba, el mismo tiempo para defenderse y el mismo respeto a sus derechos, sin hacer ninguna distinción ni dar un tratamiento preferente a ninguna de ellas.

Impacto de la resolución: efecto de la sentencia es el resultado social, legal y personal de la decisión de un caso penal. Esto abarca la eficacia de la solución en la rehabilitación del criminal, la satisfacción de la víctima y la prevención de delitos futuros. Pero también afecta la confianza pública en el sistema de justicia: una sentencia justa refuerza la legitimidad del sistema



confianza pública en el sistema de justicia: una sentencia justa refuerza la legitimidad del sistema judicial.

Independencia del juez: La independencia judicial es la garantía de que el juez no esté sometido a presiones externas, políticas, sociales o económicas, en el ejercicio de su función. La independencia no es sólo la libertad del juez de resolver sin presiones, sino de hacerlo de acuerdo a derecho, sin temor a represalias o consecuencias por sus decisiones.

Objetividad judicial: La imparcialidad judicial es el deber de los jueces de decidir con base en los hechos probados y el derecho aplicable, sin dejarse llevar por prejuicios, opiniones externas o intereses extraños al proceso. pruebas y los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la verdad. Esto significa que los jueces deben analizar las pruebas y los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la los argumentos del juicio con imparcialidad y sin prejuicios, en busca de la verdad.

Respeto al debido proceso: El respeto al debido proceso garantiza que el juicio se lleve a cabo con todas las garantías legales. Significa que todas las partes en el proceso, tanto la defensa como la acusación, tienen derecho a ser escuchadas, a aportar pruebas y a conocer las resoluciones judiciales. Además, asegura que el procedimiento se realizará en un tiempo razonable y que no se violarán los derechos del imputado, como el derecho a un juicio justo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque cuantitativo se caracteriza por la medición de variables, el uso de instrumentos estandarizados y el análisis estadístico para contrastar hipótesis o responder preguntas de investigación, bajo supuestos de objetividad, control y replicabilidad (Hernández, 2020).

Se adoptó un enfoque cuantitativo, se operacionalizaron las variables en dimensiones e indicadores y se recolectaron datos con un instrumento estructurado para analizarlos mediante estadística descriptiva e inferencial.

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

El método deductivo parte de principios o marcos teóricos generales para derivar proposiciones específicas sujetas a contrastación empírica, preservando la coherencia lógica del razonamiento (Rodríguez & Pérez 2021).

Se partió de postulados teóricos sobre las variables de estudio y, mediante inferencias lógicas, se derivaron hipótesis y supuestos que luego se pusieron a prueba con evidencia empírica.

3.3. Tipo de investigación

El estudio se enmarca dentro del enfoque de investigación básica, que según Sánchez (2019), también se le conoce como pura o fundamental, el cual

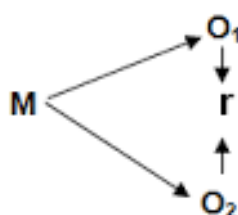
explorará nuevas áreas de conocimiento y líneas de investigación, siendo el propósito primordial, recolectar información de la realidad social para el desarrollo del conocimiento científico, siendo como fuente de orientador principios y leyes, sin objetivos prácticos específicos.

3.4. Nivel de investigación

La investigación se planteó en un nivel causa-explicativo, el mismo que (Hernández & Mendoza, 2021) tienen como finalidad determinar las causas de los fenómenos y explicar los efectos que una o más variables independientes producen sobre una o más variables dependientes, estableciendo relaciones de influencia sustentadas en el análisis empírico.

3.5. Diseño de investigación

En el diseño fue no experimental transversal, las variables se observan tal como ocurren, sin manipulación deliberada, recogiendo datos en un único momento temporal para describir y relacionar constructos en un contexto específico (Hernández & Mendoza 2020).



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la V.i. (...)

O₂ = Observación de la V.d. (...)

r = Correlación entre ambas variables.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

La población es el conjunto total de unidades personas, casos o documentos que comparten características pertinentes para el estudio y sobre el cual se pretende generalizar los resultados (Otzen & Manterola, 2021).

De acuerdo a las estadísticas del Colegio de Abogados de Puno los registros de los profesionales en ejercicio en la provincia de San Román son de 143 abogados penalistas litigantes.

Se definió como población a los actores del proceso penal de la Sede Judicial de San Román - Juliaca en 2025, que cumplieran los criterios de inclusión (p. ej., participación en audiencias en los procesos penales), constituyendo el universo de referencia del análisis.

3.6.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de la población seleccionado mediante procedimientos que buscan representatividad y precisión estadística, considerando tamaño, error admitido y diseño muestral (Otzen y Manterola, 2021).

Fórmula de cálculo de una población finita:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra

N: población total (143)

Z = Grado de confianza (95% = 0.05)

p = Probabilidad de éxito (50% = 0.5)

q = (1 - p) Probabilidad de fracaso (50% = 0.5)

d = Precisión (error máximo admisible=5%=0.05)

Aplicación y cálculo con $e = 5\%$:

$$n = \frac{143(1.96^2)(0.5)(0.5)}{(0.05^2)(143 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)} = \frac{137.3372}{1.3154} = 104.41$$

Muestra: 105 (redondeo al entero superior).

Muestreo: probabilístico aleatorio simple.

3.7. Técnica e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnica de la investigación

Según Arias et al. (2021), la encuesta es una técnica de recolección sistemática de datos estandarizados mediante preguntas estructuradas dirigidas a una muestra, útil para medir percepciones, actitudes y comportamientos con economías de tiempo y costos.

La encuesta es una técnica de recolección sistemática de datos estandarizados mediante preguntas estructuradas dirigidas a una muestra, útil para medir percepciones, actitudes y comportamientos.

3.7.2. Instrumento de la investigación

Según Arias (2020), el cuestionario es el instrumento que operacionaliza variables en ítems válidos y confiables, usualmente en escalas tipo Likert, para obtener mediciones comparables entre sujetos y grupos; asimismo, se diseñó un cuestionario con dimensiones e ítems derivados del marco teórico (imparcialidad objetiva/subjetiva, motivación, proporcionalidad), con formato Likert y redacción clara.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de la investigación

3.8.1. Validez de los instrumentos

La validez de contenido por juicio de expertos evalúa la pertinencia, claridad y representatividad de los ítems respecto del constructo medido, aplicando procedimientos sistemáticos (Robles & Rojas, 2020).

El cuestionario fue sometido a evaluación por un panel de dos especialistas; se recogieron sus valoraciones y se calcularon índices de validez de contenido, ajustando o depurando ítems hasta alcanzar criterios aceptables antes de la aplicación formal.

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Según George y Mallery (2019), el alfa de Cronbach estima la consistencia interna de un instrumento, reflejando el grado en que los ítems de una escala miden de forma homogénea el mismo constructo; valores más altos sugieren mayor confiabilidad.

Fórmula de cálculo de la confiabilidad:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde: α = Alfa de Cronbach

K = Número de ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza del total

Prueba de confiabilidad

Tabla 2

Prueba estadística de confiabilidad

Dimensiones	Valor Alfa	Items	Casos
Objetividad Judicial	0.740	4	105
Independencia del Juez	0.757	4	105
Equidad procesal	0.798	4	105
Calidad jurídica del fallo	0.703	4	105
Respeto al debido proceso	0.815	4	105
Impacto de la resolución	0.790	4	105

Nota: La tabla muestra el valor alfa de Cronbach de las variables de estudio.

Con base en los umbrales de George y Mallery (2019), los resultados evidencian consistencia interna adecuada a buena en todas las dimensiones. En particular, Respeto al debido proceso presenta la mayor confiabilidad ($\alpha=0.815$; buena), seguida de Equidad procesal ($\alpha=0.798$; aceptable–alta) e Impacto de la resolución ($\alpha=0.790$; aceptable–alta). Independencia del juez ($\alpha=0.757$) y Objetividad judicial ($\alpha=0.740$) alcanzan niveles aceptables, mientras que Calidad jurídica del fallo ($\alpha=0.703$) se sitúa en el límite inferior de lo aceptable.

Dado que cada escala se compone de 4 ítems y se evaluó en $N=105$ casos, estos coeficientes respaldan el uso de las puntuaciones compuestas en los análisis correlacionales y de influencia; si se busca optimización, convendría una revisión de correlaciones ítem-total y del α si se elimina el ítem en la dimensión con menor alfa. En conjunto, el instrumento muestra confiabilidad suficiente para los objetivos del estudio.

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Enfoque general. Dado que las variables se midieron con escalas tipo Likert y los compuestos presentan desviaciones a la normalidad, la prueba principal será la Tau-b de Kendall (no paramétrica y adecuada ante empates), reportándose ρ de Spearman como análisis de sensibilidad. La decisión se realizará con $\alpha = 0.05$ (bilateral) e incluirá magnitud del efecto y su clasificación de fuerza para interpretación sustantiva. Esta elección es consistente con el planteamiento del estudio y con la evidencia de normalidad presentada en el capítulo de resultados.

Preparación de datos. Previamente se verificó la confiabilidad de los ítems por dimensión (α de Cronbach) y se construyeron puntuaciones compuestas por dimensiones y variables globales; el estudio trabajó con $N=105$ casos válidos.

Formulación de hipótesis.

- Hipótesis general (HG): H_0 : El principio de imparcialidad no se asocia con la decisión de los casos penales. / H_1 : Sí se asocian.
- Hipótesis específicas (HE):
 - ✓ HE1: H_0 : Objetividad judicial no se asocia con decisión. / H_1 : Sí se asocian.
 - ✓ HE2: H_0 : Independencia del juez no se asocia con decisión. / H_1 : Sí se asocian.
 - ✓ HE3: H_0 : Equidad procesal no se asocia con decisión.

Estas hipótesis siguen el esquema previsto para Tau-b de Kendall en esta sección metodológica.

Pruebas principales (asociación). Para cada objetivo (HG, HE1–HE3) se calculará Tau-b de Kendall entre los compuestos de la dimensión/variable independiente y la variable dependiente (decisión), informando: τ_b , estadístico Z y valor-p. Se complementará con ρ de Spearman para corroborar dirección y fuerza bajo el supuesto de monotonía. Criterio de decisión: rechazar H_0 si $p < 0.05$.



Pruebas de influencia (modelamiento). Adicionalmente, para evidenciar influencia y no solo asociación, se estimarán regresiones con errores robustos (HC) usando como dependiente el compuesto de decisión y como predictores: (i) la variable general (imparcialidad) y (ii) las tres dimensiones (objetividad, independencia, equidad) de manera conjunta. Se reportarán betas no estandarizadas y estandarizadas, IC 95%, R^2/R^2 ajustado, F del modelo, RMSE y diagnósticos de colinealidad ($VIF < 5$ como referencia). Este plan es coherente con lo ya pautado para el Capítulo IV.

Trazabilidad con el instrumento. Las variables globales se derivan de 12 ítems cada una (P1–P12 imparcialidad; P13–P24 decisión), sustentadas en confiabilidad excelente ($\alpha \geq .90$) y en las dimensiones de 4 ítems cada una, tal como consta en anexos y tablas de confiabilidad.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Este capítulo presenta de manera ordenada los resultados del estudio. Primero, se reportan los estadísticos descriptivos de los ítems y compuestos, junto con la confiabilidad interna del instrumento (alfa de Cronbach) y las pruebas de normalidad. Luego, se desarrollan los análisis correlacionales entre las dimensiones y variables (τ_B de Kendall y, como contraste, ρ de Spearman) para evidenciar la dirección y fuerza de las asociaciones. Finalmente, en atención al objetivo general y a los objetivos específicos, se estiman modelos de influencia (regresiones con errores robustos), informando coeficientes, betas estandarizadas, IC 95%, R^2 y diagnósticos esenciales, con $\alpha = 0.05$ y presentación en tablas y figuras que facilitan la interpretación.

4.1.1. Prueba de normalidad

Se evaluó la normalidad de las variables compuestas IMPARCIALIDAD y DECISIÓN usando tres pruebas: Shapiro–Wilk (W), D’Agostino K^2 y Kolmogorov–Smirnov sobre puntuaciones tipificadas. Se agrega anexo los resultados por dimensiones.

Tabla 3

Prueba de normalidad de variables compuestas

Variable	Shapiro W	p(W)	D'Agostino K ²	p(K ²)	K-S D (z)	p(D)	N
Imparcialidad	0.9701	0.0180	6.7995	0.0334	0.1152	0.1139	105
Decisión	0.9521	0.0008	14.8003	0.0006	0.0941	0.2914	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

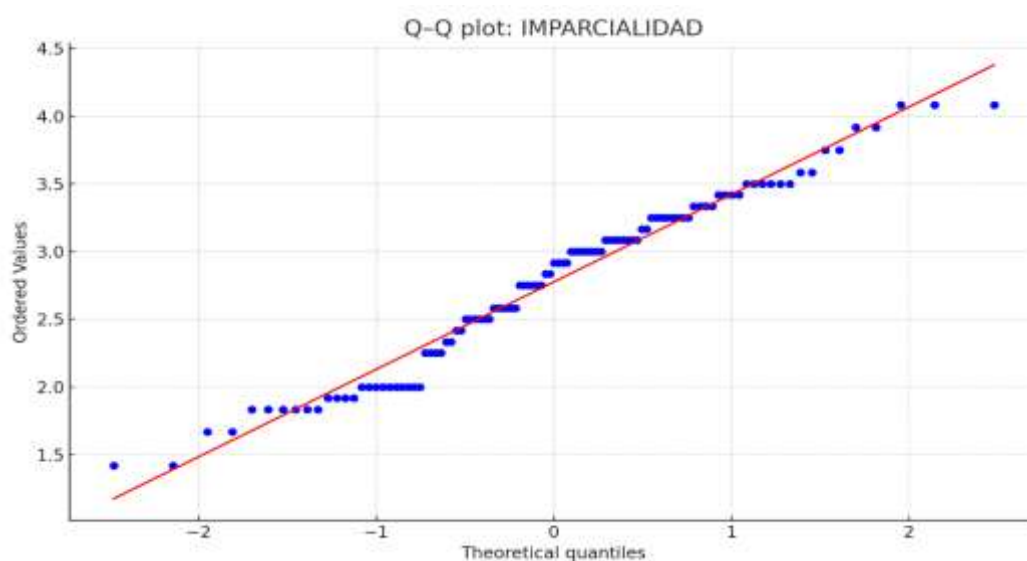
Hipótesis de la prueba de normalidad:

Hipótesis nula (H_0): Los datos siguen una distribución normal.

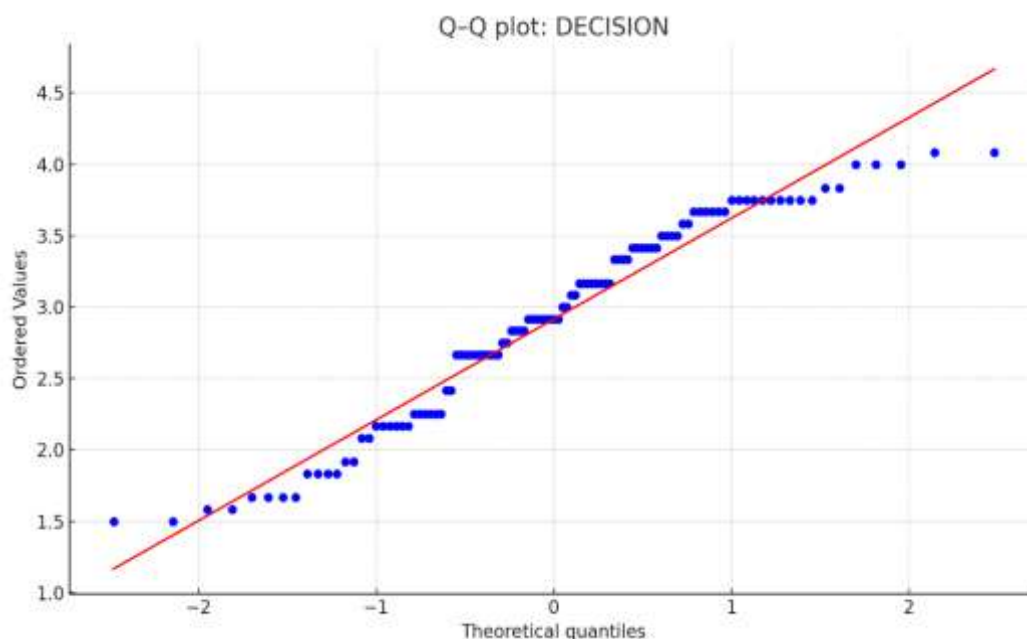
Hipótesis alternativa (H_1): Los datos no siguen una distribución normal.

Figura 1

Q-Q plot: Principio de imparcialidad



Nota: El gráfico muestra la distribución de los datos recolectados mediante el cuestionario aplicado.

Figura 2*Q–Q plot: Decisión de los casos penales*

Nota: El gráfico muestra la distribución de los datos recolectados mediante el cuestionario aplicado.

Interpretación:

Con $\alpha=0.05$, las pruebas Shapiro–Wilk y D’Agostino K^2 rechazan la normalidad en ambas variables compuestas: Imparcialidad ($W=0.9701$, $p=0.0180$; $K^2=6.7995$, $p=0.0334$) y Decisión ($W=0.9521$, $p=0.0008$; $K^2=14.8003$, $p=0.0006$). En cambio, Kolmogorov–Smirnov sobre puntuaciones tipificadas no rechaza la normalidad (Imparcialidad: $p=0.1139$; Decisión: $p=0.2914$), lo que sugiere que las desviaciones son leves. Los Q–Q plots (Figuras 1 y 2) confirman pequeñas discrepancias respecto a la línea teórica. Dado que dos de tres pruebas indican no normalidad, se asume una distribución no normal para el análisis principal; por ello, se privilegian contrastes no paramétricos (T_B de Kendall) y, cuando se modela la influencia, se reportan estimaciones robustas.

4.2. Resultado del estudio del objetivo general

Objetivo General: Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales.

Tabla 4

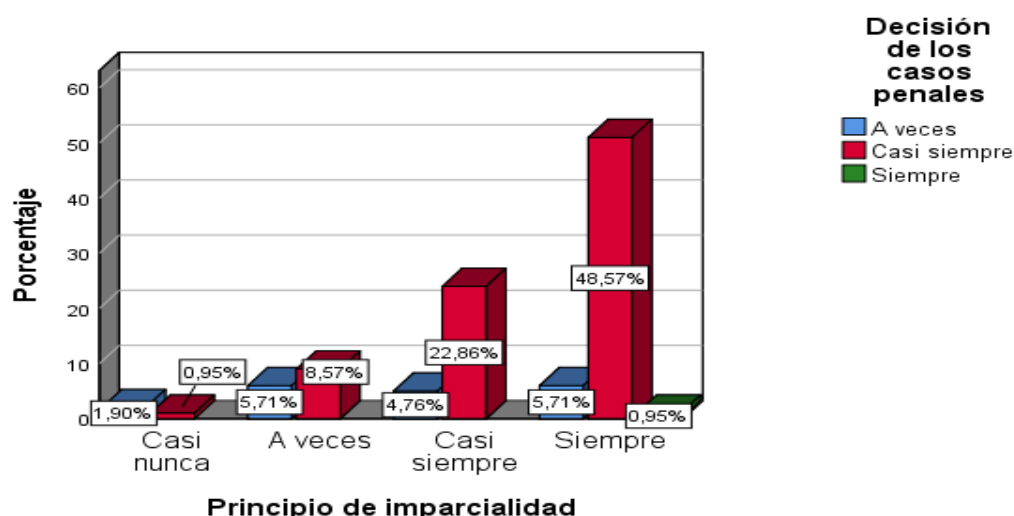
*Tabla cruzada Principio de imparcialidad*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Principio de imparcialidad	Casi nunca	Recuento	2	1	0	3
		% del total	1,9%	1,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	6	9	0	15
		% del total	5,7%	8,6%	0,0%	14,3%
	Casi siempre	Recuento	5	24	0	29
		% del total	4,8%	22,9%	0,0%	27,6%
	Siempre	Recuento	6	51	1	58
		% del total	5,7%	48,6%	1,0%	55,2%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: La tabla muestra el recuento y porcentaje del instrumento aplicado.

Figura 3

Porcentaje en barras del objetivo general



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

El patrón dominante muestra que la decisión "Casi siempre" concentra 85 de 105 casos (81,0%), y su cruce más frecuente ocurre cuando el principio de imparcialidad es "Siempre": 51 casos (48,6%); le sigue imparcialidad "Casi siempre" con decisión "Casi siempre": 24 casos (22,9%). En magnitudes menores aparecen imparcialidad "A veces" con "Casi siempre" (9; 8,6%), "Siempre" con "A veces" (6; 5,7%), "A veces" con "A veces" (6; 5,7%) y "Casi siempre" con "A veces" (5; 4,8%). Los cruces residuales son mínimos: "Casi nunca" con "A veces" (2; 1,9%), "Casi nunca" con "Casi siempre" (1; 1,0%) y "Siempre" con "Siempre" (1; 1,0%); el resto de combinaciones es 0,0%. Por distribución marginal, el principio de imparcialidad "Siempre" agrupa 58 casos (55,2%), seguido de "Casi siempre" (29; 27,6%), "A veces" (15; 14,3%) y "Casi nunca" (3; 2,9%); en la variable de decisión, "Siempre" es la categoría menos frecuente (1; 1,0%). La figura confirma estos porcentajes, con predominio visual del bloque "Casi siempre" y presencia marginal de "Siempre".

La concentración de decisiones en el rango "Casi siempre" cuando la imparcialidad se ubica en "Siempre" o "Casi siempre" sugiere un alineamiento sustantivo entre conducta imparcial y regularidad decisoria; no obstante, la escasez de "Siempre" en la decisión advierte márgenes de variabilidad operativa (criterios, carga procesal, ...) que pueden limitar la estandarización del fallo.

Tabla 5

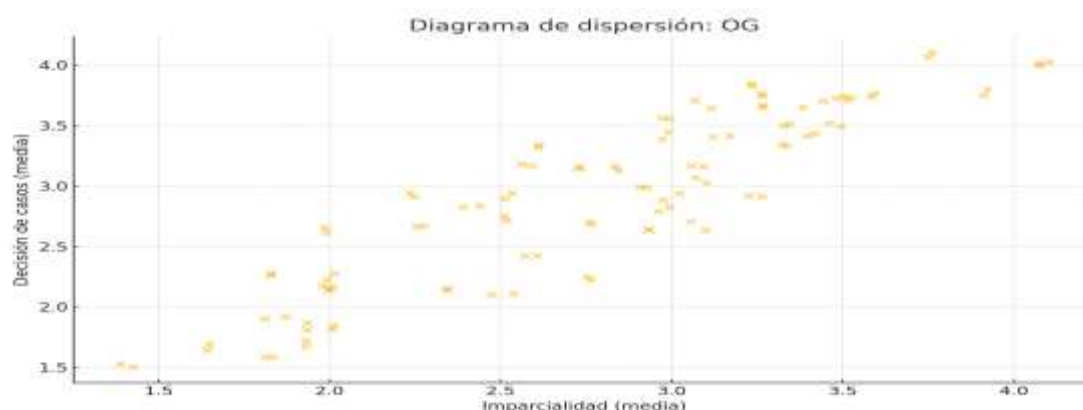
Prueba de correlación del objetivo general

			Principio de imparcialidad	Decisión de los casos penales
Rho de Spearman	Principio de imparcialidad	Coeficiente de correlación	1,000	,897**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	105	105
	Decisión de los casos penales	Coeficiente de correlación	,897**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	105	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 4

Diagrama de dispersión del objetivo general



Nota: Diagrama de dispersión que representa la relación lineal entre la Imparcialidad y la Decisión de los casos penales.

La correlación de Spearman entre el principio de imparcialidad y la decisión de los casos penales es $\rho=0.897$, lo que indica una relación positiva alta; este comportamiento se aprecia también en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos sigue una tendencia ascendente: a mayor imparcialidad, mayor nivel de decisión.

Tabla 6

Modelo conjunto: Objetividad + Independencia + Equidad → Decisión de los casos penales

Predictor	β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R ² parcial (único)
Objetividad	0.518	0.089	5.810	0.000	0.343	0.693	0.512	0.250
Independencia	0.047	0.084	0.563	0.574	-0.117	0.211	0.045	0.003
Equidad	0.414	0.088	4.704	0.000	0.242	0.587	0.396	0.180
R ²	R ² ajustado		F global	p(F)	RMSE		N	
0.828	0.823		303.993	0.000	0.293		105	

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Tabla 7

Diagnóstico de colinealidad (VIF)

Predictor	VIF
Objetividad	4.530
Independencia	3.665
Equidad	3.801

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



El modelo múltiple presenta alto poder explicativo de la decisión ($R^2=0.828$). Al controlar simultáneamente las dimensiones, Objetividad muestra el mayor efecto ($\beta=0.518$; $p<0.001$), seguida de Equidad ($\beta=0.414$; $p<0.001$). En cambio, Independencia no aporta efecto único significativo ($p=0.574$). Los VIF (4.530; 3.665; 3.801) se ubican por debajo de 5, descartando colinealidad problemática y otorgando validez interna a la comparación de pesos relativos entre predictores

Análisis del objetivo general

La inferencia multivariada identifica dos palancas decisionales: objetividad y equidad; la independencia funciona como condición de base, pero no agrega efecto específico una vez controladas las otras dimensiones. Esto orienta la gestión judicial hacia protocolos de análisis probatorio y motivación (objetividad) y mecanismos efectivos de igualdad de armas y plazos razonables (equidad), priorizando formación, listas de verificación y control de calidad de resoluciones para fortalecer la regularidad y coherencia de las decisiones.

4.3. Resultado del estudio en el objetivo específico 1

Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales.

Tabla 8

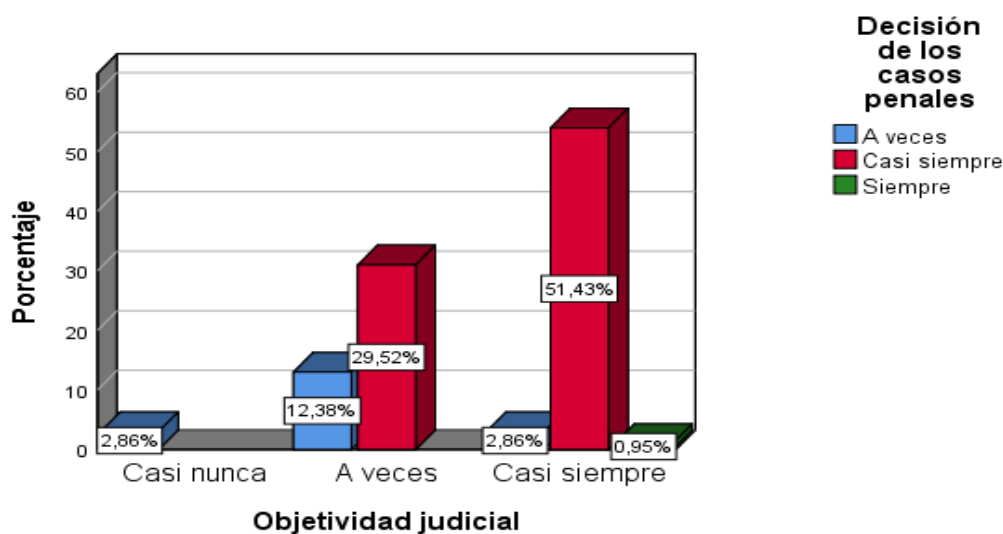
*Tabla cruzada Objetividad judicial*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Objetividad judicial	Casi nunca	Recuento	3	0	0	3
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	13	31	0	44
		% del total	12,4%	29,5%	0,0%	41,9%
	Casi siempre	Recuento	3	54	1	58
		% del total	2,9%	51,4%	1,0%	55,2%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 5

Porcentaje en barras del objetivo específico 1



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.



Predomina el cruce “Objetividad judicial: Casi siempre” con “Decisión: Casi siempre”, que reúne 54 casos (51,4%), seguido de “Objetividad: A veces” con “Decisión: Casi siempre” (31; 29,5%). En tercer lugar, se observa “Objetividad: A veces” con “Decisión: A veces” (13; 12,4%). Frecuencias menores aparecen en “Objetividad: Casi nunca” con “A veces” (3; 2,9%) y “Objetividad: Casi siempre” con “A veces” (3; 2,9%); la categoría “Decisión: Siempre” es marginal, solo con “Objetividad: Casi siempre” (1; 1,0%). No se registran casos en “Objetividad: Casi nunca/A veces” con “Decisión: Siempre”, ni en “Objetividad: Casi nunca” con “Casi siempre”. Por distribución marginal, “Decisión: Casi siempre” concentra 85/105 (81,0%) y “Objetividad: Casi siempre” agrupa 58/105 (55,2%), lo que la figura corrobora al mostrar barras dominantes en “Casi siempre” y presencia residual en “Siempre”.

La concentración de decisiones en “Casi siempre” cuando la objetividad se ubica en “Casi siempre” indica que prácticas objetivas valoración imparcial de la prueba, motivación explícita y control de sesgos se traducen en regularidad decisoria. La casi ausencia de “Siempre” sugiere márgenes perfectibles vinculados a la calidad probatoria, cargas de trabajo y heterogeneidad en la motivación de las resoluciones.

Tabla 9

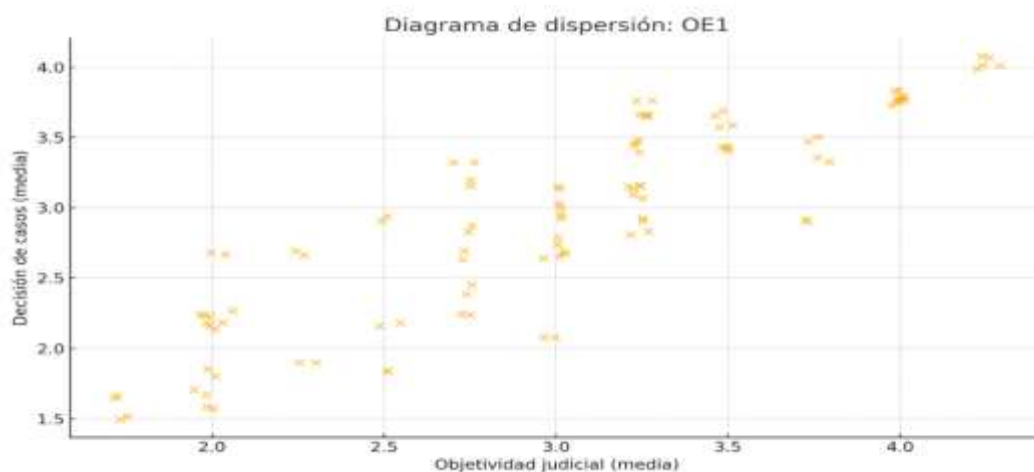
Prueba de correlación del objetivo específico 1

		Objetividad judicial	Decisión de los casos penales
Rho de Spearman	Objetividad judicial	1,000	,891**
	Coeficiente de correlación	.	,000
	Sig. (bilateral)	105	105
	N		
	Decisión de los casos penales	,891**	1,000
	Coeficiente de correlación	,000	.
	Sig. (bilateral)	105	105
	N		

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 6

Diagrama de dispersión del objetivo específico 1



Nota: Diagrama que muestra la correlación entre la Objetividad Judicial y la Decisión de los casos penales.

La correlación de Spearman entre objetividad judicial y decisión de los casos penales es $\rho = 0.891$, lo que se califica como relación positiva alta; esta

fuerza y dirección se corroboran visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos sigue una tendencia ascendente consistente.

Tabla 10

Valores inferenciales sobre la objetividad judicial y las decisiones penales

β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R^2	R^2 ajustado	F global	p
0.893	0.039	22.825	0.000	0.816	0.969	0.882	0.778	0.776	520.969	0

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

El modelo evidencia una influencia fuerte y positiva de la objetividad judicial sobre la decisión de los casos penales: el coeficiente $\beta=0.893$ (β est.=0.882) es alto y estadísticamente significativo ($t=22.825$; $p<0.001$), con IC95% [0.816; 0.969], lo que demuestra precisión de la estimación. El ajuste del modelo es excelente ($R^2=0.778$; R^2 ajust.=0.776; $F=520.969$; $p<0.001$), explicando cerca del 78% de la variabilidad de la decisión; el RMSE=0.333 indica error residual bajo respecto de la escala 1-5. De forma convergente, la Tau-b de Kendall=0.758 ($p<0.001$) confirma una asociación positiva alta compatible con la inferencia paramétrica.

La evidencia robustece que decisiones más consistentes emergen cuando la objetividad valoración imparcial de la prueba y motivación clara está sólidamente presente. El resultado respalda protocolos de motivación objetiva, listas de verificación probatoria y revisión entre pares, orientados a sostener decisiones predecibles y fundadas sin perder la individualización del caso.

4.4. Resultado del estudio en el objetivo específico 2

Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales.

Tabla 11

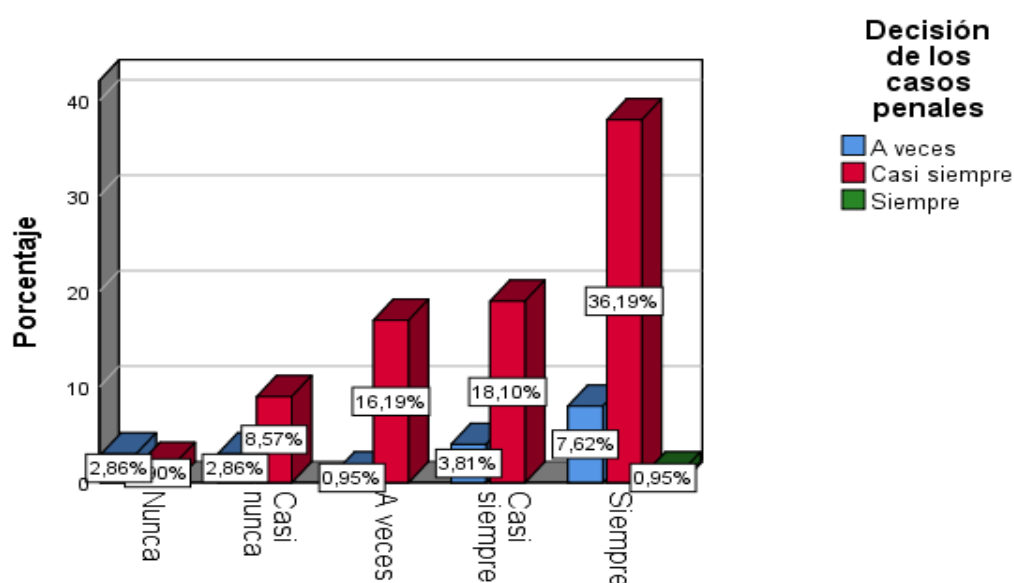
*Tabla cruzada Independencia del Juez*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Independencia del Juez	Nunca	Recuento	3	2	0	5
		% del total	2,9%	1,9%	0,0%	4,8%
	Casi nunca	Recuento	3	9	0	12
		% del total	2,9%	8,6%	0,0%	11,4%
	A veces	Recuento	1	17	0	18
		% del total	1,0%	16,2%	0,0%	17,1%
	Casi siempre	Recuento	4	19	0	23
		% del total	3,8%	18,1%	0,0%	21,9%
	Siempre	Recuento	8	38	1	47
		% del total	7,6%	36,2%	1,0%	44,8%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 7

Porcentaje en barras del objetivo específico 2



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

El patrón más frecuente se da cuando la independencia del juez es "Siempre" y la decisión es "Casi siempre": 38 casos (36,2%); le siguen "Casi siempre" "Casi siempre" (19; 18,1%), "A veces" "Casi siempre" (17; 16,2%) y "Casi nunca" "Casi siempre" (9; 8,6%). En niveles menores aparecen "Siempre" "A veces" (8; 7,6%), "Casi siempre" "A veces" (4; 3,8%), "Nunca" "A veces" (3; 2,9%), "Casi nunca" "A veces" (3; 2,9%) y "Nunca" "Casi siempre" (2; 1,9%). Los cruces residuales son "A veces" "A veces" (1; 1,0%) y "Siempre" "Siempre" (1; 1,0%), sin más combinaciones con "Decisión: Siempre". En la distribución marginal, "Decisión: Casi siempre" concentra 85/105 (81,0%), mientras "Independencia: Siempre" agrupa 47/105 (44,8%), seguido de "Casi siempre" (23; 21,9%), "A veces" (18; 17,1%), "Casi nunca" (12; 11,4%) y "Nunca" (5; 4,8%). La figura replica este predominio visual en "Casi siempre" y la presencia marginal de "Siempre" en la decisión.

La mayor concentración en "Casi siempre" cuando la independencia se sitúa en "Siempre" o "Casi siempre" sugiere que blindajes efectivos contra injerencias selección aleatoria de causas, reglas claras de recusación, motivación reforzada y transparencia en gestión se traducen en regularidad decisoria. La escasez de "Siempre" en la decisión revela márgenes de variabilidad asociados a la calidad de la prueba, cargas procesales y heterogeneidad en la motivación.

Tabla 12

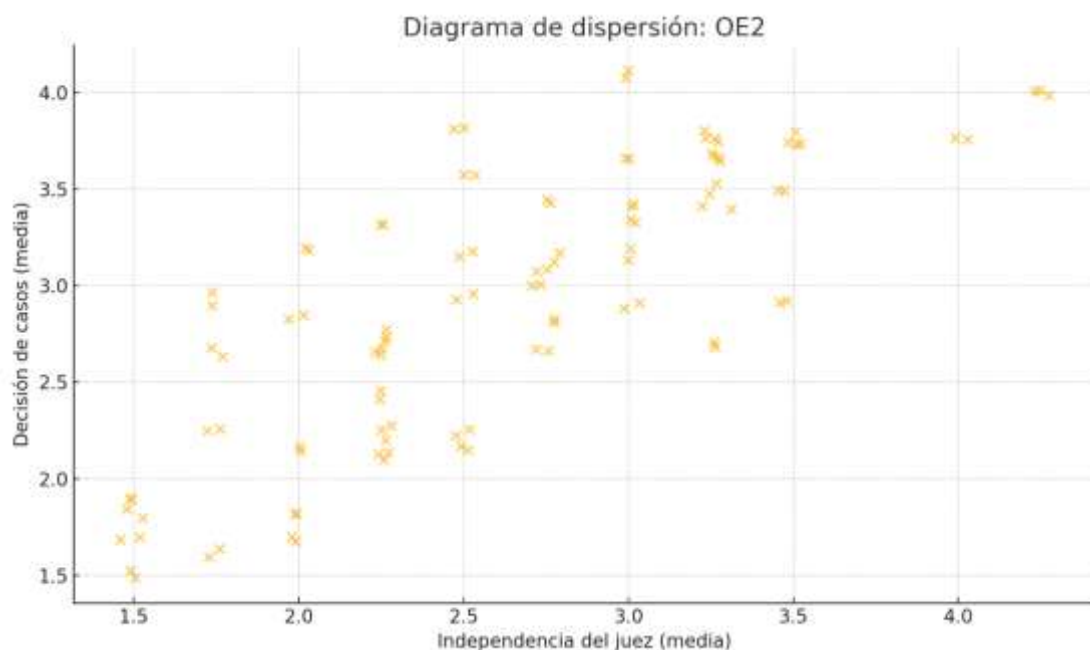
Prueba de correlación del objetivo específico 2

			Independencia del Juez	Decisión de los casos penales
Rho de	Independencia del Juez	Coefficiente de correlación	1,000	,788**
Spearman	del Juez	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	105	105
	Decisión de los casos penales	Coefficiente de correlación	,788**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	105	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 8

Diagrama de dispersión del objetivo específico 2



Nota: Diagrama de Dispersión entre la Independencia del Juez y la Decisión de los Casos Penales.



La correlación de Spearman entre independencia del juez y decisión de los casos penales es $\rho = 0.788$, lo que se califica como relación positiva alta (0.70 - 0.90); esta magnitud y dirección se sustentan visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos muestra una tendencia ascendente consistente.

Tabla 13

Valores inferenciales sobre la independencia del juez y las decisiones penales

β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R^2	R^2 ajustado	F global	p(F)	RMSE	N	Kendall τ_β	p(τ_β)
0.825	0.058	14.334	0.000	0.712	0.938	0.788	0.620	0.617	205.469	0.000	0.435	105	0.638	0.000

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

La independencia del juez muestra una influencia positiva y estadísticamente significativa sobre la decisión de los casos penales: $\beta=0.825$ ($EE=0.058$), $t=14.334$, $p<0.001$, con $IC_{95\%}$ $[0.712; 0.938]$ y β estandarizada= 0.788 , lo que evidencia un efecto sustantivo. El modelo presenta un buen ajuste ($R^2=0.620$; R^2 ajust.= 0.617 ; $F=205.469$; $p<0.001$; $N=105$; $RMSE=0.435$), explicando cerca del 62% de la variabilidad en la decisión. De manera convergente, la Tau-b de Kendall= 0.638 ($p<0.001$) respalda una asociación positiva de magnitud moderada, coherente con la inferencia paramétrica.

La fuerza del efecto indica que reforzar condiciones de independencia asignación aleatoria de causas, reglas de recusación efectivas, autonomía en gestión y motivación reforzada tiende a estabilizar y elevar la calidad decisorio. En línea con los descriptivos y la correlación alta observada, estos hallazgos avalan protocolos de integridad judicial, auditorías de motivación y capacitación continua en estándares de imparcialidad, para consolidar decisiones predecibles, fundadas y resistentes a injerencias.

4.5. Resultado del estudio en el objetivo específico 3

Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales.

Tabla 14

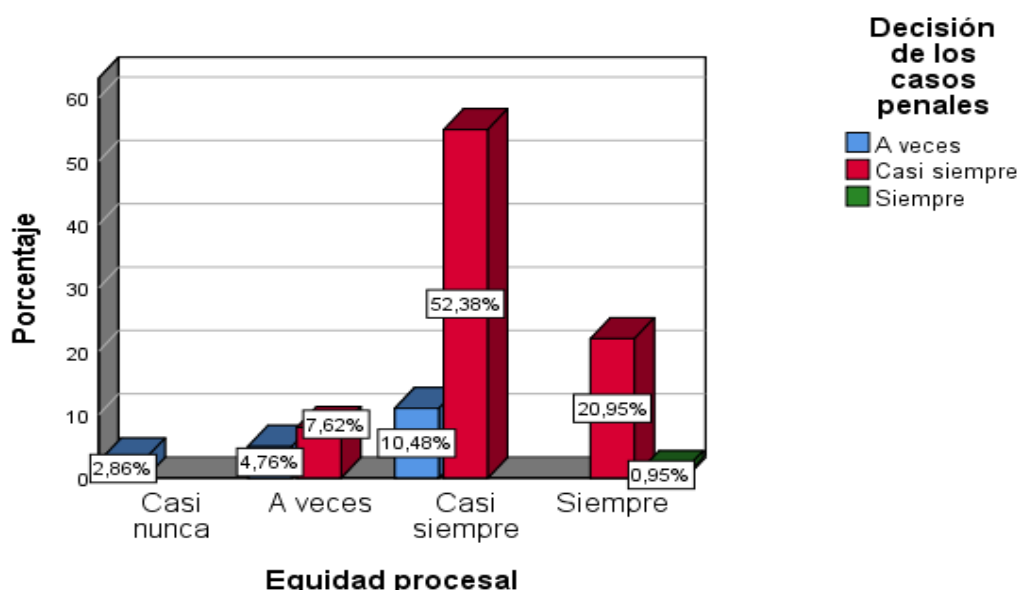
*Tabla cruzada Equidad procesal*Decisión de los casos penales*

			Decisión de los casos penales			
			A veces	Casi siempre	Siempre	Total
Equidad procesal	Casi nunca	Recuento	3	0	0	3
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	A veces	Recuento	5	8	0	13
		% del total	4,8%	7,6%	0,0%	12,4%
	Casi siempre	Recuento	11	55	0	66
		% del total	10,5%	52,4%	0,0%	62,9%
	Siempre	Recuento	0	22	1	23
		% del total	0,0%	21,0%	1,0%	21,9%
Total		Recuento	19	85	1	105
		% del total	18,1%	81,0%	1,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Figura 9

Porcentaje en barras del objetivo específico 3



Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

Interpretación descriptiva (tabla y figura). El cruce más frecuente se concentra en "Equidad procesal: Casi siempre" con "Decisión: Casi siempre", que reúne 55 casos (52,4%); le sigue "Equidad: Siempre" con "Decisión: Casi siempre" (22; 21,0%). En niveles intermedios aparecen "Equidad: Casi siempre" con "A veces" (11; 10,5%) y "Equidad: A veces" con "Casi siempre" (8; 7,6%), mientras que "Equidad: A veces" con "A veces" registra 5 casos (4,8%). Las frecuencias menores corresponden a "Equidad: Casi nunca" con "A veces" (3; 2,9%) y al cruce residual "Equidad: Siempre" con "Decisión: Siempre" (1; 1,0%); el resto de combinaciones con "Decisión: Siempre" son 0,0%. En la distribución marginal, "Equidad: Casi siempre" concentra 66/105 (62,9%), seguida de "Siempre" (23; 21,9%), "A veces" (13; 12,4%) y "Casi nunca" (3; 2,9%); por su parte, "Decisión: Casi siempre" agrupa 85/105 (81,0%), "A veces" 19/105 (18,1%) y "Siempre" 1/105 (1,0%). La figura replica visualmente este predominio de "Casi siempre" y la baja incidencia de "Siempre" en la decisión.

La concentración de decisiones en "Casi siempre" a medida que la equidad procesal avanza hacia "Casi siempre/Siempre" sugiere que garantías como igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba y notificación efectiva se traducen en regularidad decisoria. La casi ausencia de "Decisión: Siempre" indica márgenes de mejora vinculados a asimetrías puntuales (capacidad de defensa, calidad probatoria, carga de despacho).

Tabla 15

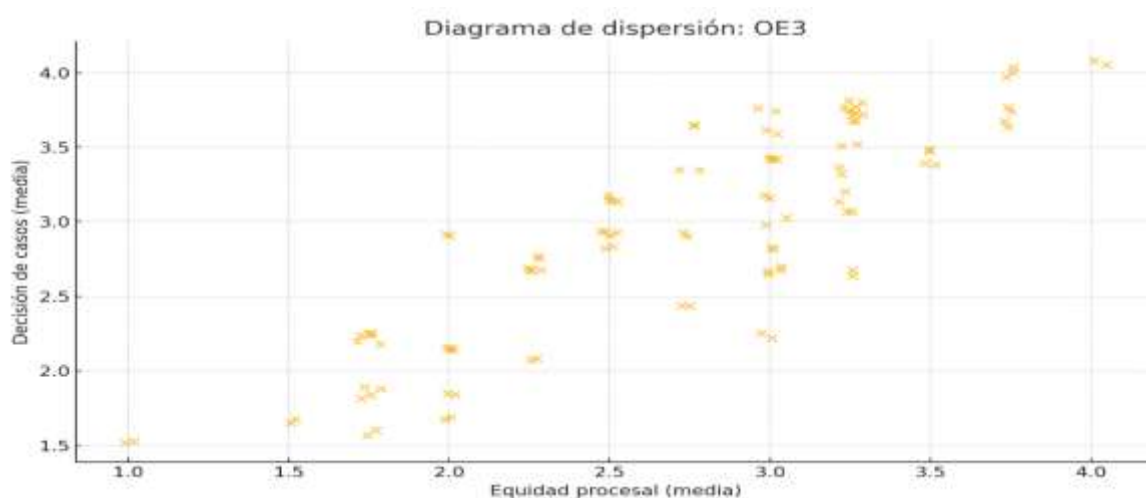
Prueba de correlación del objetivo específico 3

			Equidad procesal	Decisión de los casos penales
Rho de Spearman	Equidad procesal	Coeficiente de correlación	1,000	,838**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	105	105
	Decisión de los casos penales	Coeficiente de correlación	,838**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	105	105

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación

Figura 10

Diagrama de dispersión del objetivo específico 3



Nota: Diagrama de Dispersión entre la Equidad Procesal y la Decisión de los Casos Penales.

La correlación de Spearman entre equidad procesal y decisión de los casos penales es $\rho = 0.838$, lo que se califica como relación positiva alta; esta magnitud y dirección se sustentan visualmente en el diagrama de dispersión, donde la nube de puntos mantiene una tendencia ascendente consistente.

Tabla 16

Valores inferenciales sobre la equidad procesal y las decisiones penales

β (no est.)	EE (robusta)	t	p	IC 95% min	IC 95% max	β estandarizada	R^2	R^2 ajustado	F global	p(F)	RMSE	N	Kendall τ_β	p(τ_β)
0.901	0.039	22.829	0.000	0.824	0.979	0.862	0.743	0.741	521.156	0.000	0.358	105	0.695	0.000

Nota: Elaboración propia con base a los resultados de la investigación.

La equidad procesal ejerce una influencia positiva y estadísticamente significativa sobre la decisión de los casos penales: $\beta=0.901$ (EE=0.039), $t=22.829$, $p<0.001$, con IC95% [0.824; 0.979] y β estandarizada=0.862, lo que denota un efecto alto. El ajuste del modelo es muy sólido ($R^2=0.743$; R^2 ajust.=0.741; $F=521.156$; $p<0.001$; $N=105$; $RMSE=0.358$), explicando cerca del 74% de la variabilidad en la decisión. De forma convergente, Kendall $\tau_\beta=0.695$ ($p<0.001$) confirma una asociación positiva de magnitud moderada-alta, coherente con la inferencia paramétrica.

El resultado respalda que decisiones más consistentes emergen cuando se garantizan condiciones efectivas de equidad (igualdad de armas, acceso a la prueba, plazos razonables y notificación oportuna).

4.6. Proceso de la prueba de hipótesis

a) Hipótesis general

(H_0): El principio de imparcialidad no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H_1): El principio de imparcialidad influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística

Tabla 17

Prueba estadística de la hipótesis general

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Imparcialidad → Decisión	Sig. 0.000	2.03e-27	alta

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 2.031e-27 < 0.05$, Se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en imparcialidad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 1

(H_0): La objetividad judicial no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H₁): La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística

Tabla 18

Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 1

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Objetividad → Decision	Sig. 0.000	1.25e-26	alta

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.

d) Decisión

Dado que $p = 1.249e-26 < 0.05$, Se rechaza H₀ y se acepta H₁.

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_B = 0.000$). Un incremento en objetividad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 2

(H₀): La independencia del juez no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H₁): La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística**Tabla 19***Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 2*

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Independencia → Decision	Sig. 0.000	1.81e-19	moderada

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.**d) Decisión**

Dado que $p = 1.814e-19 < 0.05$, Se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

e) Interpretación

La asociación observada es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en independencia se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

a) Hipótesis específica 3

(H_0): La equidad procesal no influye significativamente en la decisión de los casos penales.

(H_1): La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales.

b) Nivel de Significancia

Se empleó la correlación Tau-b de Kendall, adecuada para variables ordinales y con empates. El nivel de significancia adoptado fue $\alpha = 0.05$ (bilateral).

c) Prueba estadística

Tabla 20

Prueba estadística Tau b de Kendall de la hipótesis específica 3

Relación	Tau-b de Kendall	p (bilateral)	Fuerza (Hinkle)
Equidad → Decision	Sig. 0.000	1.38e-22	moderada

Nota: No asume la hipótesis nula, se emplea el error estándar que la presupone.**d) Decisión**

Dado que $p = 1.384e-22 < 0.05$, Se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

e) Interpretación

La asociación es significativa ($\tau_b = 0.000$). Un incremento en equidad se relaciona con mayores niveles de decisión, con evidencia estadística robusta.

4.7. Discusión de los resultados

Los hallazgos correlación alta ($\rho=0,897$), p de Kendall $<0,001$ y $R^2=0,828$ indicaron que la imparcialidad fortaleció la regularidad y previsibilidad de la decisión. Este patrón es coherente con lo reportado por Moreira y Salgado (2024), quienes sostuvieron que la vigencia del principio de objetividad en el sistema penal mejora la calidad decisoria frente a presiones externas; nuestros resultados empíricos confirman que, cuando la objetividad se consolida, la decisión se vuelve más estable y fundada.

En la misma línea, Durán & Henríquez (2021) destacaron que la imparcialidad del juzgador es condición del debido proceso y de decisiones justas. La asociación alta y la influencia positiva estimadas en este estudio respaldaron esa tesis: donde la imparcialidad (como integración de objetividad, independencia y equidad) se despliega, la decisión penal mostró mayor consistencia, legitimidad

y control de arbitrariedad, convergiendo con la necesidad de preservar estándares de neutralidad judicial.

De modo complementario, Chica et al. (2023) advirtieron que ciertas preguntas aclaratorias judiciales pueden erosionar la imparcialidad si desbordan su finalidad. La potencia explicativa observada aquí sugiere que, cuando tales riesgos se controlan (protocolos y motivación suficiente), la imparcialidad sí se traduce en decisiones más coherentes; el resultado no contradice aquel reparo, sino que lo delimita: la imparcialidad impactó positivamente en la medida en que prácticas potencialmente intrusivas se mantuvieron dentro de estándares.

La asociación alta entre objetividad y decisión ($p=0,891$) y su influencia fuerte en el modelo ($\beta=0,893$; $R^2=0,778$; $p<0,001$) fue consistente con Flores y Tupa (2024), quienes advirtieron que déficits de objetividad fiscal erosionan el debido proceso y derivan en decisiones menos fiables; en contraste, cuando la objetividad guía la investigación y la valoración de hechos, la respuesta jurisdiccional gana calidad y coherencia.

En complemento, Cabrera & Odar (2023) mostraron que la motivación adecuada especialmente en la prueba indiciaria resulta decisiva para proteger la presunción de inocencia y evitar sesgos. El efecto estimado en este estudio sugiere que objetividad + motivación explícita operaron como binomio que explica la consistencia decisoria, reduciendo variabilidad y fortaleciendo la fundamentación del fallo.

Gonzales (2024) evidenció que el lawfare y la presión mediática-política minan la imparcialidad y la presunción de inocencia; nuestros resultados indican que altos niveles de objetividad amortiguaron esas influencias externas,

sosteniendo decisiones predecibles y fundadas. Así, la objetividad funcionó como barrera técnica frente a interferencias, consolidando la legitimidad.

La relación positiva alta entre independencia judicial y decisión ($\rho=0,788$) y su efecto significativo en el modelo ($\beta=0,825$; $R^2=0,620$) se alinearon con Pañi y Vázquez (2025), quienes evidenciaron que la presión mediática y política distorsiona la imparcialidad y vulnera la presunción de inocencia; en contraste, mayores niveles de independencia operan como barrera institucional que preserva decisiones más estables y ajustadas a derecho, en coherencia con lo observado.

De forma convergente, Castro (2024) subrayó que la independencia e imparcialidad constituyen condiciones de legitimidad en esquemas híbridos de justicia (internacional-local); nuestros resultados efecto positivo y significativo de la independencia respaldaron esa premisa: cuando el juez actuó sin injerencias, la decisión penal ganó previsibilidad y aceptación, reduciendo la percepción de impunidad y reforzando la autoridad del fallo.

Culqui y Suárez (2024) mostraron que la aplicación efectiva de principios de imparcialidad e igualdad se ve comprometida por deficiencias prácticas (capacitación, controles, factores externos); ello es consistente con que la independencia, si se institucionaliza (reglas de recusación, transparencia, ética), mejora la calidad decisoria. Así, el patrón hallado independencia con influencia positiva apreciable sugiere que robustecer tales salvaguardas disminuye sesgos.

La asociación alta entre equidad procesal y decisión ($\rho=0,838$) y su influencia elevada ($\beta=0,901$; $R^2=0,743$; $p<0,001$) se correspondieron con Olmedo y Fuentes (2024), quienes hallaron que el acceso efectivo y no discriminatorio a la defensa pública fortalece el debido proceso y mejora la calidad de las

resoluciones. En nuestro caso, la vigencia de igualdad de armas y trato sin sesgos se tradujo en decisiones más previsibles y consistentes.

De forma convergente, Pocohuanca (2024) evidenció que la igualdad ante la ley se asocia con la correcta aplicación de medidas punitivas, reforzando estándares uniformes en la respuesta judicial. Ello enlaza con nuestros hallazgos: cuando la equidad estructura el procedimiento, la decisión penal gana regularidad y se reduce la variabilidad no deseada.

Asimismo, Apaza y Chaiña (2024) advirtieron que el populismo penal tensiona la imparcialidad, pudiendo afectar la neutralidad decisoria. Nuestros resultados sugieren que una equidad procesal robusta opera como barrera institucional frente a tales presiones, preservando la legitimidad del fallo y consolidando decisiones fundadas y proporcionales aún bajo contextos de exigencia social elevada

Aporte sustantivo. La investigación La investigación encontró, con evidencia convergente, que la imparcialidad no solo se relacionó positivamente con la decisión penal, sino que afectó su consistencia y calidad cuando se operacionalizó en tres dimensiones complementarias: (i) objetividad en la evaluación de la prueba la motivación, (ii) equidad en el proceso (igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba) y (iii) independencia de presiones. La investigación encontró, con evidencia convergente, que la imparcialidad no solo se relacionó positivamente con la decisión penal, sino que afectó su consistencia y calidad cuando se operacionalizó en tres dimensiones complementarias: (i) objetividad en la evaluación de la prueba y la motivación, (ii) equidad en el proceso (igualdad de armas, plazos razonables, acceso a la prueba) y (iii) independencia de presiones. La jerarquía de efectos singulares colocó la objetividad como la variable de mayor peso, seguida de la imparcialidad, en tanto que la independencia hizo una contribución positiva, pero con menor varianza

incremental cuando las otras dos dimensiones estaban bien jerarquía de efectos singulares colocó la objetividad como la variable de mayor peso, seguida la imparcialidad, en tanto que la independencia hizo una contribución positiva, pero con menor varianza incremental cuando las otras dos dimensiones estaban bien establecidas. Esta estructura proporciona un camino para mostrar cómo la imparcialidad conduce a la previsibilidad, proporcionalidad y legitimidad en las decisiones.

Aporte práctico-político. A partir de los hallazgos, se propone un paquete de mejora judicial: (1) protocolo de motivación objetiva con listas de verificación por tipo de decisión; (2) checklist de equidad por audiencia (acceso y contradicción de la prueba, gestión de tiempos y notificaciones); (3) blindajes de independencia (asignación aleatoria, trazabilidad de contactos, reglas de recusación efectiva); (4) gestión basada en datos con indicadores de desempeño decidido (calidad de la motivación, tiempos, cumplimiento de garantías) y auditorías periódicas; y (5) formación continua en estándares probatorios y debido proceso. Este kit privilegia las intervenciones de bajo costo y alto impacto, que desplacen la práctica hacia la toma de decisiones basada en evidencias sin perder la individualización del caso..

Aporte metodológico. El diseño probó la pertinencia de combinar Tau-b de Kendall para datos ordinales con modelos de regresión de errores robustos sobre compuestos Likert, ofreciendo un estándar replicable para evaluar influencia en justicia penal. Esta estrategia permite a futuras investigaciones monitorizar la calidad decisoria de forma continua e incorporar moderadores (carga procesal, complejidad probatoria) y mediadores (calidad de la motivación) para afinar la comprensión causal y guiar políticas públicas basadas en evidencia.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El objetivo general del estudio fue determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. El resultado, a través del coeficiente de correlación de Spearman, fue $p=0,897$, evidenciando una relación positiva alta entre imparcialidad y decisión. La influencia se confirmó con el modelo de regresión que incorporó las dimensiones del principio, el cual mostró alto poder explicativo ($R^2=0,828$) y coeficientes positivos en los componentes sustantivos. La prueba de hipótesis mediante Tau-b de Kendall reportó $p=0,000$, inferior a $\alpha=0,05$, por lo que, se concluyó que la imparcialidad, integrada por objetividad, independencia y equidad, influyó de manera positiva y elevada en la decisión penal, fortaleciendo regularidad, previsibilidad y fundamentación jurídica sin sacrificar la individualización del caso.

SEGUNDA: El objetivo específico 1 del estudio fue hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales. El resultado del coeficiente de Spearman fue $p=0,891$, lo que indicó asociación positiva alta. La influencia estimada por regresión fue fuerte ($\beta=0,893$; $R^2=0,778$), mostrando que la objetividad explicó una proporción sustantiva de la variación en la decisión. La Tau-b de Kendall obtuvo $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, se concluyó que la objetividad judicial incrementó significativamente la calidad y consistencia de las decisiones, al exigir valoración probatoria neutral y motivación explícita, reduciendo sesgos y fortaleciendo estándares de proporcionalidad, coherencia y transparencia argumentativa.

TERCERA: El objetivo específico 2 del estudio fue hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales. El coeficiente de Spearman fue $p=0,788$, reflejando relación positiva alta. La influencia por regresión resultó significativa ($\beta=0,825$; $R^2=0,620$), con capacidad explicativa relevante de la decisión. La Tau-b de Kendall arrojó $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, se concluyó que la independencia judicial aportó influencia positiva apreciable, aunque menor frente a la objetividad y la equidad, promoviendo decisiones más resistentes a injerencias y presiones, con mejores salvaguardas de autonomía y control de integridad.

CUARTA: El objetivo específico 3 del estudio fue hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales. El coeficiente de Spearman fue $p=0,838$, evidenciando asociación positiva alta. La influencia por regresión fue elevada ($\beta=0,901$; $R^2=0,743$), confirmando un efecto sustantivo sobre la decisión. La Tau-b de Kendall mostró $p=0,000$ ($<\alpha$), por lo que, la equidad procesal potenció decisivamente la consistencia decisoria, al garantizar igualdad de armas y acceso efectivo a la prueba, con efectos sustantivos sobre la previsibilidad y la legitimidad de los fallos.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Al presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, aprobar y hacer exigible una Guía Operativa de Imparcialidad con checklist breve para sentencias (trato equivalente, neutralidad, motivación suficiente, control de sesgos); para que de manera trimestral se recabe una muestra aleatoria de resoluciones finales por cada juzgado en materia penal, con informes de retroalimentación y compromisos de mejora fechados; las cuales, deberán ser sometidas a dicha guía operativa. Además de exigir que cada juzgado incorpore a su sentencia un anexo de trazabilidad probatoria (tabla breve que mapee cada elemento de prueba al hecho acreditado)
- SEGUNDA:** Al juez decano de los Juzgados Penales, implementar capacitaciones prácticas semestrales en valoración probatoria para los jueces y personal jurisdiccional (con expedientes reales anonimizados) y una rúbrica de calidad para evaluar claridad, suficiencia y pertinencia del razonamiento.
- TERCERA:** Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, implementar un registro íntegro de eventos y reportes trimestrales públicos de indicadores (tiempos de reparto, reasignaciones, recusaciones y sus fundamentos); además de establecer rotación periódica en despachos de alta exposición y una política de agenda protegida (espacios mínimos para redacción y deliberación), de modo que la carga no condicione la independencia. Cuando se identifiquen patrones atípicos (contactos ex parte, reasignaciones inusuales), activar una



revisión inmediata y ordenar medidas preventivas antes de la intervención disciplinaria.

CUARTA: A la Coordinación de Audiencias, consolidar, al cierre de semestre, un informe de equidad por juzgado con medidas adoptadas y resultados, para asegurar que las correcciones se traduzcan en decisiones más predecibles y fundadas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, I., Camacho, J., Capelo, G., Chiliquinga, D., & Olalla, S. (2020). Imparcialidad judicial en el marco del debido proceso. *Revista Jurídica*, 141-152.
- Agudelo, A. F. (2023). Vulneración del principio de imparcialidad en las teorías procedimentales de la justicia: cartesianismo político vs el principio de responsabilidad de interlocución lógica. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 333–344. <https://doi.org/10.14422/pen.v79.i303.y2023.003>.
- Alfaro, E. J., Sánchez, M. Y., Zevallos, M. E., & Homero, J. B. (2024). La vulneración al principio de inmediación en la práctica de las funciones ejercidas por los notarios en Perú. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2613>.
- Apaza, S., & Chaiña, E. (2024). *El principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2601>.
- Arias-Gómez, J., Villasis-Keever, M. Á., & Miranda-Novales, M. G. (2021). El protocolo de investigación IV: el diseño de encuestas. *Revista Alergia México*, 69-83.
- Bauman, D. (2020). *El control de la imparcialidad judicial: Teoría y práctica en el sistema penal*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Ferrer Beltrán, J. (2022). *Prueba y verdad en el derecho* (2.^a ed.). Marcial Pons.
- Cabrera, X., & Odar, G. (2023). La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú. *Revista de Derecho Uninorte*, 59, 51–63. <https://doi.org/10.14482/dere.59.400.439>.
- Cárdenas, J. (2018). *El principio de imparcialidad en el proceso penal: Un análisis normativo y práctico*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
- Cahuana, J. (2021). *La determinación de la pena y los principios de proporcionalidad en el derecho penal peruano*. Editorial Jurídica Magister.



- Castillo-Alva, J. (2020). *La corrupción judicial y el derecho al juez imparcial*. Editorial Grijley.
- Castro, J. D. (2024). Aplicación del derecho penal internacional por mecanismos de justicia comunitaria: los principios de imparcialidad e independencia a la luz del principio de complementariedad. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.14843>
- Chica, S. G., Cornejo, J. S., Castro, F. D. J., & Fernández, L. del R. (2023). El principio de imparcialidad y su incidencia en las preguntas aclaratorias en juicio. *IUSTITIA SOCIALIS*, 1015–1023.
<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3257>.
- Colegio de Abogados de Puno. (2024). *Informe del Observatorio Judicial de San Román*. Puno, Perú.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo 2: Derechos fundamentales*. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe>.
- Cuadros, E. N. (2020). *Principio de imparcialidad en la razonabilidad del Magistrado y la Postulación de medios Probatorios de Oficio en el Juicio Oral, Puno 2018* [Tesis de grado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez].
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4182>.
- Culqui Barrionuevo, V. J., & Suárez, R. (2024). Breve Análisis Jurídico al Principio de Imparcialidad e Igualdad como Garantías Básicas del Debido Proceso en Materia Administrativa. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 687–703. <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i4.699>.
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre la percepción ciudadana de la justicia penal en el Perú*. Lima, Perú.
- Durán, C. E., & Henríquez, C. D. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*, 173–190.
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>.



- Espinoza, A., & Rivas, J. (2021). La dicotomía entre política y derecho y la designación de los jueces en Chile. *Revista de derecho (Valdivia)*, 185-207.
- Feijoo Sánchez, B. (2021). *Retribución y prevención general: Un estudio sobre los fines de la pena*. B de F.
- Ferrada, L. (2022). *La Falta de Imparcialidad de los Jueces, como causa de un grave quebrantamiento institucional*. Diario Constitucional.cl.
- Flores, R. M., & Tupa, R. G. (2024). La Falta de Observancia del Principio de Objetividad por Parte de la Fiscalía como Vulneración al Debido Proceso. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6764–6774. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14095.
- García Falcón, J. (2021). *El control de convencionalidad y la tutela de los derechos procesales*. Editorial Jurídica Continental.
- Gascón Abellán, M. (2022). *Prueba y verdad en el derecho*. Marcial Pons.
- George, D., & Mallery, P. (2019). *IBM SPSS Statistics 26 Step by Step*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429056765>.
- Gómez, P. (2019). *La imparcialidad judicial y el favoritismo en los sistemas procesales*. Editorial LexisNexis.
- Gómez, P. (2020). *La valoración de pruebas en el proceso penal: Principios y técnicas de interpretación*. Editorial LexisNexis.
- Gonzales, R. D. (2024). Entre Política y Justicia: Lawfare y la Preservación del Principio de Presunción de Inocencia en el Perú. *NULLIUS: Revista de Pensamiento Crítico En El Ámbito Del Derecho*, 1–11. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i1.6252>.
- Hernández, R. (2020). *Presión mediática y derecho penal: El impacto en la imparcialidad judicial*. Editorial Jurídica Internacional.
- Hernández-Gómez, L. C. (2020). *Validación de instrumentos de recolección de datos*. Editorial Universitaria.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.



- Herrera, J., & Pérez, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho*, 217-234.
- Lascuraín, J. A. (2022). *El derecho penal de la libertad*. Marcial Pons.
- Malca, V. (2021). *La ética judicial y su impacto en la imparcialidad del proceso penal*. Editorial Jurídica Universitaria.
- Martínez, J. (2020). *La imparcialidad judicial en América Latina: Retos actuales*. Editorial Jurídica Contemporánea.
- Mejía, M. L., & Aranda, F. N. (2024). Analizar el principio de imparcialidad en resoluciones de recursos administrativos, al ratificar actos administrativos arbitrarios. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2828>.
- Mestas, M. F. (2024). *Análisis de la naturaleza jurídica de los actos de investigación adicionales y propuesta de reforma de los presupuestos que debe reunir, 2022* [Tesis de grado, Universidad Nacional Del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21544>.
- Moreira, K., & Salgado, F. (2024). Análisis de la aplicación del principio de objetividad por parte de la fiscalía general del estado del Ecuador. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 403–413. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1166>.
- Nieva Fenoll, J. (2021). *La valoración de la prueba*. Editorial Marcial Pons.
- Olmedo, R. F., & Fuentes, J. D. (2024). Acceso efectivo a la justicia y no discriminación. El caso de la defensoría pública penal en el Estado de Guanajuato. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3000>.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2021). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 227-232.
- Pañi, P. F., & Vázquez, D. S. (2025). Afectación del principio de presunción de inocencia en la injerencia mediática dentro de los procesos penales en Ecuador. *MQRInvestigar*, e250. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e250>.



- Pocohuanca, J. (2024). *El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresiones, Juliaca, distrito judicial de Puno, 2022* [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2369>.
- Quintero, M. (2022). *Justicia abierta y transparencia: el rol de la observación civil en los sistemas penales modernos*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Robles, P., & Rojas, M. (2020). La validación por juicio de expertos: dos procedimientos cualitativos. *Revista de Investigación Educativa*, 18(1), 1-15.
- Rodríguez, A. (2021). *Imparcialidad y corrupción judicial en los sistemas penales latinoamericanos*. Fundación de Derecho Penal Comparado.
- Rodríguez, A., & Pérez, O. (2021). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento*. Editorial Universidad EAN.
- Rodríguez, M. (2020). *Credibilidad de las pruebas en los juicios penales*. Editorial Jurídica Internacional.
- Ruelas, L. (2024). *El debido proceso y el procedimiento administrativo sancionador en el transporte interprovincial, Puno, 2023* [Tesis de grado, Universidad Privada San Carlos]. <http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1100>
- San Martín Castro, C. (2021). *Derecho Procesal Penal - Lecciones*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez Urrego, B. (2021). La independencia judicial y la valoración de la prueba en el sistema penal. *Revista de Derecho y Justicia*, 12(2), 88-105.
- Transparencia Internacional. (2021). *Informe sobre la corrupción judicial en América Latina*. <https://www.transparency.org>.
- Transparencia Internacional. (2023). *Índice de percepción de la corrupción 2023*. <https://transparency.org>.
- Vázquez, M. (2020). *Imparcialidad judicial en sistemas comparados: Un análisis desde la jurisprudencia*. Editorial LexisNexis.
- Vázquez, R. (2019). *El juicio mediático y la imparcialidad judicial: Análisis de casos en el derecho penal*. Editorial del Colegio de Abogados.



Vázquez, R. (2020). *Independencia judicial y su impacto en el proceso penal*. Editorial LexisNexis.

Vázquez, R. (2020). *La motivación judicial y la justicia penal: Implicaciones y eficacia en la práctica*. Editorial del Colegio de Abogados.

Vega Lopez, A. R. (2022). *Prueba de oficio en juicio oral y su influencia en la imparcialidad del juez penal del Santa 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

World Justice Project. (2023). *Rule of Law Index 2023*.
<https://worldjusticeproject.org>

Zavaleta, R. (2021). *La motivación de las resoluciones judiciales como garantía constitucional*. Editorial Grijley.



ANEXOS



Matriz de consistencia

TÍTULO: Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025

Enfoque: Cuantitativo. **Método:** Deductivo. **Tipo:** Básica. **Nivel:** Explicativo. **Diseño:** No experimental-transversal **Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Cuestionario

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Problema general ¿Cómo es la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025? Problemas específicos PE1. ¿Cómo influye la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025? PE2. ¿Cómo influye la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025? PE3. ¿Cómo influye la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025?	Hipótesis general El principio de imparcialidad influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Hipótesis específicas HE1. La objetividad judicial influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. HE2. La independencia del juez influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. HE3. La equidad procesal influye significativamente en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	Objetivo general Determinar la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Objetivos específicos OE1. Hallar la influencia de la objetividad judicial en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. OE2. Hallar la influencia de la independencia del juez en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. OE3. Hallar la influencia de la equidad procesal en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025.	1. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD En el ámbito judicial es la garantía de que los jueces actúan con total objetividad, sin estar influenciados por intereses personales, presiones externas o prejuicios, garantizando así la equidad en los procesos judiciales. Según Zavaleta (2021), "la imparcialidad judicial es condición esencial del derecho al debido proceso, ya que sin ella la justicia se convierte en mera apariencia". 2. DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES Corresponde al pronunciamiento final que emite el órgano jurisdiccional en función de la valoración objetiva de las pruebas, la aplicación del derecho vigente y el respeto del debido proceso. De acuerdo con Zavaleta (2021), "la decisión penal debe fundarse en criterios jurídicos sólidos y verificables, permitiendo resolver de manera justa los conflictos sometidos a juicio".	1.1. Objetividad judicial 1.2. Independencia del juez 1.3. Equidad procesal 2.1. Calidad jurídica del fallo 2.2. Respeto al debido proceso 2.3. Impacto de la resolución	1.1.1. Claridad en la exposición de hechos 1.1.2. Neutralidad del lenguaje utilizado 1.1.3. Razonamiento lógico en la resolución 1.1.4. Coherencia entre pruebas y decisión 1.2.1. Ausencia de presión política 1.2.2. Libertad en la toma de decisiones 1.2.3. Nivel de autonomía institucional 1.2.4. Existencia de recusaciones por parcialidad 1.3.1. Igualdad de trato entre partes 1.3.2. Acceso a medios de defensa 1.3.3. Tiempo equitativo para alegatos 1.3.4. Participación activa de las partes 2.1.1. Fundamentación normativa 2.1.2. Uso adecuado de jurisprudencia 2.1.3. Redacción clara y estructurada 2.1.4. Concordancia entre hechos y derecho aplicado 2.2.1. Cumplimiento de plazos procesales 2.2.2. Notificaciones oportunas 2.2.3. Presencia del imputado en audiencias clave 2.2.4. Garantía de la defensa técnica 2.3.1. Ejecución efectiva del fallo 2.3.2. Nivel de apelaciones recibidas 2.3.3. Grado de satisfacción de las partes 2.3.4. Nivel de reincidencia del condenado



Matriz instrumental

Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025																																		
PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD												DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES												Var 1	Var 2	Dim 1	Dim 2	Dim 3	Prom V1	Prom V2	Prom D1	Prom D2	Prom D3	
N°	Objetividad judicial				Independencia				Equidad procesal				Calidad jurídica				Respeto al proceso				Impacto													
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23											P24
1	3	4	3	2	3	3	3	3	3	4	5	5	5	5	3	5	3	4	5	5	2	4	3	3	41	47	12	12	17	3	4	3	3	4
2	4	3	4	5	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	2	2	4	4	5	4	2	47	42	16	14	17	4	4	4	4	4
3	3	3	3	4	3	4	5	2	3	4	3	5	5	2	4	4	4	4	4	5	3	2	3	5	42	45	13	14	15	4	4	3	4	4
4	4	4	4	3	1	2	5	4	4	5	3	3	5	5	3	3	3	5	5	5	5	4	4	4	42	51	15	12	15	4	4	4	3	4
5	5	2	3	4	2	3	4	4	3	5	2	5	3	4	4	5	2	3	3	5	3	3	5	2	42	42	14	13	15	4	4	4	3	4
6	4	5	4	5	2	3	3	3	4	4	4	4	5	2	5	4	3	4	5	5	2	4	2	2	45	43	18	11	16	4	4	5	3	4
7	4	3	5	5	2	5	4	4	2	5	2	3	2	5	5	5	4	5	5	4	4	2	5	3	44	49	17	15	12	4	4	4	4	3
8	5	4	3	4	2	4	3	4	4	5	5	5	5	3	4	3	3	2	3	5	2	5	4	4	48	43	16	13	19	4	4	4	3	5
9	5	3	4	5	4	2	4	3	5	5	1	4	5	4	5	5	2	5	2	5	2	4	3	2	45	44	17	13	15	4	4	4	3	4
10	4	4	3	3	2	5	5	4	3	4	4	5	5	5	3	4	4	5	5	5	4	3	2	1	46	46	14	16	16	4	4	4	4	4
11	4	3	4	4	3	4	3	5	4	5	5	5	4	4	4	3	3	3	4	4	4	2	5	3	49	43	15	15	19	4	4	4	4	5
12	3	4	3	5	4	3	4	2	5	5	3	5	5	2	2	5	5	4	3	5	2	5	4	4	46	46	15	13	18	4	4	4	3	5
13	4	3	4	4	3	3	2	4	3	3	1	2	5	3	5	3	3	5	4	5	2	4	3	2	36	44	15	12	9	3	4	4	3	2
14	4	4	3	5	1	4	2	3	4	4	5	1	2	2	3	3	4	2	5	3	1	3	5	2	40	35	16	10	14	3	3	4	3	4
15	3	5	2	5	3	3	4	4	5	5	5	1	5	5	4	4	2	4	3	4	2	4	2	3	45	42	15	14	16	4	4	4	4	4
16	4	5	4	4	5	3	5	2	3	5	3	2	5	2	5	3	2	5	2	5	4	5	4	2	45	44	17	15	13	4	4	4	4	3
17	5	4	2	5	4	4	3	4	3	5	2	2	4	2	3	4	1	1	4	5	5	2	2	3	43	36	16	15	12	4	3	4	4	3
18	3	5	3	5	2	3	4	3	4	4	2	3	4	3	4	3	2	3	5	5	5	3	4	5	41	46	16	12	13	3	4	4	3	3
19	2	4	2	5	3	3	5	5	5	5	5	3	4	5	3	5	2	4	3	4	3	4	5	4	47	46	13	16	18	4	4	3	4	5
20	4	5	4	5	4	2	3	4	3	5	1	2	2	4	5	2	4	5	4	5	4	5	2	2	42	44	18	13	11	4	4	5	3	3
21	3	4	3	4	1	2	4	2	4	3	3	2	4	3	5	5	5	2	5	3	5	5	1	2	35	45	14	9	12	3	4	4	2	3
22	4	5	5	5	4	1	3	4	5	4	2	1	5	4	4	4	1	1	3	5	2	4	3	4	43	40	19	12	12	4	3	5	3	3
23	3	4	4	4	3	4	4	5	2	5	5	1	3	5	3	5	2	4	5	5	2	5	4	2	44	45	15	16	13	4	4	4	4	3
24	4	5	2	5	4	3	5	4	2	5	4	3	5	3	4	5	1	5	4	4	5	5	2	3	46	46	16	16	14	4	4	4	4	4
25	5	5	4	4	2	1	3	5	5	5	5	3	4	5	5	4	4	4	5	5	2	4	5	3	47	50	18	11	18	4	4	5	3	5
26	3	2	2	5	4	4	4	2	3	4	5	2	5	5	3	3	4	5	4	5	4	5	3	2	40	48	12	14	14	3	4	3	4	4
27	3	4	4	5	1	2	2	4	4	5	5	2	3	3	4	4	2	5	5	3	3	3	2	2	41	39	16	9	16	3	3	4	2	4
28	4	1	4	3	3	3	2	5	5	3	4	2	2	4	5	5	2	4	5	4	5	5	1	4	39	46	12	13	14	3	4	3	3	4
29	4	4	4	4	5	3	4	3	3	4	1	1	4	2	2	2	3	4	5	5	4	3	3	3	40	40	16	15	9	3	3	4	4	2
30	5	4	2	5	4	4	5	4	4	5	3	4	5	4	5	3	4	2	5	5	2	4	2	3	49	44	16	17	16	4	4	4	4	4
31	5	5	2	5	2	3	3	5	3	5	5	5	5	2	4	5	2	3	5	5	3	5	1	3	48	43	17	13	18	4	4	4	3	5



32	5	5	4	4	5	5	3	3	4	5	4	3	2	3	3	4	2	4	4	4	4	3	2	4	50	39	18	16	16	4	3	5	4	4
33	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	2	5	5	3	2	4	5	5	4	1	2	53	42	20	17	16	4	4	5	4	4
34	4	5	3	3	4	1	5	3	3	4	5	5	5	3	5	5	4	2	4	3	3	3	2	45	42	15	13	17	4	4	4	3	4	
35	5	4	4	4	2	2	3	4	4	5	5	3	5	3	4	5	2	4	5	5	5	4	4	3	45	49	17	11	17	4	4	4	3	4
36	4	3	2	2	4	3	4	5	5	3	3	4	3	4	4	4	3	5	5	4	3	5	2	4	42	46	11	16	15	4	4	3	4	4
37	4	3	3	5	3	3	5	3	5	4	2	5	2	5	5	3	4	3	5	5	4	3	2	3	45	44	15	14	16	4	4	4	4	4
38	5	4	4	3	1	4	4	4	4	5	5	5	4	5	3	3	2	4	4	5	3	3	1	4	48	41	16	13	19	4	3	4	3	5
39	5	5	5	4	5	1	4	4	5	5	3	5	5	3	3	4	3	3	5	4	4	5	3	3	51	45	19	14	18	4	4	5	4	5
40	5	5	3	2	3	2	5	5	5	4	3	4	2	3	5	5	4	2	3	3	5	5	4	1	46	42	15	15	16	4	4	4	4	4
41	3	4	4	4	4	1	3	3	4	4	5	5	4	2	4	5	2	4	4	4	4	5	3	1	44	42	15	11	18	4	4	4	3	5
42	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	5	3	5	5	3	3	5	5	2	5	2	3	40	46	13	11	16	3	4	3	3	4
43	3	4	4	4	2	2	4	4	5	5	5	4	4	2	2	4	4	4	3	5	5	5	1	3	46	42	15	12	19	4	4	4	3	5
44	4	3	5	2	4	1	5	5	5	3	5	3	4	5	5	3	2	5	4	3	4	5	3	3	45	46	14	15	16	4	4	4	4	4
45	2	4	2	3	2	4	5	5	5	4	5	4	4	3	5	5	3	3	5	5	5	2	4	4	45	48	11	16	18	4	4	3	4	5
46	4	3	4	4	1	3	4	4	5	5	4	3	5	4	4	4	4	2	5	5	3	3	5	3	44	47	15	12	17	4	4	4	3	4
47	3	4	5	5	3	4	5	5	4	2	4	4	2	5	3	3	4	4	5	5	5	4	2	1	48	43	17	17	14	4	4	4	4	4
48	4	5	4	5	1	3	5	5	5	5	5	3	2	5	4	5	4	5	4	5	5	5	1	3	50	48	18	14	18	4	4	5	4	5
49	3	3	4	3	3	4	4	5	5	4	5	2	4	3	5	5	5	3	4	5	3	5	3	4	45	49	13	16	16	4	4	3	4	4
50	4	4	5	2	2	5	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	4	3	5	4	5	4	2	48	48	15	15	18	4	4	4	4	5
51	5	3	3	5	4	3	5	5	5	5	5	4	4	3	3	3	3	5	2	5	5	4	2	2	52	41	16	17	19	4	3	4	4	5
52	3	4	4	2	5	4	3	5	3	3	1	2	5	4	2	4	4	5	5	5	2	4	2	1	39	43	13	17	9	3	4	3	4	2
53	4	3	3	4	2	5	4	3	4	4	3	4	5	5	2	5	2	3	3	5	4	5	1	3	43	43	14	14	15	4	4	4	4	4
54	3	4	4	5	5	3	5	4	5	5	4	5	5	5	4	2	2	4	4	3	5	5	3	4	52	46	16	17	19	4	4	4	4	5
55	2	5	5	3	1	4	3	4	2	2	4	3	5	5	5	5	4	5	4	4	2	5	4	2	38	50	15	12	11	3	4	4	3	3
56	4	5	3	4	4	4	4	3	4	4	2	2	5	4	3	5	3	4	3	5	4	4	2	3	43	45	16	15	12	4	4	4	4	3
57	3	5	4	2	4	3	5	4	5	5	5	2	4	3	4	4	2	3	5	5	3	5	4	3	47	45	14	16	17	4	4	4	4	4
58	4	4	5	4	4	4	3	5	3	5	5	4	2	4	5	3	2	5	2	5	3	3	3	4	50	41	17	16	17	4	3	4	4	4
59	5	4	4	3	3	3	4	3	4	3	5	5	5	5	2	4	4	5	4	3	3	4	1	2	46	42	16	13	17	4	4	4	3	4
60	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	2	3	4	3	5	5	2	5	5	5	3	5	3	3	50	48	19	17	14	4	4	5	4	4
61	4	4	3	5	2	3	3	2	3	5	2	2	5	4	4	5	2	4	3	4	4	3	4	4	38	46	16	10	12	3	4	4	3	3
62	5	3	4	3	5	4	4	4	4	3	2	2	4	5	5	4	1	3	4	5	4	4	5	1	43	45	15	17	11	4	4	4	4	3
63	4	3	5	3	2	3	5	5	5	3	4	3	2	3	5	5	2	4	5	3	3	5	1	2	45	40	15	15	15	4	3	4	4	4
64	5	4	2	4	5	4	3	3	5	4	3	3	2	3	3	3	3	3	5	4	1	5	2	3	45	37	15	15	15	4	3	4	4	4
65	5	4	4	5	1	5	4	3	4	5	3	4	5	3	3	5	4	4	3	3	5	3	3	4	47	45	18	13	16	4	4	5	3	4
66	5	3	5	2	2	2	5	4	5	5	4	3	5	4	3	4	2	5	5	3	3	4	1	2	45	41	15	13	17	4	3	4	3	4
67	4	4	3	4	4	4	3	5	5	5	5	3	4	5	4	5	2	2	5	4	4	4	3	2	49	44	15	16	18	4	4	4	4	5
68	3	5	4	5	4	5	4	3	4	4	5	3	2	3	5	5	4	4	4	5	3	5	4	3	49	47	17	16	16	4	4	4	4	4



69	4	3	4	5	4	3	5	2	3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	2	4	3	5	1	47	48	16	14	17	4	4	4	4	4
70	3	4	5	3	3	2	3	2	4	3	5	4	3	5	3	4	2	3	3	2	3	4	2	2	41	36	15	10	16	3	3	4	3	4
71	4	3	5	3	4	1	4	4	5	4	3	4	2	3	3	5	1	2	4	5	4	5	1	3	44	38	15	13	16	4	3	4	3	4
72	5	4	4	4	3	2	5	5	2	5	4	4	4	4	3	5	3	5	5	3	4	5	3	4	47	48	17	15	15	4	4	4	4	4
73	5	3	5	2	2	1	3	3	5	2	5	5	2	5	4	5	2	5	3	4	2	5	3	2	41	42	15	9	17	3	4	4	2	4
74	4	4	4	5	2	2	4	2	4	3	5	5	3	5	5	4	5	3	4	5	2	4	1	3	44	44	17	10	17	4	4	4	3	4
75	5	5	5	4	3	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	2	4	5	5	3	5	3	3	55	47	19	16	20	5	4	5	4	5
76	5	2	4	5	5	3	3	4	3	5	4	4	5	3	5	5	3	5	3	3	4	5	1	3	47	45	16	15	16	4	4	4	4	4
77	4	4	5	2	4	4	4	5	4	4	3	3	3	4	5	4	4	3	4	4	5	5	3	3	46	47	15	17	14	4	4	4	4	4
78	5	3	3	5	2	5	5	3	5	5	4	2	4	5	5	3	2	4	5	5	4	4	4	3	47	48	16	15	16	4	4	4	4	4
79	5	4	4	3	2	3	3	4	3	5	4	5	5	5	4	5	2	5	5	2	4	5	2	3	45	47	16	12	17	4	4	4	3	4
80	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	5	4	4	4	5	5	2	4	5	2	4	50	47	15	17	18	4	4	4	4	5
81	5	4	5	5	3	5	2	3	4	5	5	5	5	3	4	5	2	5	4	5	3	5	1	2	51	44	19	13	19	4	4	5	3	5
82	5	3	5	5	2	3	4	1	5	4	5	3	5	4	5	3	3	5	4	5	2	4	1	2	45	43	18	10	17	4	4	5	3	4
83	4	4	3	4	3	3	3	4	5	5	5	2	3	5	5	5	4	4	5	3	4	3	3	4	45	48	15	13	17	4	4	4	3	4
84	5	5	2	3	4	4	4	5	5	5	4	5	5	3	5	2	2	5	4	4	5	3	4	3	51	45	15	17	19	4	4	4	4	5
85	3	3	4	4	2	3	5	3	5	4	4	3	5	5	4	5	2	3	3	5	3	4	2	4	43	45	14	13	16	4	4	4	3	4
86	4	2	4	3	2	4	3	4	4	3	4	4	5	3	3	4	1	4	5	5	5	5	1	4	41	45	13	13	15	3	4	3	3	4
87	5	3	5	4	4	3	4	5	5	5	5	2	3	4	3	3	1	5	5	3	3	5	3	3	50	41	17	16	17	4	3	4	4	4
88	4	1	5	3	2	4	5	2	3	5	5	2	2	5	4	4	2	5	3	5	5	5	4	3	41	47	13	13	15	3	4	3	3	4
89	5	5	4	4	3	3	3	1	3	3	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	2	4	3	4	43	49	18	10	15	4	4	5	3	4
90	5	4	5	5	4	2	4	5	4	4	5	2	5	5	5	2	5	5	5	4	5	3	2	3	49	49	19	15	15	4	4	5	4	4
91	4	3	4	5	2	1	2	5	5	5	5	3	3	5	5	2	2	4	5	5	5	4	1	2	44	43	16	10	18	4	4	4	3	5
92	3	4	2	5	3	4	4	5	5	3	3	4	4	3	5	5	2	3	5	5	2	5	3	4	45	46	14	16	15	4	4	4	4	4
93	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	3	2	5	5	5	4	1	2	3	5	5	5	1	5	47	46	16	17	14	4	4	4	4	4
94	2	2	3	3	3	2	3	3	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	4	4	3	4	2	3	38	44	10	11	17	3	4	3	3	4
95	2	4	4	2	5	4	4	4	3	5	5	5	4	5	3	5	2	5	5	5	4	3	3	2	47	46	12	17	18	4	4	3	4	5
96	4	3	4	4	4	2	5	5	5	4	3	3	5	3	3	4	1	4	5	3	2	4	1	4	46	39	15	16	15	4	3	4	4	4
97	3	2	5	5	3	3	3	3	5	3	4	4	2	4	4	5	3	3	5	4	2	5	2	3	43	42	15	12	16	4	4	4	3	4
98	4	5	5	3	4	4	3	4	5	4	5	3	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	3	3	49	53	17	15	17	4	4	4	4	4
99	5	4	3	4	3	1	4	4	4	5	2	2	2	5	5	2	2	5	3	2	5	5	5	4	41	45	16	12	13	3	4	4	3	3
100	3	4	4	5	4	4	5	3	5	5	5	2	4	5	5	4	2	3	4	5	4	4	3	2	49	45	16	16	17	4	4	4	4	4
101	4	5	4	5	3	3	5	4	5	4	5	1	5	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	2	48	48	18	15	15	4	4	5	4	4
102	4	4	4	4	4	2	4	3	3	5	5	2	5	5	3	5	3	5	5	5	2	5	3	3	44	49	16	13	15	4	4	4	3	4
103	5	5	5	5	3	1	4	4	3	5	4	3	5	4	4	4	1	5	5	4	4	3	4	4	47	47	20	12	15	4	4	5	3	4
104	5	4	4	4	5	4	3	3	4	4	3	4	4	5	5	3	1	5	3	5	5	4	2	4	47	46	17	15	15	4	4	4	4	4
105	5	4	4	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	3	5	4	2	5	4	5	4	52	2	3	49	94	16	14	19	4	8	4	4	5



Instrumentos de la investigación

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ DE JULIACA ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

I. INTRODUCCIÓN

Buenos días, soy estudiante de la UANCV, escuela de posgrado, del programa de maestría en Derecho Procesal Penal, con el objetivo de conocer la influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025. Solicitamos su colaboración llenando esta encuesta, marcando con una "X" la respuesta de su elección. Le agradecemos de antemano su cooperación.

II. INDICACIONES

Aparecen a continuación las afirmaciones, juzgue la frecuencia de cada ítem planteado. Use la siguiente escala de puntuación (1,2,3,4,5) y marque con una "X" la alternativa correcta:

1= Nunca **2= Casi nunca** **3= A veces** **4= Casi siempre** **5= Siempre**

°.	ÍTEMS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi	Siempre
VARIABLE INDEPENDIENTE: PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD						
Dimensión 1: Objetividad judicial						
1	Las resoluciones judiciales en las que participo presentan una exposición clara y ordenada de los hechos del caso.	1	2	3	4	5
2	El lenguaje utilizado por los jueces en las sentencias es neutral y evita cualquier tipo de prejuicio.	1	2	3	4	5
3	Las resoluciones muestran un razonamiento lógico y coherente entre los hechos, pruebas y fundamentos jurídicos.	1	2	3	4	5
4	Los jueces suelen tomar decisiones basadas únicamente en las pruebas presentadas durante el proceso.	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Independencia del juez						
5	Percibo que los jueces toman decisiones libres de presiones políticas o intereses externos.	1	2	3	4	5
6	Los magistrados muestran autonomía plena en sus decisiones, sin interferencias jerárquicas o institucionales.	1	2	3	4	5
7	Existe un adecuado respaldo institucional que protege la independencia del juez frente a presiones externas.	1	2	3	4	5



8	He sido testigo de recusaciones bien fundamentadas por motivos de parcialidad judicial en algunos procesos.	1	2	3	4	5
Dimensión 3: Equidad procesal						
9	Durante los juicios, observo un trato igualitario hacia ambas partes procesales.	1	2	3	4	5
10	Las partes tienen igual acceso a los medios de defensa y al uso de la prueba.	1	2	3	4	5
11	En las audiencias se garantiza un tiempo equitativo para que las partes expongan sus argumentos.	1	2	3	4	5
12	Los jueces promueven activamente la participación de todas las partes en el desarrollo del proceso penal.	1	2	3	4	5
VARIABLE DEPENDIENTE: DECISIÓN DE LOS CASOS PENALES						
Dimensión 1: Calidad jurídica del fallo						
13	Las sentencias penales están debidamente fundamentadas en normas y principios jurídicos pertinentes.	1	2	3	4	5
14	Los jueces utilizan correctamente jurisprudencia aplicable en los casos que resuelven.	1	2	3	4	5
15	Las resoluciones judiciales están redactadas con claridad, estructura lógica y sin ambigüedades.	1	2	3	4	5
16	Existe una concordancia precisa entre los hechos probados y la norma jurídica aplicada en la sentencia.	1	2	3	4	5
Dimensión 2: Respeto al debido proceso						
17	En los procesos penales se respetan los plazos procesales establecidos por la ley.	1	2	3	4	5
18	Las partes son notificadas oportunamente sobre las resoluciones judiciales emitidas durante el proceso.	1	2	3	4	5
19	En las audiencias importantes, se garantiza la presencia del imputado para ejercer su defensa.	1	2	3	4	5
20	Los jueces aseguran que la defensa técnica del acusado esté presente y activa en todo momento.	1	2	3	4	5
Dimensión 3: Impacto de la resolución						
21	Las sentencias emitidas se ejecutan efectivamente en los plazos establecidos.	1	2	3	4	5
22	Con frecuencia, las decisiones judiciales son objeto de apelación por parte de los involucrados.	1	2	3	4	5
23	Las partes expresan satisfacción respecto a la forma en que se resolvió el proceso penal.	1	2	3	4	5
24	Las decisiones judiciales contribuyen a reducir la reincidencia delictiva entre los sentenciados.	1	2	3	4	5

“MUCHAS GRACIAS”

ANEXO DE RESULTADOS

Prueba de Alfa de Cronbach en variables globales (12 ítems)

Variable (12 ítems)	Alfa	k	N
Imparcialidad (P1–P12)	0.915	12	105
Decisión (P13–P24)	0.906	12	105

Criterios orientativos: $\geq .90$ excelente; $.80$ – $.89$ buena; $.70$ – $.79$ aceptable; $.60$ – $.69$ cuestionable; $< .60$ baja. La interpretación debe considerar número de ítems y consistencia teórica.

Anexo: Prueba de normalidad por dimensiones

Dimensión	Shapiro W	p(W)	D'Agostino K^2	p(K^2)	K–S D (z)	p(D)	N
Objetividad	0.9487	0.0005	10.2722	0.0059	0.1139	0.1210	105
Independencia	0.9644	0.0065	2.3359	0.3110	0.1091	0.1526	105
equidad	0.9547	0.0012	4.9168	0.0856	0.1724	0.0034	105
Calidad fallo	0.9337	0.0001	7.9485	0.0188	0.1605	0.0078	105
Debido proceso	0.9405	0.0001	44.1262	0.0000	0.1447	0.0221	105
Impacto	0.9485	0.0005	10.9759	0.0041	0.1846	0.0013	105

Objetivos:

Se analizaron puntuaciones promedio (escala 1–5) a partir de ítems tipo Likert. Debido a la naturaleza ordinal de los datos, la prueba principal fue Tau-b de Kendall; se reporta Spearman como contraste. A continuación, se sintetizan los resultados.

OG: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Imparcialidad → Decisión	0.749	2.03e-27	0.897	2.60e-38	alta



OE1: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Objetividad → Decision	0.758	1.25e-26	0.891	5.12e-37	alta

OE2: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Independencia → Decision	0.638	1.81e-19	0.788	2.07e-23	moderada

OE3: Resumen de correlación

Relación	Tau-b de Kendall	p (Kendall)	Rho de Spearman	p (Spearman)	Fuerza (Hinkle)
Equidad → Decision	0.695	1.38e-22	0.838	7.86e-29	moderada



Fichas de validez de instrumentos

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: Condori Mamani Pedyr Edinho
2. Cargo e institución donde labora: Especialista legal en la Municipalidad Azangoro.
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025
4. Autor del instrumento: Henry Hernan Bendita Capia

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %

Lugar y fecha: Juliaca, 06 de junio del 2025.

Firma del experto

DNI N°: 46 6267 99

Cel.: 93170 1956

Pedro E. Condori Mamani
ABOGADO
CAP: 7347



Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres: *MAMANI: CASHA Gregorio*
2. Cargo e institución donde labora: *Perito - Ministerio Público (Fiscalía de la Nación)*
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Influencia del principio de imparcialidad en la decisión de los casos penales del distrito judicial San Román Juliaca, 2025*
4. Autor del instrumento: *Henry Hernan Bendita Capia*

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85 %

Lugar y fecha: *Juliaca, 02 de junio del 2025*

Firma del experto

DNI N°: *01343341*
Cel.: *993059569*



Gregorio Mamani CASHA
ABOGADO
C.A. 11312



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29-01-26

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: HENRRY HERNAN BENDITA CAPIA

Dirección: JR. SUCRE 690

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47167726

Teléfono: _____ email: henrrybenditacapia@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DECISIÓN DE
LOS CASOS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL SAN ROMÁN JULIACA, 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos): Administración de justicia, Imparcialidad, independencia, sentencia judicial.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.



Internacional



Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P37

Firma de Autor



huella digital

29-01-2026

Fecha